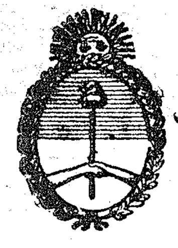


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 5 de abril de 1973

NUMERO

22.641

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Indiga

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrisian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD Anónima. Indiga S. A. — Escritura Número Veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado, mayor de edad, y de este vecindario domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, segundo piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Jorge Eduardo Díaz, de veintiocho años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Ramallo tres mil doscientos noventa y uno, Capital Federal, con Cédula de Identidad número cinco millones nueve mil ciento cuarenta y uno; Osman Numa Bozzano, de treinta y un años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Doce de Octubre seiscientos ochenta y uno, "B", de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número siete millones cincuenta y nueve mil trescientos treinta y nueve; Yanez Primosic, de veintinueve años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Miller tres mil ochocientos ochenta y dos, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuarenta y tres mil sesenta y tres; Juan Salvador Chalup, de treinta y un años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Jufré setecientos treinta, Capital Federal, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos veintiuno; Ricardo Vicente Sicoli, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en la calle J. A Pacheco de Melo dos mil cuatrocientos treinta y dos, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos cincuenta y seis, y Héctor Italo Marconi, de cuarenta y tres años, casado, argentino, Contador Público Nacional, con domicilio en esta Ciudad, calle San Juan cuatro mil ciento trece, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos doce mil trescientos, los dos últimos síndicos no accionistas, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante mí al folio doscientos cuarenta de este mismo Registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Indiga S. A.", redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y síndicos y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: I. Que sus representados han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina "INDIGA S. A.". Tiene su domicilio legal en Ramallo tres mil doscientos noventa y uno, de la ciudad de Buenos Aires., — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías, productos y materias primas, conexas a la industria de la alimentación;

b) Industrial: Fabricación, elaboración, fraccionamiento o integración de cualquier clase de productos de la industria de la alimentación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo Cuarto: El capital social es de cuarenta mil pesos, representado por cuatro mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integación del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar mil pesos cada uno de los directores. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive, para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a uno cualesquiera de los directores, quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio se lleva a conocimiento de los interesados que, los textos que deben aparecer en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados el:	Fecha de primera publicación el:	Fecha del llamado a asamblea:
4/4/73	12/4/73	22/4/73
5/4/73	13/4/73	23, 24 y 25/4/73
6/4/73	16/4/73	26/4/73
9/4/73	17/4/73	27/4/73
10/4/73	17/4/73	28, 29 y 30/4/73
11/4/73	18/4/73	[illegible] y 30/4 y 2/5/73
12/4/73	23/4/73	3/5/73

Esta exigencia sólo regirá los días 2 al 12/4/73.

Horario de atención al público: 12,45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL.

ACLARACION

M. I. F. A.

SOCIEDAD ANONIMA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 26|3|73, se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice: MIFA Sociedad Anónima, mercantil, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.

Debe decir: M.I.F.A. Sociedad Anónima, Mercantil, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria.

e.5|4 Nº 90.895 v.5|4|73

quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respetcivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: cada uno de los accionistas, señores Díaz, Bozzano, Primosic y Chalup, suscriben mil acciones ordinarias al portador de cinco votos, integrando en efectivo dos mil quinientos pesos y comprometiéndose a integrar el saldo dentro del término legal. — III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Jorge Eduardo Díaz. Vicepresidente a Osman Numa Bozzano. Y órgano fiscalizador: Síndico titular al contador Ricardo Vicente Sicoli. Síndico suplente al contador Héctor Italo Marconi. — Y IV. Se autoriza al señor Jorge Eduardo Díaz y al contador Ricardo Vicente Sicoli a fin de que, actuando en forma indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. - Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación será abonado sobre el total del capital social, o sea sobre la suma de cuarenta mil pesos. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Esta escritura sigue a la número veinticinco, pasada ante mí al folio cuarenta y nueve con fecha veintinueve de enero del año mil novecientos setenta y tres, doy fe. — Luis Veiga. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es tercer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Entrelíneas: señores Díaz, Bozzano, Primosic y Chalup. — Vale. Los dos últimos síndicos no accionistas. — Vale.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60 — e. 5|4 Nº 93.418 v. 5|4|73

Macia

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

MODIFICACION Y ADECUACION: Ley 19.550: "Macia", Sociedad Anónima. — Escritura número trescientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Darent Gordon o Darent Gordon Tyler Nordaby, que dice ser casado; y don Mario Saúl Lifac, que dice ser casado, ambos mayores de edad. — Los comparecientes son personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en plaza actualmente, bajo la denominación de "Macia, Sociedad Anónima", con domicilio en la Avenida Julio A. Roca número quinientos cuarenta y seis, piso séptimo, departamento uno, de esta ciudad, en sus caracteres de presidente y director, respectivamente, del Directorio de la misma, lo que acreditan: Primero: con la escritura de constitución definitiva de fecha seis de setiembre de mil novecientos setenta y uno, otorgada al folio siete mil setecientos cincuenta y uno de este mismo Registro, protocolo de dicho año, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número tres mil novecientos treinta y uno, al folio cuatrocientos cincuenta y uno del libro setenta y cuatro, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónima Nacionales, a la que me remito, doy fe; y Segundo: Con las actas de asamblea y de Directorio que en sus originales tengo para este acto a la vista y en fotocopias debidamente autenticadas agrego a la presente. — Y los comparecientes después de asegurarme que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna, en el carácter que invisten dicen: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticcho de agosto de mil novecientos setenta y dos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos sesenta y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta de Sociedades Comerciales resolvió reformar el Estatuto de la sociedad para adaptarlo a las disposiciones de dicha Ley. — Que iniciados los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas, a fin de obtener la correspondiente conformidad, en el expediente A, cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro|ciento treinta y cuatro mil ciento sesenta y seis, de fojas veintitrés a veintiséis se agrego copia del acta de la referida Asamblea General Extraordinaria, y a fojas veintisiete nómina del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, rubricado. — Y los comparecientes en el carácter invocado continúan diciendo: Que luego de los trámites de estilo se hizo lugar a la reforma propuesta, dictándose con fecha deiciseis de enero último la respectiva Resolución. — Y agregan: Que con el objeto de dar cumplimiento a disposiciones legales, solicitan de mí, el Escribano autorizante, transcriba y por lo tanto eleve a Escritura Pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria con el texto de los estatutos en su redacción conformada, la planilla nómina y la resolución número cincuenta y ocho de la Inspección General de Personas Jurídicas. — La documentación citada, copiada íntegramente y en el orden enunciado, es del siguiente tenor: "Acta de Asamblea General Extraordinaria - Acta Nº 2. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 1972, y siendo las 18,15 hs., se constituyó legalmente la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Macia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Servicios, en el local social Avda. Julio A. Roca 546, 7º piso, Dto. 1, Capital, contando con la presencia de seis accionistas por sí, quienes acreditan tres mil acciones con derecho a tres mil votos, y según nómina registrada en el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1, a fs. 3, bajo la presidencia del titular de la sociedad Sr. Darent T. G. Nordaby, quien declara abierta la sesión a la hora indicada. — Expresa el señor Presidente que la convocatoria a esta Asamblea encuadra dentro de las disposiciones del art. 10 del Estatuto Social y se ha efectuado cumpliendo con las formalidades establecidas en el mismo. — En atención a que ningún accionista formula objecciones a la constitución del acto, el señor presidente pone a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Día, que expresa: "Reforma del Estatuto Social" y al respecto manifiesta que la reforma del Estatuto que se propone a la Asamblea es la adaptación del mismo a las disposiciones de la Ley Nº 19.550 de sociedades comerciales, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 369 debiendo en consecuencia, establecer específicamente las actividades a desarrollar por la sociedad y que constituyen su objeto. — Con relación al objeto la Presidencia procede a leer un proyecto de redacción del mismo y que dice así: "Tiene por objeto invertir fondos propios en títulos, acciones, debentures y bonos, pudiendo comprarlos, venderlos, promover su colocación, distribución y toda otra negociación, excluyendo las operaciones regladas por la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público". — Después de un cambio de consideraciones entre los presentes, se resuelve por unanimidad adoptar la redacción del objeto social tal como ha sido propuesto a la Asamblea y transcripto más arriba. A cntinuación el señor presidente manifiesta que en lo que respecta a las otras modificaciones del estatuto para adaptarlo a las disposiciones de la ley 19.550 no cambian la estructura original del mismo, con excepción de que su capital queda limitado exclusivamente al integrado de $ 50.000 por lo cual informa que el Directorio ha considerado conveniente proponer a la Asamblea la adopción del modelo del estatuto que ha sido aprobado por Resolución Nº 46|72, del 28 de junio de 1972, de la Inspección General de Personas Jurídicas cuyo texto cumple con las disposiciones de dicho cuerpo legal. — La propuesta resulta aprobada por unanimidad. — Seguidamente la presidencia propone a la Asamblea analizar las disposiciones específicas del estatuto cuyo modelo se ha resuelto adoptar como estatuto social. — Se generaliza a continuación un cambio de opiniones entre los señores accionistas y finalmente se resuelve por unanimidad que el nuevo estatuto de la sociedad quede redactado definitivamente en la siguiente forma: "Denominación, Domicilio, Plazo y objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Macia, Sociedad Anónima", continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de "MACIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE SERVICIOS'.' — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto invertir fondos propios en títulos, acciones, debentures y bonos, pudiendo comprarlos, venderlos, promover su colocación, distribución y toda otra negociación, excluyendo las operaciones regladas por la Ley 18.061 u otras, por las que se requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 50.000, representado por 5.000 acciones ordinarias nominativas endosables de un voto, de $ 10.— valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en l ordn de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelvo por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar en lasociedad $ 100.— en efectivo. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del directorio actuando cualquiera de ellos siempre en forma conjunta con un Director, pudiendo hacerlo también conjuntamente el Presidente y el Vicepresidente de la sociedad. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asamblea. — Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; — b) A remuneración al directorio y síndico en su casoé — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Se pasa a considerar el punto segundo del Orden del Día que expresa: "Autorización para gestionar la aprobación de la reforma". — Al considerar este punto resuelve la Asamblea por unanimidad autorizar al Presidente de la sociedad o al Síndico titular doctor Alberto Mikkelsen para que actuando en forma indistinta gestionen de la autoridad administrativa correspondiente la aprobación de la reforma sancionada por la Asamblea quedando autorizados a aceptar o proponer cualquier modificació misma, incluso a la redacción del objeto social. — Se pone a consideración el punto tercero del Orden del Día: "Designación de dos accionistas para aprobar el acta de Asamblea". — A propuesta de la presidencia resultan elegidos por unanimidad, los señores Jorge Alberto Berguer y Enrique Manasowicz para suscribir el Acta de Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20 hs. — Jorge Berguer. — Marosowicz. Darent Nordaby. — Sociedad: Macia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Sservicios. — Domicilio: Avda. Julio A. Roca 546, 7º piso, D. 1, Cap. — Asamblea General Extraordinaria del 28 de agosto de 1972. — Nº de orden 1972. — Día. — Mes. — Accionista (Nombre y apellido completo. — Representante (nombre y apellido completo). — Cantidad de acciones o certificados. — Ord. 1 voto. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350 C.C.). — Dos décimos de los presentes. — 1. 24-8 Darent Tyler Nordaby. Por sí. 500, 5.000, 500, 500. — 2. 24-8 Tomás Dawson Sanderson. Por sí. 500, 5.000, 500, 500. — 3. 24-8 Mario Saúl Lifac. Por sí. 500, 5.000, 500, 500. — 4. 24-8 Pascual Bernardo Lerman. Por sí. 500, 5.000, 500, 500. — 5. 24-8 Enrique Manasowicz. Por sí. 500, 5.000, 500, 500. — 6. 24-8 Jorge Alberto Berguer. Por sí. 500, 5.000, 500, 500. — Se cierra el presente registro para la recepción del depósito de las acciones. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Fdo.: Darent Tyler Nordaby, presidente. — Totales: 3.000, 30.000, 3.000, 3.000. Observaciones: A las 18 hs. del día 28 de agosto de 1972 se clausura el Registro de Asistencia de Accionistas contando con la presencia de seis accionistas por sí quienes totalizan tres mil acciones ordinarias nominativas de un voto, o sea un capital de treinta mil pesos con derecho a tres mil votos, efectuadas las reducciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Jorge Berguer. - Jorge Alberto Berguer. Aciconista. — Manasowicz. - Enrique Manasowicz. Accionista. — Darent Nordaby. - Darent Tyler Nordaby. Presidente. — Buenos Aires, 16 Enero

1973. — Visto el expediente A.41.484|134.166, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 42 vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550 en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 2 4a 26 duplicados a fs. 38|40 la reforma introducida en el estatuto de Macia Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y de Servicios la que en lo sucesivo se denominará Macia Sociedad Anónima. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 22 a 28 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 58. Es copia fiel doy fe, de la documentación de su referencia que dejo así transcripta y elevada a escritura pública. Y los comparecientes en el carácter invocado agregan: Que solicitan de mí, el Escribano autorizante expida testimonio en forma de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás formalidades legales. — Se hace constar: Que el Impuesto Fiscal hasta la suma de cincuenta mil pesos fue abonado en oportunidad de otorgarse la escritura de constitución definitiva de fecha seis de septiembre de mil novecientos setenta y uno, al comienzo relacionada. — Previa lectura así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — D. Nordaby. — M. S. Lifac. — Hay un sello. — Ante mí: Julia Vitaver. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 975.— e.5|4 Nº 93.287 v.5|4|73

Inargind

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA ASAMBLEA General Ordinaria del 28 de octubre de 1972 de la sociedad INARGIND SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA designó por el término de un año como directores titulares los Sres. Casimiro Kovacic, Radovan Latkovic y Sra. Nada Pengracic de Kovacic y como director suplente al Sr. Augusto Frajtic. Por acta de directorio del 6 de noviembre de 1972 fueron instituidos como: Presidente al Sr. Casimiro Kovacic, como directores titulares al Sr. Radovan Latkovic y Sra. Nada Pengracic de Kovacic. — Enmendado: Pengracic, vale. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56,25 e.5|4 Nº 93.361 v.5|4|73

Cotonea Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 1º de febrero de 1973, ante el escribano Emilio A. Picasso, Fº 114, Registro 63 de la Capital Federal, COTONEA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA IDUSTRIAL Y COMERCIAL, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 5 de julio de 1972, protocolizó la modificación estatutaria referente al artículo tercero de los estatutos sociales que quedó redactado en la forma siguiente: — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en $ 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), representados por acciones al portador de $ 10 (diez pesos) y dividido en cuatrocientas ochenta series de 1.000 (un mil) acciones cada una. Las acciones podrán ser ordinarias clase "A" con derecho a cinco (5) votos cada una, clase "B" con derecho a un (1) voto y preferidas. Las distintas series se enumerarán correlativamente del número uno en adelante habiéndose emitido totalmente las primeras ciento veinte series en acciones de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. Las series siguientes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el directorio en la oportunidad, condiciones y forma de pago que estime conveniente, debiendo fijar una asamblea de accionistas las características de las acciones a emitir. Asimismo por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo. La clase de acciones de la series correspondientes al aumento del capital autorizado será fijada por la asamblea general de accionistas, la que podrá delegar en el directorio la facultad de determinar la oportunidad de la emisión, así como la forma y modo de pago de dichas acciones. Las emisiones y aumentos del capital autorizado serán elevados a escritura pública, abonándose el impuesto de sellos en el momento de protocolizarse cada emisión se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. La aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas es del siguiente tenor: "Iniciado el 11|9|72. — Buenos Aires, 20 oct. 1972. Visto: El Expediente Nº 17.909|133.945 en el que la sociedad Cotonea Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 140 vta. a 141, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cotonea Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial por la asamblea celebrada el 5 de julio de 1972. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 3.899. Hay una firma: Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Testado: a cargo del, no vale. — Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.— e.5|4 Nº 93.368 v.5|4|73

Marini & Lourenco

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA Y COMERCIAL (MYLSA)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 29 de abril de 1972, fueron designado directores de la sociedad MARINI & LOURENCO, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL (MYLSA), los señores: Ernesto F. Puiggrós, Alberto León Pochat, Susana Puiggrós, y María Angela Caputo, cargos que fueron adjudicados por acta de directorio de fecha 29 de abril de 1972 de la siguiente manera: Presidente: Ernesto Puiggrós y vicepresidente: Alberto L. Pochat. — Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 52,50 e.5|4 Nº 93.362 v.5|4|73

Distribuidora Tres Américas

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura de fecha 7 de marzo de 1973 ante el escribano Marcelo P. Recondo se protocolizó la reforma de los artículos 4º y 8º de "DISTRIBUIDORA TRES AMERICAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", resuelta por la Asamblea celebrada el 4 de febrero de 1972 y aprobada por resolución I. G. P. J. número 3482 de fecha 10 de octubre de 1972, los que quedan redactados de la siguiente forma: Cuarto: El capital social autorizado se fija en cien mil pesos ley representado por diez mil acciones de diez pesos ley valor nominal cada una y dividido en series. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales y privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por dos directores en forma conjunta, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguna o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 142,50 e.5|4 Nº 93.306 v.5|4|73

Vate

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"VATE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — Nombramiento y cesación de administradores. Por acta de asamblea de fecha 22 de febrero de 1973 y por acta de directorio del 23 de febrero del mismo año, han sido designados administradores y síndicos las siguientes personas: Presidente: Sr. Carlos Alberto Malaspina; Vicepresidente Srta. Nilda Raquel Schianchi; Síndico titular Sr. Carlos Alberto Fauve y Síndico suplente Sr. Alberto Francisco Gusberti, habiendo cesado como presidente la Srta. Liliana Wierny; como vicepresidente el Sr. Jorge Carlos Mitre; como vocal el Sr. Carlos Peuvrel; como síndico titular el Sr. Eugenio Signorelli y como síndico suplente el Sr. Guillermo Enrique Vilela. El mandato de los directores y síndicos designados vence el 31 de diciembre de 1973. Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Enmendado: 1973, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.5|4 Nº 93.421 v.5|4|73

Bassi Cristal

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta Nº 3 de Asamblea General de BASSI CRISTAL S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, de fecha 21 de diciembre de 1972, se resuelve la elección total de directores y síndicos para los siguientes cargos: Para presidente al señor Parides Teodolindo Serafín Bassi; para vicepresidente al señor Ernesto Hugo Bassi; para director a la señora Magdalena Carmen Urristi de Bassi; para síndico titular al doctor Julio Mosquera y para síndico suplente al doctor Ricardo Luis Piacentini.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 56,25 e.5|4 Nº 93.351 v.5|4|73

Argital

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 16 de noviembre de 1972, pasada por ante el escribano Horacio Luis Pelosi, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 1969, la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "ARGITAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" por Decreto de la I.G.P.J. Nº 001359 de fecha 10 de mayo de 1972, en lo que se refiere al Artículo Sexto que en adelante se leerá así: "Artículo sexto: El capital autorizado se fija en doscientos cincuenta mil pesos, dividido en 125 series de dos mil pesos cada una, en acciones al portador de un peso cada una. Han quedado emitidas e integradas las series primera, segunda, tercera, cuarta y quinta y las siguientes se emitirán cuando el directorio lo considere oportuno. — No podrá emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores estén íntegramente suscriptas y pagadas en un diez por ciento. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo con las formalidades prescriptas por el Decreto 852|55. — Cada resolución de aumento o emisión deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No podrá anunciarse como capital autorizado otro que el de doscientos cincuenta mil pesos con más el aumento aprobado y una vez llenados los recaudos que se determinan en este artículo. — El directorio está facultado para fijar la oportunidad, forma y condiciones de pago de las acciones que se emitan, entendiéndose que podrá adoptar cualquiera de los sistemas de integración que se usan en la práctica comercial, en efectivo o en especie. — Podrá abonarse dividendos con acciones liberadas. — También queda facultado, pero en este caso con autorización previa de la asamblea de accionistas, a emitir acciones de carácter preferido, tanto en lo que respecta a capital como a los beneficios, los cuales revestirán las características que la asamblea determine. — Las series de acciones ordinarias se identificarán con letras y las de preferidas, en su caso, con números correlativos. — En el caso que el directorio resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del ocho por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que las pudiera acordar con carácter de adicional, el que nunca podrá ser superior en total al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Podrán tener o no preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que les fije podrá tener efecto acumulativo o no. — El directorio podrá establecer que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados, o en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo previa publicación de avisos durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, salvo en el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante dos ejercicios, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por cada acción".

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 522.— e.5|4 Nº 93.321 v.5|4|73

SUMARIO

EDICION DEL DIA 5|4|73 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

Establecimientos Belgrano

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 21 de octubre de 1972, fueron electos los directores de la sociedad "ESTABLECIMIENTOS BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", habiéndose adjudicado los cargos por acta de directorio de fecha veinte y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, en la forma siguiente: José Konfederak, como presidente; vicepresidente Eugenio Konfederak; directores, Raúl Eduardo Konfederak y Rubén Abecasis. — Todo resulta de la escritura ante el escribano Jorge A. Bollini con fecha 10 de noviembre de 1972.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 67,50 e.5|4 Nº 93.356 v.5|4|73

Platt

ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE por acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1972, de "PLATT, ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", eligió su nuevo directorio: Director: Dr. Mauricio E. Poodts, cuyo mandato termina en fecha de Asamblea 1974; Directores: Sr. Ignacio Platt, Sr. Haraldo Hartig, Sr. Rodolfo Andueza y Sr. Juan Carlos Salituri, cuyos mandatos terminan en fecha de Asamblea 1973. Síndicos titulares: Dr. Armando R. Fernández, Dr. Miguel Angel Collico y Dr. Carlos E. Landin; Síndicos suplentes: Dr. Roberto Luis Chiti, contador público Pedro N. E. Dellacanónica y Dr. Trieste Rizza. Expresa seguidamente el Dr. Poodts, que tal como lo establece el artículo 24 de los estatutos sociales, corresponde designar entre los componentes del nuevo directorio, al presidente, vicepresidente y secretario. Por unanimidad los señores directores resolvieron mantener la designación del Dr. Mauricio E. Poodts como presidente; deignar vicepresidente al Sr. Ignacio Platt; director secretario al Sr. Haraldo Hartig y directores vocales: señores Rodolfo Andueza y Juan Carlos Salituri.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 90.— e.5|4 Nº 93.262 v.5|4|73

S. A. I. F. U.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA DE URBANIZACION Y MANDATOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 12 de marzo de 1973, ante el Escribano José Clemente Alonso, se protocolizó la reducción del capital suscripto y realizado de pesos 1.000.000 a $ 560.000 de "S.A.I.F.U., SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA, DE URBANIZACION Y MANDATOS", resuelto por la celebrada el 29 de abril de 1972, y aprobada por resolución I.G.P.J. Nº 3.410, de fecha 4 de octubre de 1972 y modificándose el artículo cuarto el que queda redactado de la siguiente forma: Cuarto: El capital autorizado se fijó en la suma de quinientos sesenta mil pesos representados por quinientas sesenta mil acciones de un peso cada acción y dividido en veintiocho series de veinte mil acciones cada serie, numeradas del uno al veintiocho. Estas acciones podrán ser ordinarias o preferidas, según lo resuelva el Directorio en cada oportunidad. Las acciones ordinarias tendrán cinco votos cada una y todas tendrán igual derecho a voto en la elección del Síndico. Las acciones preferidas no tendrán voto y recibirán el dividendo preferido y acumulativo por cinco años que fije el Directorio al hacer su emisión, el cual podrá llegar hasta un doce por ciento. Esto significa que no se podrá pagar dividendo alguno a las acciones ordinarias, hasta que las acciones preferidas no hayan recibido el dividendo preferido que les corresponda. Las acciones preferidas, una vez abonada a las acciones ordinarias un dividendo igual al pagado a las preferidas, tendrán derecho a una participación del treinta por ciento del beneficio sobrante obtenido por la sociedad y el setenta por ciento restante corresponderá a las acciones ordinarias. Si la sociedad incurriera en mora en el pago del dividendo pactado a las acciones preferidas, éstas tendrán un voto por acción. Este derecho subsistirá mientras la situación de mora se mantenga. El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado. Por resolución de la Asamblea el capital podrá aumentarse hasta el quíntuplo. Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. Las acciones y/o títulos que las representen llevarán las firmas de dos directores. La integración de las acciones a emitir podrá ser hecha según el acuerdo del Directorio, en efectivo o en bienes u otros valores y en estos últimos casos siempre que los precitados valores incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Personas Jurídicas. Dentro de las condiciones de este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio las facultades de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, debiendo cada resolución de aumento ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que establezca el contrato de suscripción. El Directorio queda facultado en caso de mora para seguir el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Sobre raspado: 29 de abril de 1972. Vale.

Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240.— e.5|4 Nº 93.308 v.5|4|73

Mosaicos Pompa

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad Anónima Mosaicos Pompa S. A. — Escritura número: Seiscientos Setenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: Donato Antonio Pompa, de treinta y nueve años, casado, argentino, industrial, domiciliado en la Avenida Cabildo mil cuatrocientos seis, piso noveno, departamento A, con Cédula de Identidad número tres millones noventa y seis mil cien; Donato Héctor Pompa, de treinta y tres años, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Pirovano quinientos cincuenta y dos, piso primero, departamento A, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos noventa y cinco mil setecientos treinta y dos; Luis Veiga, español, casado, contador público nacional, de treinta y siete años, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y uno, domiciliado en Víctor Martínez trescientos sesenta y cinco; y José María González Jausoro, argentino, casado, contador público nacional, de cuarenta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos dos mil setecientos dieciséis, domiciliado en la calle Arenales tres mil setecientos veinticuatro, piso quinto, departamento A, los dos últimos síndicos no accionistas, todos mayores de edad, y de este vecindario, a quienes conozco, doy fe. — Y dicen: I. — Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "MOSAICOS POMPA S. A." — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos elaborados o a elaborarse y materias primas de venta habitual en negocios de materiales de construcción. — b) Industrial: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de pisos de mosaicos, vinílicos, cerámicos y de madera. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidete y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos en dinero en efectivo cada uno. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y Vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo desimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rige el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de agosto de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Reg. Púb. de Com. y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II: Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: cada uno de los señores Donato Antonio Pompa y Donato Héctor Pompa suscribe cinco mil acciones ordinarias al portador de cinco votos integrando cada uno doce mil quinientos pesos en efectivo y debiendo integrarse el saldo a solicitud del Directorio en un plazo máximo de dos años. — III: Que se designa para integrar el Directorio: Presidente a Donato Antonio Pompa. — Vicepresidente a Donato Héctor Pompa. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Luis Veiga. — Síndico Suplente a: José María González Jausoro. — Y IV: Que se autoriza a los contadores Luis Veiga y José María González Jausoro a fin de que, actuando en forma conjunta o indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control y de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan los comparecientes formalizada la sociedad Mosaicos Pompa S. A., haciendo constar que su domicilio real se halla constituido en la calle Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, segundo piso, oficina doscientos doce. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de cien mil pesos. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — Donato Antonio Pompa. — Donato Héctor Pompa. — Luis Veiga. — J. M. González Jausoro. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es tercer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano. — Entrelíneas: los dos últimos síndicos no accionistas, vale.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 547,50 e.5|4 Nº 93.417 v.5|4|73

Cueros San Martín

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD Anónima. Cueros San Martín S. A. Escritura número: setecientos veintiséis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Luis Veiga, español, casado, contador público nacional, de treinta y siete años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y uno, domiciliado en la calle Víctor Martínez trescientos sesenta y cinco; y don Rolando Bustos Fierro, argentino, casado, abogado, de treinta y siete años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos veinte, domiciliado en la calle Dorrego dos mil seiscientos noventa y nueve, piso sexto, departamento siete, ambos síndicos no accionistas, de este vecindario, mayores de edad, a quienes conozco, doy fe, como de que el segundo de los nombrados concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos, y el primero lo hace por sí y además en nombre y representación de los señores: Guillermo Enrique Arana, de cuarenta y dos años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Ayacucho mil setecientos ochenta y dos, piso quinto, Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos treinta y siete mil trescientos noventa y cuatro, y de don Marcos Dumas, de treinta y un años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Montevideo mil quinientos ochenta y siete, piso séptimo, Capital Federal, con cédula de identidad número dos millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y uno, según así lo acredita con

el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintiséis de septiembre último, pasada ante mí al folio mil trescientos veintiuno de este mismo registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Cueros San Martín S. A.", redactar el estatuto y objeto social, elegir directores y síndicos y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta el apoderado no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: I. Que ellos y los representados han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CUEROS SAN MARTIN S. A.". Tiene su domicilio legal en Ayacucho mil setecientos ochenta y dos, quinto piso, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo ser modificado por resolución del directorio. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: A) Industrial: La producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados relacionados con la industria del cuero. B) Comercial: Mediante la compra-venta, importación y exportación de mercaderías relacionadas con el objeto industrial. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de veinte mil pesos representado por veinte mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientas cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Quinientos pesos en dinero en efectivo cada uno. — Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo décimo segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordianria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el treinta de septiembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio, o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: siendo la totalidad de las acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción. — Cada uno de los accionistas señores Guillermo Enrique Arana y Marcos Dumas suscribe diez mil acciones ordinarias al portador de cinco votos, integrando en efectivo dos mil quinientos pesos cada una y debiendo integrar el saldo a soliictud del Directorio dentro del plazo de dos años. — III. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Guillermo Enrique Arana. — Vicepresidente a Marcos Dumas. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Luis Veiga. — Síndico suplente a Rolando Bustos Fierro. — Y IV. Se autoriza al señor Guillermo Enrique Arana y al Contador Luis Veiga a fin de que, actuando en forma indistinta con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente o esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de veinte mil pesos. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — L. Veiga. — R. Bustos Fierro. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es tercer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. — Escribano. — Entre líneas: síndicos no accionistas. Vale.

Buenos Aires, marzo 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 585.— e.5|4 Nº 93.420 v.5|4|73

Drome

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD Anónima. Drome S. A. — Escritura número setecientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Luis Veiga, español, casado, Contador Público Nacional, de treinta y siete años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta mil trescientos noventa y uno, domiciliado en la calle Víctor Martínez trescientos sesenta y cinco; y don Héctor Domingo Badillos, argentino, casado, Contador Público Nacional, de cuarenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad de la Polica Federal número dos millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en la Avenida Santa Fe dos mil seiscientos ochenta y uno, piso tercero, departamento B, ambos de este vecindario, mayores de edad, síndicos no accionistas, a quienes conozco, doy fe, como de que el segundo de los nombrados concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos, y el primero lo hace por sí y además en nombre y representación de los señores Elizabeth Schmitt, de treinta y tres años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Diagonal Norte ochocientos once, Capital, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos doce mil seiscientos noventa y tres; Pedro Pablo Capparelli, de 40 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Guardia Nacional mil trescientos veinticinco, Capital, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos ochenta y siete mil ciento diecinueve; Rosario Cribari de Capparelli, de treinta y ocho años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Viamonte mil setecientos dieciséis, Capital, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos noventa y siete mil doscientos veinticuatro; Delfino Pedro Carlevaris, de veintinueve años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Deheza tres mil ciento setenta y dos, Capital, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta mil cuatrocientos veintisiete; Hilda María Denis de Carlevaris, de treinta y tres años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Deheza tres mil ciento setenta y dos, Capital, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos noventa y un mil trescientos cincuenta y cinco; Francisco Rojas, de treinta y tres años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Viamonte tres mil novecientos ochenta y seis, Capital, con Cédula de Identidad número seis millones novecientos ocho mil novecientos ochenta y uno; Luis Alberto Neira, de veintitrés años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Ambrosetti doscientos dieciséis, Capital, con Cédula de Identidad número seis millones trescientos mil seiscientos cuarenta y cuatro; Rafael Angel Cabrera, de treinta y siete años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Estados Unidos mil setecientos veintiocho, Capital, con Cédula de Identidad número cinco millones ochenta y ocho mil trescientos cincuenta; Jorge Omar Grebe, de veintitrés años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Ambrosetti doscientos dieciséis, Capital, con Cédula de Identidad número seis millones quinientos veinte mil ciento once; Roberto Miguel Tripodoro, de treinta y siete años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Paseo Colón ochocientos veintitrés, Capital, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos once mil novecientos treinta y cinco; según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintidós de Mayo último, pasada ante mí al folio setecientos treinta y seis de este mismo Registro, con facultad suficiente para constituir la sociedad anónima "Drome S. A.", redactar el estatuto y objeto social, elegir y aceptar Directores y Síndicos y suscribir e integrar acciones, que según manifiesta al apoderado no le ha sido revocado, suspendido, ni limitado en forma alguna.

— Y en tal carácter el compareciente dice: Que ellos y los representados han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio, Clase y Objeto: Artículo Primero: La sociedad se denomina "DROME S. A.". — Tiene su domicilio legal en Diagonal Roque Sáenz Peña ochocientos once, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo ser modificado por resolución del Directorio. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — b) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ello, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley dieciocho mil setenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos representado por cinco mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinuebe mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artculo séptimo. — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que res en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemploza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artculo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos cada uno. — Artículo décimo. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. — Fiscalización — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto. — Rigen el júórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, la asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por cien-

to, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II — Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Cada uno de los señores Elizabeth Schmitt — Pedro Pablo Capparelli — Rosario C. de Capparelli — Delfino P. Carlevaris — Hilda M. D. de Carlevaris y Francisco Rojas suscribe quinientas acciones integrando en efectivo mil doscientos cincuenta pesos, cara uno de los señores Luis A. Neira, Rafael A. Cabrera suscribe quinientas cincuenta acciones integrando en efectivo mil trescientos setenta y cinco pesos, y cada uno de los señores Jorge O. Grebe y Roberto M. Tripodoro suscribe cuatrocientas cincuenta acciones integrando en efectivo mil ciento veinticinco pesos, debiendo integrarse el saldo dentro de los dos años. — Los aportes de las señoras accionistas se realizan con bienes propios, y las acciones son ordinarias, al portador de cinco votos. — III — Se designa para integrar el directorio: Presidente a la señorita Elizabeth Schmitt; Vicepresidente al Sr. Pedro Pablo Capparelli. — Y órgano fiscalizador: Síndico titular al contador Luis Veiga; Síndico suplente al contador Héctor Domingo Badillos. — Y IV — Se autoriza a la señorita Elizabeth Schmitt y al contador Luis Veiga, a fin de que, actuando en forma conjunta o alternada, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de cincuenta mil pesos. — Leída que les fue, ratificar. de su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. — L. Veiga — H. D. Badillos. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es tercer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, escribano. — Entre líneas: síndicos no accionistas. Vale. — Y aceptar. Vale.

Buenos Aires, marzo 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 727,50 e.5|4 Nº 93.419 v.5|4|73

Ratra

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Sociedad Anónima Ratra, Sociedad Anónima. — Escritura número: seiscientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Atilio Luis Alzona, argentino, industrial, de sesenta y un años, divorciado, con cédula de identidad número ochocientos veintinueve mil ciento treinta y uno, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Emilio Mitre mil setecientos sesenta y cinco, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Roberto Oscar Sentis, empleado, cuarenta y un años, casado, argentino, libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y dos mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Emilio Mitre novecientos veinte, de Villa Sarmiento, Haedo, Provincia de Buenos Aires, Antonia Cecilia Capece, argentina, profesora de música, de cincuenta y nueve años de edad, soltera, con libreta cívica número un millón setecientos dos mil ochocientos setenta, domiciliada en Emilio Mitre novecientos cuarenta y seis. Villa Sarmiento. Haedo, Provincia de Buenos Aires, Nelly Luisa Dubini, argentina, promotora de ventas, cincuenta y tres años, viuda, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ocho, domiciliada en la calle Antezana doscientos treinta y tres, Capital, Arturo Contaldi, argentino, médico, de cincuenta y siete años, casado, con libreta de enrolamiento número trescientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliado en Rivadavia catorce mil doscientos treinta y ocho, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Marcelo Gabriel Capece, argentino, empleado, veintidós años de edad, soltero, con libreta de enrolamiento número ocho millones doscientos treinta y seis mil seiscientos siete, domiciliado en la calle Emilio Mitre novecientos cuarenta y cuatro, Villa Sarmiento, Haedo, Provincia de Buenos Aires, José Emilio Cabaud, argentino, ingeniero, cuarenta y cuatro años, casado, con libreta de enrolamiento número cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en Juncal mil ochocientos setenta y cinco, segundo cuerpo, Capital, María Rivera Menéndez, española, empleada, treinta y seis años, soltera, con cédula de identidad número cinco millones setecientos veintiún mil setecientos dieciséis, domiciliada en la calle Miró cuatrocientos ochenta y tres, de esta ciudad, José Ramón Rivera Menéndez, español, comerciante, cuarenta y cuatro años, casado, con cédula de identidad número tres millones seiscientos setenta y dos mil doscientos veintisiete, domiciliado en la calle Viamonte mil seiscientos cuarenta y seis, piso sexto, departamento noventa y cinco, Capital Federal; Maximino Rivera Menéndez, español, comerciante, treinta y tres años, casado, con cédula de identidad número cinco millones seiscientos veintiocho mil novecientos sesenta y ocho, domiciliado en Virrey Liniers ciento noventa y nueve, piso tercero, departamento B, Capital. María Rosa Ferronato, argentina, empleada, treinta y un años, soltera, con cédula de identidad número cinco millones ochocientos setenta y un mil setenta y cinco, domiciliada en Miró cuatrocientos setenta y dos, de esta ciudad, Cora Delia Alzona, argentina, empleada, treinta y cinco años, soltera, cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos catorce, domiciliada en la calle Centenera seiscientos cincuenta y dos, sexto piso, B, Capital, Ramón Luján Capece, argentino, industrial, cincuenta y tres años, casado, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos once, domiciliado en Emilio Mitre novecientos treinta y dos, Villa Sarmiento, Haedo, Provincia de Buenos Aires, Lorenzo Silvestre Quinn Wade, argentino, abogado, cincuenta años, casado, con cédula de identidad número un millón setecientos cuarenta mil ciento setenta y nueve, domiciliado en la calle Cangallo mil trescientos treinta y tres, quinto piso, departamento cuarenta y siete, Capital, Antonio Rodríguez Pozo, argentino, abogado, treinta y siete años, casado, cédula de identidad número cinco millones ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco, domiciliado en esta ciudad, calle Estomba dos mil seiscientos cincuenta, los dos últimos síndicos no accionistas, según así lo acreditan con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha trece de noviembre último, pasado ante mí al folio mil quinientos noventa de este mismo Registro, que según manifiesta el apoderado, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — L en tal carácter el compareciente, dice: I. Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación. Domicilio, Plazo y Objeto — Artículo primero. — La sociedad se denomina RATRA SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo:. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero. — Tiene por objeto: la fabricación y explotación industrial y comercial de componentes y productos eléctricos y electrónicos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contratar obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. Artículo cuarto. — El capital social es de doscientos mil pesos representado por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo. — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado o rel artículo ciento noventa y tres de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: en dinero en efectivo la suma de dos mil pesos cada uno. — Artículo décimo. — El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente, quienes actúan en forma conjunta, o uno de ellos con un director cualesquiera. — Fiscalización. — Artículo décimo primero. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo décimo segundo. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diez y nueve mil quinientos cincuenta según la clase de asambleas, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de marzo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: los señores Roberto Oscar Sentis, Antonia Cecilia Capece, Nelly Luisa Dubini, Arturo Contaldi, Marcelo Gabriel Capece, José Emilio Cabaud y María Rivera Menéndez suscriben cada uno quinientas acciones integrando mil doscientos cincuenta pesos. — José Ramón Rivera Menéndez y Maximino Rivera Menéndez suscriben cada uno mil acciones integrando dos mil quinientos pesos; Cora Delia Alzona suscribe ochocientas acciones integrando dos mil pesos; María Rosa Ferronato suscribe setecientas acciones, integrando mil setecientos cincuenta pesos; Ramón Luján Capece, suscribe siete mil acciones integrando dieciséis mil quinientos pesos, y Atilio Luis Alzona suscribe seis mil acciones integrando quince mil pesos. — Las integraciones son en efectivo, y las acciones ordinarias, al portador, de un voto, debiendo integrarse el saldo a solicitud del directorio dentro del término legal. — La sociedad podrá adquirir al señor Atilio Luis Alzona: máquinas, equipos, muebles, útiles, materias primas y mercaderías que serán valuadas oportunamente, pudiendo pagarse en efectivo o en acciones. — III. — Que se designa para integrar el directorio: Presidente a Atilio Luis Alzona; vicepresidente a Ramón Luján Capece; vocales a doña María y a don Maximino Rivera Menéndez y Marcelo Gabriel Capece. — Y órgano fiscalizador: síndico titular a Lorenzo Silvestre Quinn Wade; síndico suplente a Antonio Rodríguez Pozo. — Y IV. — Que confieren poder especial a favor de los señores Atilio Luis Alzona y Ramón Luján Capece a fin de que, conjunta o indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas que antecedén dejan los comparecientes constituida la sociedad Batra Sociedad Anónima, declarando que su domicilio real se halla constituido en la calle Emilio Mitre mil setecientos sesenta y cinco, Capital Federal. — Se hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta operación, será abonado sobre el total del capital social o sea sobre la suma de doscientos mil pesos. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Atilio Luis Alzona. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Ricardo Amado. — Es tercer testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Alberto Ricardo Amado, escribano. — Entrelíneas: los dos últimos síndicos no accionistas. — Vale.

Buenos Aires, marzo 26 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 750.— e.5|4 Nº 93.416 v.5|4|73

Ciba-Geigy Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

NUMERO DE ESCRITURA: Setenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el presente escribano comparecen los señores Roberto Teodoro Alemann, casado, y Juan Bernardo Becker, casado, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento doy fe, quienes concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad dnominada "CIBA-GEIGY ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", personería que justifican de la siguiente forma: a) Con los estatutos sociales protocolizados con fecha 16 de junio de 1931, por escritura número 164, por ante el escribano Julián Aguirre Lynch, adscripto al Registro número 210 de Contratos Públicos de esta Capital, estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de agosto de 1931, bajo el número 174, al folio 523, del libro 43, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — b) Con la reforma pasada con fecha 16 de setiembre de 1942, al folio 558 vuelta del Registro número 255 de esta

Capital, reforma inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de diciembre de 1942, bajo el número 479, al folio 189, libro 46, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — c) Con la reforma de estatutos pasada con fecha 18 de agosto de 1944 al folio 440 vuelta del Registro número 255 de esta Capital, reforma inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de octubre de 1944, bajo el número 392, al folio 563, del libro 46, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — d) Con la reforma de estatutos pasada con fecha 5 de marzo de 1948, al folio 128 vuelta del Registro número 255 de esta Capital e inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de junio de 1948, bajo el número 348, al folio 143 del libro 48, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — e) Con la reforma de estatutos pasada con fecha 30 de noviembre de 1948, al folio 1996 del Registro Nº 255 de esta Capital, inscriptas en el Registro Público de Comercio el 19 de abril de 1949, bajo el número 229, al folio 315, libro 48, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — f) Con la reforma de los estatutos sociales pasados con fecha 5 de diciembre de 1956, al folio 960, del Registro de Contratos Públicos número 255 de esta Capital, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de marzo de 1957, bajo el número 324, al folio 342, del libro 50, tomo "A" de Estatutos Nacionales. —

g) Con la reforma de estatutos de fecha 4 de mayo de 1962, al folio 1082 del Registro de Contratos Públicos Nº 255 de la Capital Federal, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de junio de 1962, bajo el número 1335, al folio 146, libro 56, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — h) Con la escritura pasada al folio 18.191 del Registro de Contratos Públicos número 255 de esta Capital, con fecha 31 de julio de 1970 de aumento de capital de la sociedad a la suma de diez millones de pesos Ley 18.188, escritura inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 3250, al folio 390, del libro 71, tomo "A" de Estatutos Nacionales, con fecha 6 de agosto de 1970, escritura de la que surge también que el capital emitido de la sociedad es la suma de diez millones de pesos Ley 18.188. — i) Con la reforma otorgada en este Registro al folio 126, con fecha 26 de enero de 1971, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 12 de marzo de 1971, bajo el número 758, al folio 312, libro 73, tomo "A" de Sociedades Anónimas Nacionales, hallándose agregadas en este Registro al folio 126, protocolo del año 1971, fotocopias autenticadas de las escrituras mencionadas en los incisos a) a h) inclusive. — j) Con la escritura de reforma de estatutos, fusión y cambio de nombre de la sociedad por el que en la actualidad tiene, otorgada en este Registro al folio 1981 con fecha 4 de agosto de 1971, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 31 de agosto de 1971, bajo el número 3109, al folio 112, libro 75, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — k)

Con la escritura de emisión de acciones de fecha primero de diciembre de 1971, pasada en este Registro al folio 3195, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 27 del mismo mes y año, bajo el número 4768, al folio 40 del libro 76, tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. — l) Con la reforma de estatutos de fecha 17 de abril de 1972, otorgada al folio 804 de este Registro, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 12 de junio de 1972, bajo el número 1981, folio 111, del libro 77, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El carácter invocado por los comparecientes resulta de las actas de Asamblea y Directorio de fecha 28 de abril de 1972, que se hallan transcriptas en sus partes pertinentes en este Registro, al folio 1357, protocolo del año 1972. — El acta especial que autoriza este otorgamiento la tengo a la vista y transcripta íntegramente, dice así: "Acta Nro. 574. En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 1972, se reúnen en el local sito en Avda. Leandro N. Alem 822, Capital Federal, los señores directores de Ciba-Geigy Argentina, sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, bajo la presidencia de su titular Dr. Roberto T. Alemann, quien siendo las 10 horas declara abierto el acto. El señor presidente propone la designación como nuevos apoderados de la sociedad a los señores: Ercilia Carmen Siciliano de Bertagnini, Werner Oscar Bognar, Pedro Tomás Ephraim, Julio César Filippe, Carlos Guillermo Oscar Fehling, Carlos Fernando Hercu, Alfonso José Jarrin, Marcos Aurelio Manfredi, René André Meyer, Darío Osvaldo Molinos, Ricardo Aldo Piana, Héctor Rafael Vaccaro, Roberto Oscar Wilchepol, y que corresponde, en caso de merecer esas designaciones la aprobación de los señores directores, instrumentar sus respectivos poderes mediante elevación a escritura pública e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Continúa en uso de la palabra el señor presidente que manifiesta que somete a la consideración de los señores directores que la escritura antes mencionada también incluye a los actuales apoderados, para lo cual sugiere la revocación del poder que les fuera otorgado ante el escribano Miguel Angel O'Farrell e inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 25 de abril de 1972, bajo el número 90, al folio 259, del libro 74, de poderes. Luego de un cambio de ideas los presentes aprueban por unanimidad las propuestas del señor presidente y resuelven otorgar a favor de los señores: Adolfo David Ardissone, Ercilia Carmen Siciliano de Bertagnini, Werner Oscar Bognar, Horacio Luis Boully, Juan Breuer, Federico Brunner, Alberto Ciordia, Ernesto Rogelio Conti, Manuel Aaron Costoya, Pedro Tomás Ephraim, Héctor Justino Aquiles Falabella, Carlos Guillermo Oscar Fehling, Julio César Filippe, Hans Jost Fortmuller, José Antonio García, Juan Francisco Victorio Gianotti, Fernando Antonio Girerd, Ricardo Mario Grandi, Jorge Gschwindt, Leonardo Jorge Gugliotto, Herberto Juan Gut, Carlos Fernando Hereu, Johann Wolfang Helmut Hillekamps, Alfonso José Jarrin, René Jeaundupeus, Frithjof Igmar, Kaufmann, Julio Enrique Koch, Carlos María Andrés Laciana, Alberto Leibbrandt, Rafael Ernesto Longo, Marcos Aurelio Manfredi, Dionisio Valentín Maradei, Oscar Augusto José Marin, René André Meyer, Darío Osvaldo Molinos, Sergio Montandon, Enrique Adolfo Mora, Ricardo Albrecht Nagel, Osvaldo Antonio Natali, Carlos Enrique O'Dena, José Pundra, Ricardo Aldo Piana, Mario Eugenio Prada, Abel Arturo Andrés Quartino, Luis Remondi, Pedro Enrique Riediker, Héctor Horacio Rouco, Alberto Manuel Royo, Santiago Saltiel, Carlos Alberto Serrapio, Manuel Aladino Somoza, Federico Steiner, Jorge Enrique Tomas, Eduardo Hortensio Urien, Héctor Rafael Vaccaro, Roberto Oscar Wilchepol, Antonio Wirth, Gualterio Zulauf, un poder general para que obrando juntamente dos cualesquiera de ellos indistintamente o uno de ellos en forma conjunta con un gerente de la compañía, puedan representar y obligar a la sociedad con facultades para ejecutar los siguientes actos: Primero: Para que con previa autorización del Directorio en cada caso, celebren toda clase de contratos sobre inmuebles adquiriéndolos en compra, permuta, cesión, dación en pago y en la misma forma o en cualquier otra, venderlos, enajenarlos o hipotecarlos así como aceptar hipotecas y otra clase de forma de garantías. — Segunda: Para que sin necesidad de autorización previa del Directorio puedan celebrar toda clase de contratos sobre bienes muebles, adquiriéndolos en compra, permuta, cesión, dación en pago y en la misma forma o en cualquier otra forma venderlos, gravarlos, enajenarlos o prendarlos así como aceptar prendas, warrants y otra clase y forma de garantías, dar y tomar bienes muebles o inmuebles en locación o alquiler, hasta por el término máximo que establezcan las leyes. Para dar y tomar dinero prestado de particulares, Bancos e Instituciones de Crédito, incluso en Banco de la Nación Argentina, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, las agencias y sucursales de todos los dichos bancos en oro o papel, moneda de curso legal u otra clase de moneda, con garantías reales o personales y otorgando prendas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real para garantizar las sumas que reciban en préstamo de Bancos e Instituciones de Crédito. Para que firmen como aceptantes, garantes, endosantes o avalistas, letras, vales, pagarés, cheques, conformes y demás documentos crediticios, y otorgando prendas, prendas agrarias o cualquier derecho real para garantizar las sumas que deba la sociedad actualmente o las que tenga contraídas con anterioridad a este mandato pudiendo renovar total o parcialmente estos documentos y obligaciones así como los anteriormente firmados. — Para que puedan retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor que existan depositados a la orden de la sociedad o los que tenga en lo sucesivo, ya sean en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, Cajas de Ahorro o en cualquier otra forma y en cualquier Banco incluso en los ya nombrados de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo y Provincia de Buenos Aires, sus Agencias y Sucursales. — Para que puedan girar cheques contra todos los depósitos, solicitar créditos en cuenta corriente o en descubierto y percibir sus importes, girar cheques sobre ellos y firmar los documentos y obligaciones que sean del caso. — Para que puedan endosar [illegible], cheques, giros y cualquier otro [illegible] y depositarlos en cuentas de la Sociedad, así como percibir sus importes, ceder, enajenar y vender giros dentro de la República o sobre el extranjero, comprar y vender moneda extranjera y otros valores, al contado o a futuro y para que puedan abrir cuentas corrientes a nombre de la sociedad y depositar y girar sobre las mismas. — Para que si fuese necesario presentar ante las autoridades judiciales con toda clase de escritos y documentos, entablar y contestar demandas, reconvenir, producir pruebas e informaciones, tachar, recusar, apelar, desistir, decir de nulidad, consentir providencias, oír autos y sentencias, prestar juramentos y cauciones, hacer arreglos y transacciones, percibir en juicio o fuera de él, dar recibos, asistir a juicios verbales y de cotejo de letras, nombrar peritos, calígrafos, contadores, rematadores u otros, asistir a juntas de acreedores, pedir la quiebra de los deudores y sus levantamientos, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes y celebrar cualquier arreglo, solicitar lanzamientos, órdenes de allamiento y cualquier medida tendiente a obtener desalojos, presentar denuncias y querellas, actuar como yuerellante, solicitar indemnizaciones, por daños y perjuicios, formular todo género de reclamaciones, de valuaciones, reducciones o exenciones de impuestos. — Para otorgar y firmar las escrituras públicas, instrumentos públicos y documentos privados que sean necesarios para la celebración de todos los actos y contratos que se autoriza celebrar o que sean su consecuencia. — Para cobrar y percibir todas las sumas de dinero y otros valores que se adeudan a la sociedad en todo momento, otorgando los recibos del caso, para que contraten y despidan empleados y personal fijando sus remuneraciones y condiciones de trabajo y finalmente para que se practiquen todas las demás gestiones y diligencias que requiere el mejor desempeño de este mandato que para lo expuesto y lo que con ello se relacione, se les confiere sin limitación de facultades. —

La intervención de otros apoderados en todos o en algunos de los asuntos que comprende el presente, no revoca este poder que quedará siempre firme y válido hasta tanto no sea revocado por escritura pública. — Asimismo se resuelve autorizar a los mencionados apoderados para que actuando cada uno de ellos en forma individual, pueda presentar a la poderante ante cualquiera y todas las autoridades administrativas, sean ellas Nacionales, Provinciales, o Municipales, incluyendo la Presidencia de la Nación, los Ministerios, Secretarías, Departamentos, Direcciones y Juntas, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Correos, Obras Sanitarios de la Nación, Dirección General Inmobiliaria, Receptorías, Oficinas de Tierras, Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Cámara de Alquileres, Cámaras Paritarias, Registros Públicos de Comercio, Registro de la Propiedad, Registros de Automotores, Registros de Mandatos, Empresas del Estado, incluido ENTEL Argentina, Tribunal de Faltas provinciales y municipales y tramitar ante ellas cualquier clase de asuntos, formular peticiones, presentar títulos, declaraciones juradas, pruebas y documentos y realizar todos aquellos actos que pudieran requerirse para el cumplimiento del presente mandato. — Asimismo los señores Directores resuelven por unanimidad, revocar el poder conferido por escritura Nº 53, pasada con fecha 20 de enero de 1972, al folio 89 del protocolo del escribano Miguel Angel O'Farrell que fuera inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 90 al folio 259 del libro 74 de Poderes con fecha 25 de abril de partir de la fecha en que el nuevo poder queda inscripto ante el Juez Nacional en lo Comercial de Registro. — Finalmente y también por unanimidad resuelven autorizar con las más amplias facultades al Presidente y a uno de los directores o a dos cualesquiera de los directores para que otorguen y firmen ante el escribano que se sirvan designar la correspondiente escritura pública de poder. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo 12 horas. — R. T. Alemann, M. J. Schaub, E. O'Farrell, J. B. Becker.

— Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que confieren Poder General a favor de los señores: Adolfo David Ardissone, Ercilia Carmen Siciliano de Bertagnini, Werner Oscar Bognar, Horacio Luis Boully, Juan Breuer, Federico Brunner, Alberto Ciurdia, Ernesto Rogelio Conti, Manuel Aarón Costoya, Pedro Tomás Ephraim, Héctor Justino Aquiles Falabella, Carlos Guillermo Oscar Fehling. Julio César Filippe, Hans Jost Fortmuller, José Antonio García, Juan Francisco Victorio Gianotti, Fernando Antonio Girerd, Ricardo Mario Grandi, Jorge Gschwindt, Leonardo Jorge Gugliotto, Herberto Juan Gut, Carlos Fernando Hereu, Johann Wolfang Helmut Hillekamps, Alfonso José Jarrín, René Jeandupeux, Frithjof Ingemar Kaufmann Julio Enrique Koch, Carlos María Andrés Laciana, Alberto Leibbrandt, Rafael Erneto Longo, Marcos Aurelio Manfredini, Dionisio Valentín Maradei, Oscar Augusto José Marín, René André Meyer, Darío Osvaldo Molinos, Sergio Montandon, Enrique Adolfo Mora, Ricardo Albrecht Nagel, Osvaldo Antonio Natali, Carlos Enrique O'Dena, José Pandra, Ricardo Aldo Piana, Mario Eugenio Prada, Abel Arturo Andrés Quartino, Luis Remondi, Pedro Enrique Riediker, Héctor Horacio Rouco, Alberto Manuel Royo, Santiago Saitiel, Carlos Alberto Serrapio, Manuel Aladino Somoza, Federico Steiner, Jorge Enrique Tomas, Eduardo Hortensio Uriem, Héctor Rafael Vaccaro, Roberto Oscar Wilchepol, Antonio Wirth y Gualterio Zulauf, para que actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente o uno de ellos en forma conjunta con un gerente de la Compañía, realicen todos los actos y gestiones enumerados en el acta número quinientos setenta y cuatro precedentemente transcripta, la que a sus efectos dan por reproducida en este lugar. — Se hace constar que el presente poder revoca y deja sin efecto ni valor legal alguno el poder otorgado en este registro al folio 89 de fecha 20 de enero de 1972, el cual fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 90 al folio 259 del libro 74 de Poderes con fecha 25 de abril de 1972. — Leída y ratificada firman de conformidad por ante mí, doy fe. — Raspado: 523 — 73 — 3109 — l) — Jorge — de — el — si —créditos — cheques — nombre — entablar — a — Inmobiliaria — Receptorías — 12 — Sarrapio: Vale. — Entre líneas: R. T. Alemann. — M. J. Schaub. — E. O'Farrell. — J. B. Becker. Vale. — Raspado: J. B. Becker. Vale. — R. T. Alemann. — J. B. Becker. — Ante mí: M. A. O'Farrell. — Está su firma y sello. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro 164 del cual es titular el doctor Miguel Angel O'Farrell y adscripto el escribano Carlos Luis Rossi. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en seis hojas de papel xeroxcopias números 018008047 correlativos al 018008052 y el presente sello de actuación notarial número 014428538 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Luis Rossi.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.162,50 e.5|4 Nº 93.323 v.5|4|73

Mellor Abengoa

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION De Contrato. — Mellor Abengoa Sociedad Anónima I. C. y F. — Escritura Número Ciento Sesenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los señores Luis Muro de Nadal, español, casado, de cincuenta y siete años de edad, ingeniero, Cédula de Identidad número 531.648, domiciliado en la Avenida Alvear mil seiscientos sesenta y ocho, segundo piso, de esta Ciudad; y el señor Isaías Gurtensztein, argentino naturalizado, casado, de cincuenta años de edad, ingeniero, Cédula de Identidad número 1.893.974, domiciliado en la calle Coster mil ciento cuarenta y cuatro, de Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, ambos comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este acto en su carácter de Vicepresidente y Director respectivamente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MELLOR ABENGOA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", personería que acreditan con los siguientes documentos: a) Escritura de constitución de la Sociedad otorgada ante el autorizante el treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veintitrés de febrero de ese año, bajo el número 251, folio 56, libro 68 tomo A de Estatutos Nacionales y su modificación celebrada por escritura del folio dos mil doscientos veintiuno protocolo de ese año de este Registro que lleva fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y uno, y fue inscripta el veintisiete de setiembre del mismo año bajo el número 3397, folio 397, libro 74, tomo A, de Estatutos Nacionales; b) Con el acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el veintidós de abril del año pasado, que obra al folio veintiuno del Libro de Actas de Asamblea, rubricado por el Juzgado Nacional de Registro de esta Ciudad el veintiséis de abril de mil no-

vecientos setenta, bajo el número 07956. — En dicha Asamblea se designa el Directorio; c) Con el acta de reunión de Directorio del veintiséis de abril del año pasado que está al folio mil ciento noventa y seis del Libro de Actas de Directorio rubricado en el Juzgado Nacional de Regitsro el once de abril de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número 06805. — Los documentos citados en los tres puntos anteriores los he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como que los mencionados en los puntos b) y c) en sus copias se encuentran agregados al folio 4368, protocolo del año pasado de este Registro. — Y los comparecientes en el carácter invocado continuan diciendo: Que la Sociedad que representan en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, resolvió la modificación de los Estatutos Sociales a los efectos de cumplir con las disposiciones de la Ley 19.550. — Que con la copia del Acta de dicha Asamblea y demás documentación exigida, iniciaron ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente número A. 29.462|135.745, solicitando de dicha Repartición conformara el Acta de referencia certificando que la misma había introducido en los Estatutos Sociales las reformas requeridas por la mencionada Ley 19.550. — Que previo los trámites de estilo la repartición oficial, con fecha 26 de febrero del corriente año, dictó la resolución que dice así: "Buenos Aires 26 Feb. 1973. — Visto: el expediente A.29.462|135.745, atento lo solicitado, lo determinado por el Departamento de Sociedades Anónimas a fs. 141 y vta. y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada Ley, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º) Conformar, en la forma de fs. 108 a 110 con las modificaciones de fs. 138 y vta. duplicados de fojas 113|115 y 139 y vta. las reformas introducidas en el Estatuto de 'Mellor Abengoa Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", por la Asamblea celebrada el 7 de noviembre de 1972. — Artículo 2º) Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la Sociedad los instrumentos de fojas 98 a 101, 106 a 110, 116 a 117, 122, 124 a 125 y vta. y copia autenticada de la presente efectuándose los correspondientes desgloses. — La Sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta días de notificada. — Es Copia Fiel de la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 187 que he tenido a la vista. — Los comparecientes continúan diciendo: Que los artículos del Estatuto que resultan modificados por el Acta de Asamblea antes citada, más las modificaciones introducidas por la Inspección General de Personas Jurídicas, son del siguiente tenor: Artículo Primero: La Sociedad se denomina Mellor Abengoa Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de 50 (cincuenta) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto:Industriales: Todas las actividades industriales y de servicios, relativas a la generación, transformación y distribución de energía eléctrica, comprendiendo entre otras, el tendido de líneas de transmisión, la construcción de cabinas y paneles de mando, la ejecución de redes de distribución de energía en plantas industriales, instalaciones eléctricas en fábricas y edificios, montaje de equipos y maquinarias eléctricas y en general. — Comerciales: Ejercer el comercio en todos los ramos vinculados con los rubros anteriores, para lo cual podrá comprar, vender, importar, exportar. permutar, arrendar, enajenar, aceptar, dar y recibir mercaderías, derechos y acciones, bienes, valores, títulos y acciones comerciales, documentos, warrants, certificados de depósito y debentures, contratar fletes y seguros, aceptar avales y realizar toda otra actividad comercial. — Financieras Podrá operar ante particulares, sociedades, empresas privadas y del Estado, poderes públicos y entidades descentralizadas ante o con las instituciones crediticias, financieras y bancarias del país y del extranjero, y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y otros oficiales o privados; ante y con los organismos de Asistencia Técnica y|o financiera nacionales y|o internacionales en monedas y valores nacionales y extranjeros, conforme con las disposiciones reglamentarias que rijan en su oportunidad, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos sesenta y ocho y toda otra que requiera el concurso público. — Asimismo estará ampliamente capacitada para desempeñarse en la República Argentina, integrar otras sociedades locales o extranjeras, crear filiales, sucursales, agencias tanto en el país como en el exterior. — Para el cumplimeinto de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concertar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo naturalmente la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil) representado por 250.000 (doscientas cincuenta mil) acciones de $ 10,00 (diez) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por desición de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme los artículos ciento ochenta y ocho de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen el derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Pueden emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de quince con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Nueve: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar títulos públicos por un valor de $ 500,00 (quinientos) los que quedarán depositados en la Caja de la Sociedad hasta la finalización del mandato. — Artículo Diez: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y al artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimeinto del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias. sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extra judiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio juntamente con uno cualesquiera de los Directores que a tal efecto designe el Directorio. — Artículo Once: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. — Artículo Doce: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Trece: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Catorce: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Quince: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción". — Es Copia Fiel de la parte pertinente del Acta de Asamblea de que se ha hecho mérito a la que concurrieron los accionistas que figuran a fojas catorce del Libro de Registro, de Depósito de Acciones y Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales, que en su original he tenido a la vista y en copia debidamente certificada agrego a esta escritura. — Leida que les fue, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Jorge P. Rey Escribano.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 885.— e.5|4 Nº 93.526 v.5|4|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Daf

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 732. PRIMER Testimonio: Escritura número trescientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante comparecen los señores: Norberto Tomás Alvarez Roson, casado, argentino, de 34 años de edad, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.926.832, domiciliado en Triunvirato número 4053, piso once, departamento "B"; don Néstor Donato Alvarez Roson, argentino, casado, de 26 años de edad, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.274.627, domiciliado en Triunvirato 4053, tercer piso "B"; don Rafael Adolfo Gutiérrez, casado, argentino, odontólogo, de 29 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.032.957; doña Beatriz Amanda Bruzera de Alvarez Roson, casada, argentina, docente, de 33 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.745.019; doña María Angélica Alvarez Roson de Gutiérrez, casada, argentina, odontóloga, de 30 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.745.076; estas dos domiciliadas en Donato Alvarez 3612; doña Noemí Juana Tognola de Alvarez Roson, casada, argentina, maestra, de 39 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.056.416, domiciliada en Triunvirato 4153 piso tercero, "B"; y doña María Angélica Bernardo de Alvarez Roson, casada, argentina, empresaria, de 64 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.102.555, domiciliada en Donato Alvarez número 3612; todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han resuelto de común acuerdo: a) Constituir una sociedad en comandita por acciones en la que invisten el carácter de socios comanditados los señores Norberto Tomás Alvarez Roson, Néstor Donato Alvarez Roson, Rafael Adolfo Gutiérrez, Beatriz Amanda Bruzera de Alvarez Roson, María Angélica Alvarez Roson de Gutiérrez y Noemí Juana Tognola de Alvarez Roson, y el carácter de socia comanditaria la señora María Angélica Bernardo de Alvarez Roson. b) El capital social se fija en treinta mil pesos de los cuales veinticuatro mil pesos corresponden al capital comanditario y seis mil pesos al capital comanditado, este último abonado en este acto por los socios comanditados en dinero efectivo por partes iguales. El capital comanditario compuesto de dos mil cuatrocientas acciones al portador, ordinarias de valor diez pesos cada una, con derecho a un voto por acción, es suscripto e integrado totalmente en este acto, por la socia comanditaria, en dinero efectivo. c) Se designa administradores de la sociedad a los señores Norberto Tomás Alvarez Roson y Néstor Donato Alvarez Roson, quienes podrán actuar en forma indistinta, con los deberes y facultades que surgen de la cláusula quinta del contrato social y durarán en el ejercicio de su cargo mientras no sean removidos por justa causa en las condiciones que prescribe el artículo 319 de la Ley de Sociedades Comerciales. d) Se nombra para desempeñar la fiscalización social al contador público Jaime Braunstein Bayer y como síndico suplente al doctor Jorge Enrique Antonini. e) Por el presente se confiere Poder Especial a los señores Norberto Tomás Alvarez Roson y Néstor Donato Alvarez Roson, para que actuando en forma indistinta, realicen todos los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de control para la constitución de la sociedad y posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo se los faculta para aceptar las observaciones formuladas por la autoridad de control, inclusive a la denominación social, y ejercer en su caso el recurso que otorga el artículo 169 de la ley de sociedades comerciales, pudiendo asimismo firmar escrituras aclaratorias o rectificatorias. A continuación los socios constituyentes convienen que la entidad se rija por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará DAF SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, actualmente calle Donato Alvarez 3614, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la industrialización, comercialización, importación y exportación de artículos en general para cigarrerías y anexos. Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena capacidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus objetos sociales. — Cuarta: El capital social de treinta mil pesos se halla dividido en dos mil cuatrocientas acciones ordinarias al portador de diez pesos cada una, con derecho a un voto por acción, correspondientes al capital comanditario y seis mil pesos de capital comanditado que al solo efecto del quórum y voto en las asambleas se divide en seiscientas cuotas con derecho a un voto cada una. — Quinta: Los socios comanditados señores Norberto Tomás Alvarez Roson y Néstor Donato Alvarez Roson, tendrán a su cargo la administración y representación legal de la sociedad, con el uso de la firma social en forma indistinta, ejerciéndola con las más amplias facultades y poderes de administración y disposición incluso para aquellos actos y contratos que requieran poder especial, de acuerdo con las disposiciones del artículo 1.881 del Código Civil y artículo noventa del Decreto Ley 5.965|63, con las siguientes atribuciones a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de sociedades anónimas o en comandita por acciones; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales o privadas con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; estar en juicio y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, endosar, aceptar y prestar avales, letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y dar fianzas relacionadas con el giro de los negocios sociales; crear los empleos que juzgue necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estime convenientes, conferir poderes especiales o generales y revocarlos y celebrar todos los demás actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enumeración que precede no es taxativa ni limitativa sino simplemente enunciativa; b) Presentar a consideración de la asamblea el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de ganancias y memoria; c) Convocar a las asambleas generales y extraordinarias, estableciendo los puntos del Orden del Día a tratar y proponer el dividendo a repartir a los socios; y d) Establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Sexta: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico titular designado anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas juntamente con un suplente

pudiendo ser reelegidos. El síndico tendrá los deberes y atribuciones que establece el artículo 294 de la ley de Sociedades Comerciales. Será remunerado con imputación a gastos generales y|o a ganancias del ejercicio. — Séptima: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se convocarán para tratar las materias previstas en los artículos 234 y 235 de la ley de Sociedades Comerciales respectivamente y se citarán en primera y en segunda convocatoria simultáneamente, por anuncios efectuados durante cinco días en el periódico de publicaciones legales con treinta días de anticipación, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas generales ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos, con la mayoría absoluta de los votos presentes. — Octava: Las asambleas generales extraordinarias se constituirán válidamente, en primera convocatoria, con el sesenta por ciento del capital suscripto, y en segunda convocatoria con cualquier número. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, tanto en primera como en segunda convocatoria. En los supuestos especiales que menciona el último aportado del artículo 244 de la ley de Sociedades Comerciales, se estará en ambas convocatorias a lo dispuesto en dicha disposición legal. También la cesión del capital comanditado se decidirá con arreglo a lo dispuesto en la citada norma legal. — Novena: Las asambleas serán presididas por un socio administrador que se designe al efecto. Para asistir a las asambleas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea o un certificado expedido por institución bancaria o financiera legalmente autorizada a recibir títulos en custodia, en el que conste el depósito de las acciones a nombre del socio. Se llevará un libro de actas en el que se registrarán las de las asambleas, que serán firmadas por quien presidió la reunión y por dos socios designados al efecto, dentro de los cinco días de la fecha de su celebración. — Décima: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto; b) La retribución de los administradores que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las ganancias, y la que se determine en su caso para el síndico; y c) El remanente quedará a disposición de la sociedad la que fijará las sumas a distribuir en calidad de dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Undécima: Disuelta la sociedad, será liquidada por los administradores bajo la fiscalización del síndico; abonadas las remuneraciones del liquidador y síndico que fije la asamblea, el saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital que cada uno de ellos haya integrado. — Duodécima: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia fundada o remoción de un socio comanditado, la parte del capital que le corresponda se convertirá en capital comanditario que en títulos al portador serán puestos a disposición del o de los herederos del socio fallecido, representante del incapacitado o del socio renunciante o removido. En su caso, deberá reorganizarse la administración social conforme requiere el artículo 320 de la ley de Sociedades Comerciales. En la forma expuesta dejan constituida la sociedad Daf Sociedad en Comandita por Acciones con arreglo a derecho. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe. — Alvarez Roson. — Alvarez Roson. — R. A. Gutiérrez. — Beatriz B. de Alvarez Roson. — M. Alvarez Roson. — N. T. de Alvarez Roson. — M. Angélica B. de Alvarez Roson. Está mi sello. Ante mí: Jorge F. Taquini. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 732 del Registro 459 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 013606752 al presente, serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a 10 de julio de 1972. Enmendado sucursales vale. Raspado: Jaime, seis. primera, proporción, sociedad, Alvarez. Vale. Hay un sello: Jorge Félix Taquini. Escribano Nacional. Jorge F. Taquini. Es copia fiel, de su escritura original, que expido para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Conste. — Fº 1.190. Primer Testimonio. — Escritura número quinientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparece el señor: Norberto Tomás Alvarez Roson, casado, argentino, de 34 años empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.926.832, domiciliado en la calle Triunvirato número 4053, piso once, "B"; de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de Néstor Donato Alvarez Roson, argentino, casado de 26 años empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.274.627, con igual domicilio; don Rafael Adolfo Gutiérrez, casado, argentino, odontólogo, de 29 años, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.032.957; doña Beatriz Amanda Bruzera de Alvarez Roson, casada, argentina, docente, de 33 años, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.745.019; doña María Angélica Alvarez Roson de Gutiérrez, casada, argentina, odontóloga, de 30 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.745.076; doña Noemí Juana Tognola de Alvarez Roson, casada, argentina, maestra, de 39 años, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.056.416; y doña María Angélica Bernardo de Alvarez Roson, casada, argentina, empresaria, de 64 años, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.102.555, a mérito del poder especial que éstos le otorgaron por escritura de fecha 21 de junio de 1972, pasada ante mí, al folio 732 de este mismo protocolo y registro de mi adscripción, a la que me remito; y el compareciente, por sí y en el carácter acreditado, dice: Que por la escritura mencionada de fecha 21 de junio de 1972, pasada ante mí, al folio 732 de este Registro, el compareciente juntamente con sus representados constituyó una sociedad en comandita por acciones bajo la denominación de Daf Sociedad en Comandita por Acciones. Que habiéndose presentado el testimonio de dicha escritura ante la Inspección General de Personas Jurídicas a fin de obtener la aprobación del contrato constitutivo, se le formularon al mismo diversas observaciones. Que en consecuencia y a fin de adaptar el contrato a las exigencias de dicha repartición, viene por este acto a modificar las cláusulas cuarta y séptima del mismo, las que quedan redactadas de la siguiente forma: Cuarta: El capital social de treinta mil pesos se halla dividido en dos mil cuatrocientas acciones ordinarias al portador de diez pesos cada una, con derecho a un voto por acción, correspondientes al capital comanditario, y seis mil pesos de capital comanditado que al solo efecto del quórum y voto en las asambleas se divide en seiscientas cuotas de diez pesos con derecho a un voto cada una. El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos en las condiciones que establece el artículo 188 de la ley de Sociedades Comerciales, y los socios podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribirlo en proporción al capital que posean, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el periódico de publicaciones legales. — Séptima: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se convocarán para tratar las materias previstas en los artículos 234 y 235 de la ley de Sociedades Comerciales respectivamente, y se citarán en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por anuncios efectuados durante cinco días en el periódico de publicaciones legales con veinte días de anticipación, celebrándose en su caso en segunda convocatoria el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Las asambleas generales ordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones en ambos casos, con la mayoría absoluta de los votos presentes. — En consecuencia deja modificados los artículos transcriptos en la forma expresada, solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la presente para su presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas. — Leída que le fue, se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí, doy fe. — Alvarez Rosón. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge F. Taquini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 1190 del Registro 459 de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial numerados 013997274 y el presente, serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a 9 de octubre de 1972. Sobrerraspado: convocatoria, asambleas. Vale. — Hay un sello: Jorge F. Taquini. — Es copia fiel de su original que expido para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Conste.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.117,50 e.5|4 Nº 93.328 v.5|4|73

Patricios

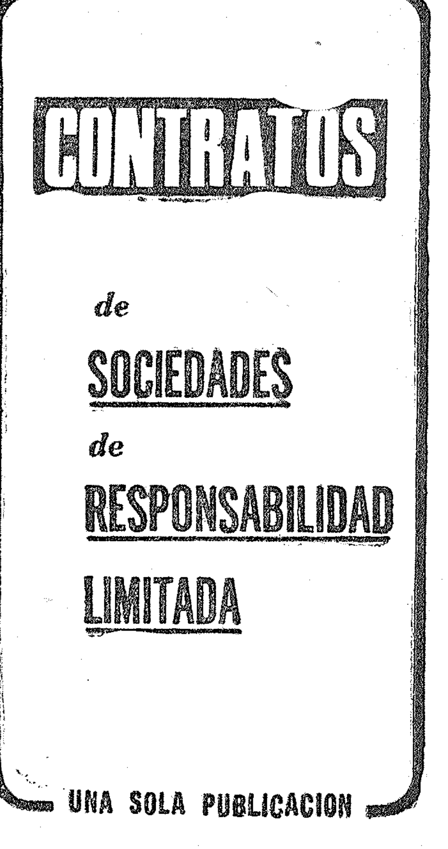
SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 11 de mayo de 1972, pasada ante el Escribano J. A. Buttini Rodríguez, los Sres. Osvaldo Arsenio Marinelli, L. de E. 0.447.429, casado, argentino, constructor, nacido el 12 de octubre de 1920, domiciliado en Pedro Echagüe 2988; Roberto Raúl Marinelli, L. de E. 437.424, casado, argentino, abogado, nacido el 24 de agosto de 1918, domiciliado en Pedro Echagüe 2988; Carlos Jorge Marinelli, L. de E. 4.981.427, estudiante, nacido el 3 de marzo de 1948, soltero, argentino, domiciliado en Directorio 2959, Capital, y José Agustín Marinelli, L. de E. 4.538.383, docente, nacido el 30 de diciembre de 1945, soltero, argentino, domiciliado en Directorio 2959, Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de "PATRICIOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", deciden modificar los artículos 5º, 7º y 9º del contrato social, los que en adelante quedan redactados así: Artículo 5º: Son socios solidarios los señores Roberto Raúl Marinelli y Osvaldo Arsenio Marinelli, y comanditarios los mismos señores Roberto Raúl Marinelli y Osvaldo Arsenio Marinelli y señores Carlos José Marinelli y José Agustín Marinelli. — Artículo 7º: El capital social es de $ ley 18.188 120.000, aportado por los socios de la manera siguiente: 1.000 $ por cada uno de los socios solidarios y 118.000 por los socios comanditarios en la manera siguiente: 39.000 $ por el Sr. Osvaldo Arsenio Marinelli; 39.000 $ por el Dr. Roberto Raúl Marinelli; 20.000 por el Sr. Carlos Jorge Marinelli y 20.000 por el Sr. José Agustín Marinelli. El capital está totalmente integrado en dinero efectivo. — Artículo 9º: El capital social podrá aumentarse según resuelva una asamblea convocada al efecto, emitiendo nuevas acciones por valor que represente el aumento del capital y lo resuelva en ese acto la mayoría del capital social suscripto. Los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones a prorrata de las que son tenedores y la convocatoria se hará llenando las formas de publicidad y demás requisitos legales al efecto. La publicación en el Boletín Oficial se hará por el término de un día y de tres en otros diarios de circulación en esta plaza y con una anticipación de tres días al fijado. Esa formalidad quedará suplida y será válida toda asamblea efectuada en cualquier momento y convocada por cualquier medio, siempre que asistan socios solidarios y comanditarios que representen por lo menos la mitad más uno del capital suscripto. — Esta modificación fue aprobada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 1.134, de fecha 13 de noviembre de 1972.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 180.— e.5|4 Nº 93.340 v.5|4|73



María Nieves

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días de Febrero de mil novecientos setenta y tres, entre doña María Nieves Montero, española, casada, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos tres mil ochocientos diez, domiciliada en Avenida Pereyra Iraola, doscientos once, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Caseros, Provincia de Buenos Aires y don Jorge Horacio Raices Montero, argentino, soltero, de veintiséis años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento número siete millones quinientos noventa y siete mil setecientos catorce, domiciliado en Cánnig 2486, Capital; convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y las cláusulas que se expresan: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MARIA NIEVES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en Cánning Nº 2486, sin perjuicio de poder trasladarla a cualquier lugar de la República si así conviniera a sus fines y establecer agencias, representaciones o sucursales. — Segunda: El término de vigencia del presente contrato será de veinte años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de Calzados para Dama o Caballero al público consumidor. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.—) dividido en quinientas (500) cuotas de valor nominal Diez pesos cada una. — Dichas cuotas son totalmente suscriptas e integradas según balance en la siguiente proporción: la señora María Nieves Montero, doscientas cincuenta cuotas representativas de Dos mil quinientos pesos ($ 2.500) y el señor Jorge Horacio Raices Montero, doscientas cincuenta cuotas representativas de Dos mil quinientos pesos ($ 2.500). Se deja constancia que la sociedad es continuadora de la sociedad de hecho Montero—Raices que desarrolló actividades desde el 1º de enero de 1973 hasta la fecha. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Jorge Horacio Raices Montero quién reviste el carácter de gerente y ejercerá la representación legal de la sociedad, obligando válidamente con su firma a la sociedad y su mandato comprende todo el término del presente contrato. — En el ejercicio de la administración el gerente tiene plenas facultades para: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación o sublocación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con

los bancos e instituciones de créditos nacionales o extranjeros, públicos, para estatales, provinciales o municipales sean igualmente públicas o privadas, dejándose constancia que las enunciaciones precedentes no son taxativas sino simplemente ejemplificaticas, pudiendo realizar todos los actos, contratos y negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen aquí por reproducidos. — Sexta: Las cuotas sociales no pueden cederse a terceros extraños si no se logra el voto unánime de los socios. Séptima: En caso de fallecimento de alguno de los socios, sus herederos deberán unificar representación en uno de ellos incorporándose a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el fallecido, rigiendo para el supuesto lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley 19.550. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará inventario físico de mercaderías y bienes, dentro de los noventa días de esta fecha se presentará a los socios el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con sujeción a las normas que sobre la materia legisla la Ley de Impuesto a los Réditos y las correspondientes normas técnico-profesionales. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco (5%) por ciento a la formación del fondo de Reserva legal hasta que éste alcance el veinte (20%) por ciento del Capital Social, pudiendo los socios establecer otras reservas si así lo consideraren necesarias, el saldo de utilidades serán repartidos entre los socios por partes iguales y en idéntica proporción participarán éstos en las pérdidas si las hubiere. — Novena: Para el caso de disolución se establece que el gerente se convertirá automáticamente en Liquidador de la sociedad y una vez cancelado el pasivo distribuirá el remanente entre los socios en relación a sus respectivas tenencias. — Décima: Todas las decisiones sociales, quórum y mayorías en asambleas se resolverán únicamente con el voto unánime de los socios. — Las Asambleas sociales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por carta certificada emitida con quince días de antelación con indicación precisa del Orden del Día a tratarse. — De plena conformidad con las diez cláusulas precedentemente expresadas las partes se ratifican en su lectura y firman ante sí este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Sobreraspados Libreta de, valen. — Fdo.: María Nieves Montero — Jorge Horacio Montero Raices. — María Nieves Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance Inventario de apertura al 13 de febrero de 1973. — Activo — Disponibilidades — $ 123,70. — Caja — $ 123,70. — Bienes de Cambio — Mercaderías — $ 2.932,50. — 9 pares chinelas art. 92 a $ 11,00 — $ 99,00. — 9 pares chinelas art. 81 a $ 10,50 — $ 94,50. — 12 pares sandalias art. 52 a $ 14,50 — $ 174,00. — 11 pares sandalias art. 504 a $ 15,00 — $ 165,00. — 16 pares sandalias art. 52 y 54 a $ 14,50 — $ 232,00. — 12 pares sandalias art. 113 a $ 20,00 — $ 240,00. — 12 pares sandalias art. 226 a $ 14,50 — $ 174,00. — 10 pares sandalias art. 801 a $ 23,00 — $ 230,00. — 5 pares sandalias art. 806 a $ 23,00 — $ 115,00. — 13 pares mocasín Duuna a $ 43,00 — $ 559,00. — 11 pares Byaz art. 860 a $ 25,00 — $ 275,00 — 11 pares V. y Vs. a $ 25,00 — $ 275,00. — 20 pares sandalias a $ 12,00 — $ 240,00. — 5 pares sandalias a $ 12,00 — $ 60,00. — Bienes de Uso — $ 9.468,00. — Instalaciones Muebles y Utiles: 1 Letrero luminoso de 2 x 0,80 mts. con transformador de 12 wts. — $ 1.950. — 1 máquina de sumar Olivetti, modelo — transportes — $ 1.950. — $ 12.524,30. — Cuenta 20 Nº A-319272 eléctrica — $ 1.980,00. — 1 Acondicionador de Aire, marca Feders R 120F|C. mod. 1200 Nº 428673 — $ 4.170,00. — 2 Estanterías pino 3 x 2,60 mts. con dos vitrinas empotradas — $ 1.368,00. — $ 12.524,30. — Pasivo — Deudas Comerciales — $ 5.134,00. — Documentos a Pagar Scioli S. A. I. C. I. y F. 9 pag. de $ 400 c|u. 1er. vto. 5|3|1973. — Scioli S. A. I. C. I. y F. 8 pag. de $ 198 c|u. 1er. vto. — $ 7.340,30. — Cuentas socios y Capital: María Nieves Montero, cta. part. — $ 1.170,15. — Jorge H. Raices Montero, cta. part. — $ 1.170,15. — Capital Social — $ 5.000. — $ 12.524,30. — Fdo.: María Nieves Montero — Jorge H. Raices Montero. — Hacen Manifestación: Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. — María Nieves Montero y Jorge Horacio Raices Montero, por sus propios derechos y en sus carácter de únicos componentes de "María Nieves Sociedad de Responsabilidad Limitada" fijando domicilio legal en Cánnig 2486, Capital Federal, a V. S. se presentan y respetuosamente exponen: Que vienen a cumplimentar con lo ordenado por S. S. a fojas 5 vta. de los presentes actuados para lo cual manifiestan: que los valores indicados en el Balance Inventario de Apertura al 13 de febrero de 1973 que obran a fs. 4 corresponden a precios de costo en plaza según facturas de compra en nuestro poder y que quedan archivados en la firma como respaldo de las registraciones contables. — Que habiendo cumplido con lo ordenado por S. S. reiteramos nuestra petición de inscripción. — Proveer como se pide. Es Justicia. — Fdo.: María Nieves Montero. — Jorge Horacio Raices Montero.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 555 e.5|4 Nº 93.176 v.5|4|73

Sumapawl

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 15 días del mes ed setiembre de 1972, entre los señores Pedro Diviach, argentino, casado en 1ras. nupcias con Anita María Baltaro, L. E. 4.275.481, domiciliado en la calle Agüero 198, La Tablada, Pcia. de Buenos Aires, y Osvaldo Arroferia, argentino, casado en 1ª nupcias con Edelmira Fondevila, L. E. 4.865.369, domiciliado en la calle Méjico 3334, Capital, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituida en la fecha una sociedad, que girará en esta plaza bajo la denominación de SUMAPAWL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y real en la calle Vedia 1638, Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer agencias, sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la prestación de abonos de servicio y reparación de máquinas de escribir, contabilidad, registradoras y todo tipo de máquinas de oficinas y comerciales; la comercialización, compraventa de repuestos y accesorios, máquinas de escribir, contabilidad, registradores su importación y exportación, manuales y|o electrónicas; también tomará la representación de las máquinas de escribir, sumar, registradoras y electrónicas, motivo del movimiento social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos - Ley 18.188, dividido en cuotas de diez pesos ley cada una. — Este capital ha sido aportado en dinero efectivo, por partes iguales entre los socios, correspondiendo 500 cuotas a cada uno. — Quinta: La duración de la sociedad, será de Veinte Años a contar del día de la fecha y podrá ser prorrogado por decisión expresa de los socios. — Sexta: La dirección, administración y representación, será ejercida por quienes invistan la categoría de socios gerentes. — Quedan designados en este acto por los Sres. Pedro Diviach y Osvaldo Arroferia, con la expresa facultad de usar la firma social para el beneficio exclusivo de la sociedad. Para obligar a la sociedad será necesario la firma de dos socios gerentes. — Séptima: Los Gerentes actuando en la forma predicha, tendrán las facultades conferidas por las leyes civiles y comerciales, inclusive para representar y aquellas para cuyo ejercicio se requiera poder especial. — Los Gerentes se reunirán en Asamblea por lo menos tres veces al año debiéndose dejar constancia de lo tratado y resuelto en el libro de acta. — Queda totalmente prohibido a los gerentes y socios, comprometer la firma social en fianzas para terceros o en negocios extraños a la sociedad. — Octava: La representación de la sociedad se ejercerá ante personas de existencia visible, personas jurídicas y necesarias, entes estatales, administración pública, aduana, pudiendo en interés de la sociedad, comprar, vender, permutar, transferir, ceder, hipotecar, prendar, abrir cuentas bancarias, caja de ahorros, solicitar créditos, con o sin garantías, operar bancariamente, solicitar créditos con o sin avales en los Bancos de la Nación Argentina, de la Ciudad de Bs. As., Provincia de Bs. As., Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, bancos privados y demás instituciones oficiales, municipales, sociedades o personas del país o del extranjero. — También en ejercicio de sus funciones, podrán solicitar créditos, librar, firmar, aceptar, endosar, descontar documentos comerciales, letras de cambio, giros, cheques, pagarés, etc. — Esta enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa, conforme a la intención que resulta de la cláusula 8ª. — Novena: Se deja establecido que la firma de dos socios gerentes, con el sello social, será suficiente para endosar documentos para su depósito en las cuentas bancarias de la sociedad, pedir saldos, libreta de cheques y su libranza. — Décima: El ejercicio social se cierra el 31 de julio de cada año. — El balance de cierre del ejercicio social deberá verificarse dentro de los 45 días corridos de cumplido el ejercicio y se tendrá por válido si no se impugna dentro de dicho plazo. — Decimaprimera: Deducido el fondo de reserva legal y otros que se estimaren conducentes las ganancias se distribuirán en la proporción de sus capitales. — Las eventuales pérdidas, serán soportadas en igual proporción. — Decimasegunda: Los socios efectuarán retiro sobre ganancias líquidas y realizadas, resultante del balance administrativo, una vez aprobado. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio se continuará con sus herederos con representación unificada, sin facultad de gerencia, siempre que el socio o socios sobrevivientes así lo dispongan. — En caso contrario se le abonará a los herederos del fallecido su importe en la sociedad en las mismas condiciones especificadas a continuación. — En el supuesto de que los herederos o en su caso el representante del incapaz optasen por el retiro, los socios podrán adquirir el haber, fijándose su valor mediante balance practicado al efecto, sin computar valor llave. — El importe resultante, será abonado en la forma siguiente: Cincuenta por ciento en efectivo dentro de los 60 días y el saldo en tres cuotas iguales y sucesivas a 120, 180 y 240 días de efectuado el primer pago, debiendo aprobarse el balance indicado precedentemente, con el interés bancario y sin garantías especiales. — Decimacuarta: Si por cualquier motivo tendría que disolverse la sociedad las normas y disposiciones a seguirse serán las contenidas en la sección XII de la Ley 19.550. — Los gerentes, serán los liquidadores y en caso de desacuerdo será nombrado en la forma que dispone el Art. 102, el liquidador de la misma. — Una vez realizado el activo y el pasivo, los socios recibirán su parte. — Decimaquinta: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las decisiones, y disposiciones y su reglamento interno y los demás libros comerciales que sean necesarios para el giro comercial. — Decimasexta: Las divergencias que se susciten serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada socio, y al no ponerse de acuerdo éstos, se designará al Presidente de la Cámara de Comercio. — Decimaséptima: Las resoluciones, se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dejan constituida la sociedad y se obligan al fiel cumplimiento, firmando previa lectura y ratificación en la fecha y lugar ut supra indicado. — Pedro Diviach — Osvaldo Arroferia. — Contestan vista. — Adjuntan boleta. — Reglamento interno. — Señor Juez: Pedro Diviach y Osvaldo Arroferia, en su carácter de socio de Sumapawl Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Vedia 1638, Capital a V. S. decimos: Hemos nacido el 13|10|939 y 13|1|1938, respectivamente y mayores de edad y de profesión mecánicos. — El vencimiento de la sociedad, es el día 15 de setiembre de 1992. — El reglamento interno que indica la cláusula 15 del contrato social es el siguiente y se regirá por los siguientes artículos: Art. 1º: El presente reglamento es de aplicación para todos los socios actuales y los que en el futuro se incorporen. — Las modificaciones que se introduzcan deberán ser tomadas por mayoría absoluta de todos los socios. — Art. 2º — La sociedad, será solamente representada ante las reparticiones públicas, autárquicas, municipalidad, entidades bancarias y particulares, por los socios gerentes, en los casos de licitaciones, compra-venta, adjudicaciones. Art. 3º - El socio gerente Sr. Pedro Diviach, estará a cargo de las tratativas y confección de los presupuestos; de abono y reparaciones. — También realizará service de máquinas de contabilidad y todo lo relacionado con la publicidad de la firma social. — Art. 4º — El socio gerente Sr. Osvaldo Arroferia, estará a cargo de las relaciones públicas y gestiones administrativas de la sociedad, y proponer el personal que la sociedad necesite, debiendo los socios restantes convalidar con su aprobación, el personal propuesto. — También realizará service de máquinas de contabilidad. — Art. 5º — Los socios actuales y los que en el futuro se incorporen deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo, siéndoles prohibido dedicarse a otra actividad similar, bajo pena de solicitarle la venta de sus cuotas de capital social, a los demás integrantes, siguiéndose en tal caso, las disposiciones del contrato social, en la parte respectiva. — "Se reitera lo pedido. — Tenerlo presente, será justicia. — Pedro Diviach — Osvaldo Arroferia.

Buenos Aires, marzo 27 de 1973. —

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 495.— e.5|4 Nº 93.165 v.5|4|73

Canor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, Dr. Jean Crristian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los abajo firmados, doña María Celia Calo de Noriega, argentina, nacida el 18 de febrero de 1941, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Noriega, comerciante, titular de la libreta cívica expedida por la autoridad competente, bajo el número 3.973.243, domiciliada en la calle Bolivar Nº 382, Capital Federal, doña Margarita Medina de Calo, argentina, nacida el diecisiete de octubre de 1941, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 6.998.333, divorciada de sus únicas nupcias de don Norberto Caló, según sentencia firme dictada en los autos "Calo Norberto c|Medina de Calo Margarita s|separación legal 67 Bis, Ley 2.393'í, que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número veinte de esta Capital, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría número cuarenta, desempeñada por el Dr. Enrique Conte Mac Donell, domiciliada en la calle Bolivar Nº 382, de Capital Federal. don Miguel Ragno, argentino, nacido el 28 de julio de 1913, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el Nº 1.278.162, domiciliado en la calle Brandsen Nº 562 de Capital Federal. y don Norberto Calo, argentino, nacido el 29 de julio de 1936, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 3.914.350, divorciado de doña Margarita Medina de Calo, en la forma consignada más arriba, domiciliado en la calle Bolivar número 382 de Capital Federal. con relación a la sociedad constituida y existente en esta plaza bajo la denominación de "CANOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", entidad comercial constituida por documento privado suscripto en esta ciudad, el 4 de octubre de 1967, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 8 de noviembre siguiente, bajo el Nº 3.356, al Fº 385 del libro 56 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación por ingreso de nuevo socio, según instrumento privado del 2 de agosto de 1968, inscripto en el mismo Juzgado de Registro el 23 del mismo mes bajo el número 2.437 al folio 330 del libro 58 de tal tipo de Sociedades, de cuyos antecedentes resulta que la mencionada Sociedad tiene la denominación expresada; su domicilio en esta ciudad, calle Bolívar Nº 382; su objeto: comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, etc., cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial y demás que consta en el contrato original; la duración de la Sociedad se encuentra pactada en cinco años a partir de la fecha de inscripción; el capital está determinado en la suma de tres millones de pesos de la entonces moneda nacional, treinta mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en tres mil cuotas de diez pesos de tal ley, cada una, íntegramente aportado en la siguiente forma: María Celia Caló de Noriega, mil quinientas cuotas por quince mil pesos; doña Margarita Medina de Caló: quinientas cuotas por cinco mil pesos; y don Miguel Ragno: mil cuotas por diez mil pesos. — Resuelven realizar los siguientes actos: Primero: doña María Celia Caló de Noriega, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 8 de enero de 1971, en favor de don Norberto Caló, mil trescientas cuotas por valor nominal de trece mil pesos, de las mil quinientas que la nombrada tiene y le corresponden en la Sociedad de referencia. — Precio de esta cesión: trece mil pesos. — La cedente cuenta con el consentimiento que presta su esposo don Juan Carlos Noriega, con Cédula de Identidad número 2.712.835 Bs. As., aquí presente y firma de conformidad. — Segundo: doña Margarita Medina de Caló, vende, cede y transfiere a don Norberto Caló, la totalidad de las quinientas cuotas por valor nominal de cinco mil pesos que a la nombrada correspondían en la sociedad aludida. — Precio de esta cesión: cinco mil pesos. — Cedente y cesionario establecen que esta operación tiene efecto retroactivo al 23 de julio de 1971, fecha de la sentencia de divorcio decretada entre ambos, resolución judi-

cial que asimismo produjo la disolución de la sociedad conyugal. — Tercero: don Miguel Ragno, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 8 de enero de 1971, a don Norberto Caló, la totalidad de las mil cuotas de capital, por valor nominal de diez mil pesos que el cedente tenía y correspondía en la sociedad a que se viene haciendo referencia; Precio de esta cesión: diez mil pesos. — Cuarto: Los cedentes otorgan al cesionario los respectivos recibos y carta de pago en forma y en consecuencia le transmiten al mismo todo los derechos y acciones que les correspondían sobre las cuotas cedidas, de las que hacen tradición, quedando obligados por las responsabilidades de ley; asimismo a la par que se apartan de los derechos cedidos, colocan al cesionario en el mismo lugar y grado de prelación que con respecto a lo cedido habrían, con todas las consecuencias legales. — Quinto: doña María Celia Caló de Noriega y don Norberto Caló, los que de acuerdo a los actos aquí realizados son los únicos socios titulares de las cuotas de capital de "Canor Sociedad de Responsabilidad Limitada", con doscientas cuotas sociales, por valor de dos mil pesos la primera y dos mil ochocientas cuotas por valor de veintiocho mil pesos al segundo, resuelven introducir a la sociedad que les pertenece, las siguientes modificaciones: Sextó: Modificar en parte, ampliándolo, el objeto social determinado en la cláusula segunda del contrato original, la que en lo sucesivo tendrá el siguiente enunciado: Segundo: La sociedad tendrá por objeto comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, etc., cualquier fruto o producto del país o del extranjero, ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, incluyendo productos promocionados, compra y venta de hacienda y su faenamiento, carnes, vacunas, equinas, caprinas y otras, sus menudencias y derivados, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización y otros en que se encuentren, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país, o del extranjero; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, establecimientos de feria y remates; negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales; inspeccionar, supervisar, certificar e informar técnicamente sobre todo fruto o producto del país o del extranjero en cualquier estado en que se encuentre, de cualquier origen o para cualquier destino que fuere dentro o fuera del país; constituirse en despachante de Aduana, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales y financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines. — Séptimo: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad, quedando por lo tanto el nuevo texto de la cláusula tercera redactado así: Tercera: El plazo del presente contrato será el de noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción. — Octavo: Aumentar el capital de la Sociedad, actualmente de treinta mil pesos a cien mil pesos, por lo que la cláusula quinta queda redactada en la siguiente forma: Quinta: El capital se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, que se encuentra totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: doña María Celia Caló de Noriega; doscientas cuotas por valor de dos mil pesos, según los antecedentes relacionados; y don Norberto Caló: nueve mil ochocientas cuotas por valor de noventa y ocho mil pesos, de cuyo importe tiene integradas: dos mil ochocientas cuotas por veintiocho mil pesos, según los mismos antecedentes y siete mil cuotas por setenta mil pesos, las integra totalmente en este acto en efectivo. — Noveno: Designar gerentes a ambos socios doña María Celia Caló de Noriega y don Norberto Caló, quienes tendrán a su cargo la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social en forma indistinta; en consecuencia, podrán actuar con las facultades establecidas en la cláusula sexta del contrato original. — Décimo: Ambos socios resuelven ratificar expresamente las constancias del contrato y su complemento en todo lo que no hubiere sido modificado por la presente actuación que deberá ser inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Por último los comparecientes se otorgan recíproca e indistintamente suficiente autorización para inscribir en el citado Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el presente instrumento. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 5 días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado: Trece, sexto, séptimo. Vale. — Testado: que. — No vale. — Raspado: Libreta C'vica, expedida por la autoridad competente. Vale. — M. C. C. de Noriega, Juan Noriega, Miguel Ragno, Norberto Caló, Margarita M. de Caló.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 611,25 e.5|4 Nº 93 154 v. 5|4|73

Foto Toy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a catorce días de febrero de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Bernardo Savransky, argentino, casado, de veintiocho años de edad, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos trece mil ochocientos noventa y tres, comerciante, domiciliado en Migueletes setecientos setenta y cinco, piso segundo departamento "B", Capital y Alberto Mario Savransky, argentino, casado, comerciante, de veinticinco años de edad, libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos nueve mil ochocientos ochenta y uno domiciliado en Aráoz dos mil doscientos sesenta, planta baja departamento "C", Capital; ambos hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las cláusulas que se expresan: Primera: La sociedad girará bajo la deniminación de "FOTO TOY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en Cánning Nº 2488, sin perjuicio de poder trasladarlos a cualquier otro lugar dentro de los límites de la República, si así conviniera a sus fines y establecer agencias, sucursales o representaciones. — Segunda: El término de vigencia del presente contrato será de veinte años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de máquinas, películas, materiales y accesorios fotográficos al por mayor y menor. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.—) dividido en dos mil (2.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos ($ 10.—) cada una totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, es decir que a don Bernardo Savransky le corresponden mil cuotas representativas de $ 10.000.— y a don Alberto Mario Savransky mil cuotas representativas de $ 10.000.— Dicho capital se integra según balance-inventario a la fecha, dejándose expresa constancia que la sociedad que se constituye es continuadora de la sociedad de hecho que desde el 1º de enero de 1972, en el mismo local y domicilio, vienen desarrollando operaciones comerciales ambos socios. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes revisten el carácter de gerentes ejerciendo la representación legal de la sociedad. — La presencia y firma de uno cualesquiera de los gerentes obliga válidamente a la sociedad y sus mandatos comprenden todo el término del presente contrato. — En el ejercicio de la administración, los gerentes tienen todas las facultades que le otorga la ley 19.550 enunciándose entre éstas a título ejemplificativo y no limitativo: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación o sublocación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir o cerrar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos o instituciones de créditos nacionales o extranjeras, públicas, para estatales, provinciales o municipales sean igualmente públicas o privadas. Los gerentes no podrán utilizar el rubro social en garantías o fianzas de operaciones personales o de terceros bajo ningún concepto. — Sexta: Las cuotas sociales no pueden cederse a terceros extraños si no se logra el voto unánime de los socios. — Séptima: Todas las decisiones sociales, quórum y mayorías en asambleas serán resueltas únicamente por el voto unánime de los socios. — Las asambleas sociales ordinarias o extraordinarias serán convocadas por carta certificada emitida con quince días de antelación con indicación precisa del Orden del Día a tratarse. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario físico de mercaderías y bienes: dentro de los noventa días de esta fecha se presentará a los socios el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con sujeción a las normas que en la materia legisla la Ley del Impuesto a los Réditos y las correspondientes normas técnico-profesionales. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco (5 o|o) por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte (20 o|o) por ciento del capital social, pudiendo los socios establecer otras reservas si así lo consideraren necesarios, el saldo de utilidades será repartido entre los socios por partes iguales y en idéntica proporción participarán éstos en las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total de alguno de los socios, sus herederos deberán unificar representación en uno de ellos incorporándose a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapacitado, rige el supuesto lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley 19.550. — Décima: Para el caso de disolución se establece que los gerentes se convertirán automáticamente en liquidadores de la sociedad, en forma conjunta, y una vez cancelado el pasivo, distribuyan el remanente entre los socios en relación a sus respectivas tenencias.

— De plena conformidad con las diez cláusulas precedentemente expresadas las partes se ratifican en su lectura y firman ante sí este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Fdo.: Bernardo Savransky.

— Alberto Mario Savransky. — Foto Toy Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance inventario de apertura al 14 de febrero de 1973. — Activo. — Disponibilidades: 167,85. — Caja: 167,85. — Bienes de cambio: mercaderías: 31.563,97. — 1 Proyector Magnon automatic ZRS, Nº 2232, Estamp. Aduana 1448324, 978,75; 1 Filmadora Chinon Power 571 c|estuche Aparato Nº 721435, 2.513; 24 Visores Halina Paramout P. H. Konk, 1.501,92; 152 x 3 Cuboflash Sylvania y Osram, 1.565,60; 160 mts. Película Virgen Fuji, 305,50; 3 Proyectores de diapositivo Indumag, mod. 200 6 v. 18 w., 525,80; 10 Cámaras fotográficas Certo K 624 Alemania, 450; 40 Cámaras fotográficas Leduc, 1.550; 20 Flash Leduc, 248; 10 Estuches Leduc, 72,50; 15 Cajas regalo Leduc chicas, 990; 6 Cajas regalo Leduc de Lujo, 432. — Transporte: 11.132,87; 31.731,82. — 2 Cajas de 100 hojas Papel Fotográfico D 2 18 x 24, 132; 2 Cajas de 100 hojas Papel Fotográfico D3 18 x 24, 132; 2 Cajas de 100 hojas Papel Fotográfico D4 18 x 24, 132; Rollos fotográficos 125, p30 135 x 36, 732,25; 80, 3M 127 Color, 1.302,40; 27, CT 18 135 x 36, 1.080; 40: CX 127 Color, 696,80; 1º CX 120 Color, 17,42; 20: R 100 135 x 36, 688; 20: RK 126 x 20, 453; 9: MC 25 Super 8, 278,64; 7: CK 17 Super 8, 261,80; 80: p30, 127, 328; 45: p30, 120, 184,50; 50: p30, 126 x 20, 450; 30: 3M 126 x 20, 597,60; 22: CX 126 x 20, 488,40; 15: CNS 126 x 20, 330,75; 14: CX 135 x 20, 326,90; 18: CX 135 x 36, 629,64; 15: EX super 8, 412,50; 21: Día 28 135 x 36, 791,28; 20: Día 28 126 x 20, 542,40; 6: EX 126 x 20, 153; 3: MC 25 Doble 8, 91,98; 3: Día 28 125 x 20, 78,96; 2: EX 127, 39,30; 150: ISS 127, 592,50; 50: ISS 120, 197,50; 120: ISS 135 x 26, 588; 5: VP 120, 53,50; 20: N 100 135 x 20, 430; 25: Perutz Color 135 x 36, 1.037,50; 30: R 100 135 x 36, 1.032; 10: Día 28, 127, 234; 5: CT 18 126 x 20, 164; 7: CT 18 127, 182,70; 3: CT 18 135 x 20, 81,90; 20: RK 126 x 20, 453; 6: EX 135 x 36, 216,66; 20: Pilas P x 23, 180; 12: Pilas MN 2400, 47,52; 12: Visores Betty, 14,40; 6: Cámaras fotográficas Veramatic Ferrania Nº 0969014|1077252|995929|969020|995963|995977, 269,40; 1 Cámara Polaroid miniportrait, 3.300. — Bienes de uso, 8.120; 1 Fotocopiadora Safin, 5.000; 1 Registradora "Ultra", 700; 1 Vitrina mostrador de 3 cajones 1,30 x 0,80 x 1,00 mts., 300; 1 Cortinado en Pana Bordeaux de 3,50 x 3,50, 300; 2 Bastidores de madera de 2 x 2,50 m., 280; 1 Bastidor de madera 2 x 2,50 blanco, 140; 1 Estantería repisa de 3 estantes de 2,50 x 0,30 mts. en pino, 400; 1 Vidriera cristal de 3,00 x 1,50 con contramarco y puerta, 500; 1 Mesada de mármol blanco 1,20 x 0,50, 500; 39.851,82. — Pasivo. — Acreedores varios, 14,500; Bernardo Savransky cta. particular, 2.675,91; Alberto Mario Savransky cta. particular, 2.675,91. — Capital social, 20.000; 39.851,82. — Fdo.: Bernardo Savransky. — Alberto Mario Savransky. — Hacen manifestación. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. — Bernardo y Alberto Mario Savransky por sus propios derechos y en su carácter de únicos integrantes de Foto Toy Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijando domicilio legal en Cánning 2488, de esta Capital Federal, a V. S. se presentan y respetuosamente dicen: que vienen a cumplimentar lo ordenado por S. S. a fojas 6 vta. de los presentes actuados para lo cual manifiestan: que los valores indicados en el balance inventario de apertura al 14 de febrero de 1973 corresponden a precios de costo en plaza según facturas de compra que obran en nuestro poder y que quedan archivadas en nuestra sociedad como respaldo de nuestras registraciones contables. — Que habiendo cumplido con lo ordenado por S. S. reiteramos nuestra petición de inscripción. — Proveer como se pide. — Es justicia. — Fdo.: Bernardo Savransky. — Alberto Mario Savransky.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 765 e. 5|4 Nº 93.175 v. 5|4.73

Romano y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

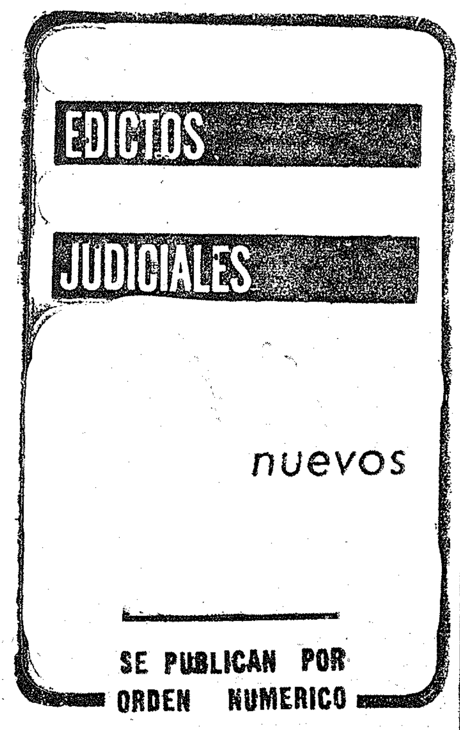
Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Los abajo firmantes, señores Héctor Horacio Romano, argentino, casado, mayor de edad, de 27 años, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.535.062; y María Adela Carballal, argentina, casada, de 28 años de edad, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número F. 4.624.661, ambos con domicilio en calle Sayos Nº 5745 de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 19.550 y siguientes disposiciones: Primero: La sociedad adopta la denominación "ROMANO Y CIA. S. R. L." fijando su domicilio en esta ciudad, calle Sayos Nº 5745, sin perjuicio de poder instalar sucursales y agencias en cualquier punto del país y en el extranjero. — Segundo: El objeto del giro societario es la compra-venta y distribución, por cuenta propia, asociada a terceros, o de terceros, de artículos de la indumentaria en general, y particularmente calzado y textiles. — Tercero: El capital social asciende a la suma de Tres mil pesos, está dividido en trescientas cuotas valor nominal diez pesos cada cuota, totalmente suscriptas por ambos socios, por mitades, en dinero efectivo, de lo que integran la mitad de cada suscripción, en este acto, obligándose los socios a completar la otra mitad, mediante aportes en dinero, a medida que lo requiera la marcha del negocio, y nunca más tarde de dos a partir de hoy. — Cuarto. — El plazo de duración de este contrato es de diez años a partir del día 1º de diciembre de 1972, por lo que vencerá el término el 30 de noviembre de 1982. — Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente, los que invisten el carácter de socios gerentes, debiendo firmar bajo un sello con la denominación social. — Los socios gerentes podrán realizar sin limitaciones todos los actos y contratos que entiendan corresponder al interés de la sociedad, y en especial comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes inmuebles, y muebles, hipotecarlos, prendarlos, activa y pasivamente, tomar y despedir empleados, celebrar, contratos de locación de cosas y servicios, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, promover querellas y denuncias, operar con Bancos Nacionales, Provinciales o Municipales, mixtos y privados, sea en cuenta corriente, descuentos de pagarés directos o de terceros, operaciones de crédito en general, librar cheques, pagarés, letras, etcétera, y endosarlos, y efectuar todas las operaciones que autorice el régimen legal bancario. — Sexto: Los socios deberán dedicar su trabajo personal a la atención de los negocios sociales, y sólo podrán participar en otras empresas o negocios que no sean competitivos y en la medida en que no afecten la buena marcha de esta sociedad. — Séptimo: La firma de la sociedad no podrá ser comprometida en fianzas a terceros, ni en operaciones ajenas al objeto de su giro o a título gratuito, bajo pena de nulidad. — Octavo: Anualmente el 30 de noviembre se practicará un Balance General sin perjuicio de poder practicarse balances especiales cuando cualquiera de los socios lo pida. — Las utilidades y quebrantos se distribuirán entre los socios por partes iguales atento a la igual proporción de sus aportes de capital. — Si dicha paridad se alterara en el futuro, entonces tal distribución se hará en proporción a los aportes de capital suscripto. — Previo a la distribución de utilidades, se deducirá de las mismas al cinco por ciento, para la formación del Fondo de Reserva Legal. — Además podrán formarse reservas facultativas admitidas por el régimen legal impositivo y buena técnica contable acorde a las modalidades de los negocios sociales. — Noveno: Cada vez que lo requiera la marcha del negocio se reunirán los socios, y de lo deliberado y resuelto se dejará constancia en el Libro de Actas. — Décimo: Todo balance anual no observado en los noventa días corridos siguientes a su cierre

se reputará aprobado. — Décimo primero: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, en cualquier supuesto, serán sus liquidadores, indistintamente y alternativamente, sus socios gerentes con iguales facultades y obligaciones. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad física permanente de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con un representante de los herederos o derechohabientes del socio fallecido o incapaz practicándose un balance especial a los fines de determinar los derechos que a éste correspondan en la sociedad al tiempo del infortunio, y conforme el Art. 155 de la Ley 19.550. — Décimo tercero: Todas las divergencias o diferencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia, disolución y liquidación de la sociedad, se resolverán por arbitradores amigables componedores, uno por cada posición en disputa. — Los arbitradores antes de laudar designarán un tercero, para caso de empate .— El fallo que resulte será inapelable. — De conformidad se firman los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de 1972. — Héctor Horacio Romano. — María Adela Carballal. — S|R.: "marzo 1973". Vale.

Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 307,50 e.5|4 Nº 93.284 v.5|4|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA MIRO DE POMAR. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45 e. 5|4 Nº 93.260 v. 9|4|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDA ISAAC de PANATTI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — El Secretario.

$ 45 e.5|4 Nº 93.330 v. 9|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMMA o EMA SIEPPERT o SIPPERT o SIEPERT o SIEBERT, por treinta días. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 26,25 e.5|4 Nº 93.497 v.9|4|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL JACINTO SCARONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.- e.5|4 Nº 93.486 v.9|4|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOVINOS LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e.5|4 Nº 93.354 v. 9|4|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE CORRARO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Néstor Luis Lloverás, secretario.

$ 45 e.5|4 Nº 93.283 v. 9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO MANUEL COSTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Héctor Luis Lloverás, secretario.

$ 45 e.5|4 Nº 93.237 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza al presunto ausente, presentarse en autos "DE PEON VOLPE, JESUS FELIX s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Expediente Nº 17.326. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Néstor L. Lloverás, secretario.

$ 18,75 e.5|4 Nº 93.297 v.10|4|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SEGUNDO DIANTE. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45.— e.5|4 Nº 93.333 v.9|4|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL IGLESIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 56,25 e.5|4 Nº 93.443 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SPANOLO de NARDI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.- e.5|4 Nº 93.531 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MARIA o ROSA MARGARITA o ROSA MARIA MARGARITA MENDEZ de MOREL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 56,25 e.5|4 Nº 93.445 v.9|4|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA BAAMONDE de LAPIDO. - Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.- e.5|4 Nº 93.376 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA RIZZALLI de MITTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.- e.5|4 Nº 93.415 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR JULIO FLORES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45 e. 5|4 Nº 93.348 v. 9|4|73

Nº 7

Juez Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA MARIA TARZIA o TARZIA de SERGI y de HECTOR ENRIQUE SERGI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 56,25 e.5|4 Nº 93.389 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO NAVARRO y ANGELA SANCHEZ de NAVARRO. — Publíquense edictos por tres días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.- e.5|4 Nº 93.425 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a don HECTOR FEDERICO BENITEZ a estar a derecho en los autos: "Benitez Héctor Federico, s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 10,50 e.20|12 Nº 80.031 v.20|12|72
$ 10,50 e.30|1 Nº 84.588 v.30|1|73
$ 10,50 e.19|2 Nº 86.349 v.19|2|73
$ 26,50 e.12|3 Nº 88.688 v.12|3|73
$ 26,25 e.5|4 Nº 93.509 v.5|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don OSVALDO ASTENGO, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1973. Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45 e. 5|4 Nº 93.288 v. 9|4|73

Nº 9

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA RAFAELA RODRIGUEZ de RAULERA y de don JUSTO ANGEL RAULERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e. 5|4 Nº 93.332 v. 9|4|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ADELA FAUVETY a fin que hagan valer sus derechos. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1973. Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45 e. 5|4 Nº 93.326 v. 9|4|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ LUIS. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1973. Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45 e. 5|4 Nº 93.238 v. 9|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN HORACIO TORCHIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 56,25 e. 5|4 Nº 93.342 v. 9|4|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARTHA ELENA VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 45.- e.5|4 Nº 93.490 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CALANNA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 45.- e.5|4 Nº 93.496 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ETCHICHURY. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 45.- e.5|4 Nº 93.497 v.9|4|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CASTRO de PISANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45 e. 5|4 Nº 93.320 v. 9|4|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERNAN RIVERO OLAZABAL sucesión, acumulada a la de Imeroni Campos de Rivero Olazábal, Elba Raquel su sucesión. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|2 al 1º|3|73.

$ 22,50 e.5|4 Nº 87.484 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA VAZQUEZ de LOPEZ o LUISA VAZQUEZ HEREDERO de LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 56,25 e.5|4 Nº 93.524 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO BALCARCE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 45 e.5|4 Nº 93.510 v.9|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARSIGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 45 e.5|4 Nº 93.485 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL SINDONA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 45 e.5|4 Nº 93.488 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA LOPEZ de ALEGRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 45 e.5|4 Nº 93.259 v.9|4|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CASSIA de OREFICE. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.

$ 45 e.5|4 Nº 93.274 v.9|4|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL CHIARELLA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Margarita Amengual de Amisano, secretaria.

$ 45 e.5|4 Nº 93.305 v.9|4|73

Nº 16

Juez Nacional Civil número 16, secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO CORES. — Publíquese por tres días. —

Buenos Aires, abril 2 de 1973. Ana María Conde, secretaria.

$ 45.— e.5|4 Nº 93.266 v.9|4|73

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PREITI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45 e.5|4 Nº 93.256 v.9|4|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita a JUAN CARLOS CARVALLEIRO, para que comparezca a estar a derecho en autos "Carvalleiro, Juan Carlos s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 6 e.6|12 Nº 76.420 v.6|12|72
$ 6 e.22|1 Nº 84.081 v.22|1|73
$ 15 e.22|3 Nº 90.787 v.22|3|73
$ 15 e.5|4 Nº 93.352 v.5|4|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DEUTSCH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 45 e.5|4 Nº 93.377 v.9|4|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO CONTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.440 v.9|4|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita a doña DIOFILA LUCERO a estar a derecho en los autos: "Lucero, Rodolfo Raúl s|adopción". por seis días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.547 v.6|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGIMIRO LAMOSA VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.476 v.9|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA SAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.280 v.9|4|73

Juzgado Civil Nº 18, Sec. Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA ANSOAIN DE ZAMPINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.286 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA SARA CHIMENTO por el término de treinta días, a los efectos de que hagan valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 24 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 56,25 e.5|4 Nº 93.293 v.9|4|73

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS JOSE SABIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.529 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y empla: por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO HELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.380 v.9|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDA ROSENBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.408 v.9|4|73

El Juez Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IGNACIA OFELIA AROSTEGUY de ROVERE; publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.487 v. 9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS ALBARRACIN y doña HERMINDA VAZQUEZ de ALBARRACIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e. 5|4 Nº 93.461 v. 9|4|73

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CARDAROPOLI para que lo justifiquen.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.475 v. 9|4|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN PEREZ de BIANCHI y RAIMUNDO BIANCHI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.458 v. 9|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, del doctor Juan L. Peña, hace saber que en los autos caratulados CAGETTI VICENTE, LUIS MARIA y ANA MARIA, s|información, los nombrados rectificarán su apellido paterno CAGETTI por el de Cavetti. — Publíquese una vez por mes,.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 26,25 e. 5|4 Nº 93.567 v. 5|4|73

Nº 21

Juzgado Nacional Nº 21, en lo Civil, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO DEFILIPPIS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires 30 de marzo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e. 5|4 Nº 93.565 v. 9|4|73

Nº 22

Jugado Civil Nº 22, Secretaria Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ZEMANN de LAFORCADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.5|4 Nº 93.353 v.9|4|73

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO NICANOR BOYER. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.402 v. 9|4|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BAVASSO de PERRONE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 56,25 e. 5|4 Nº 93.482 v. 9|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO LATRONICO.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93 494 v. 9|4|73

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, a cargo del doctor Horacio Ramón Arias, por la Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PADOVANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.480 v. 9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA ENRIQUETA CRESPO de PEGASANO y de don JUAN MANUEL PEGASANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e. 5|4 Nº 93.484 v. 9|4|73

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de don VALENTIN SIERRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.369 v. 9|4|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LADISLAO EMILIO SANCHEZ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "El Derecho".
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Alejandro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.500 v. 9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA DANIEL IMPINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.247 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de don MANUEL SENRRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.5|4 Nº 93.249 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO LEONCIO RISSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario
$ 45 e.5|4 Nº 93.250 v.9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GONZALEZ o GONZALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.251 v.9|4|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MADEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.317 v.9|4|73

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIEGAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.379 v. 9|4|73

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR JOSE IGLESIAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45.— e. 5|4 Nº 93.444 v. 9|4|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO REIMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Mario Calatayud, secretario.
$ 57,60 e.5|4 Nº 93.295 v.9|4|73

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANA BELLIDO de CANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.5|4 Nº 93.275 v.9|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO DOMINGO MARTINEZ o MARTINEZ PRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.5|4 Nº 93.276 v.9|4|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENEDICTO SCHMITT. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 46 e.5|4 Nº 93.315 v.9|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber que en el juicio CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES S.A.I.C. s|cancelación de pagarés", se ha ordenado por el término de quince (15) días la publicación de la siguiente resolución: "Buenos Aires, marzo 1º de 1973. — Y vistos: ...decrétase la cancelación de los siguientes pagarés: 1) Librado por Armando Antunes, con domicilio en Chile 1449, Capital, con vencimiento el 15|5|73, fecha de emisión 15|2|72 por $ 47.930,75, endosado por Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C., domiciliada en Centenera Nº 2644, Capital; 2) Librado por Tesonero S.A., domiciliada en J. de Arco Nº 4198, Ciudadela, Pcia. de Bs. As., emitido el 12|12|72 con vencimiento el 21|5|73 por $ 42.126,66, endosado por Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C., con domicilio en Centenera 2644, Capital; 3) Librado por Tesonero S.A., con domicilio en J. de Arco Nº 4198, Ciudadela, Pcia. de Bs. As., fecha de emisión 12|12|72 con vencimiento 21|5|73 por $ 42.126,66, endosado por Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C., con domicilio en Centenera 2644, Capital; 4) Librado por Versalles S.R.L., domiciliada en Corrientes Nº 878, Rosario, Pcia. de Santa Fe, fecha de emisión 20|12|72, con vencimiento 29|5|73 por $ 8.577,79, endosado por Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C., con domicilio en Centenera 2644, Capital y 5) Librado por Versalles S.R.L., con domicilio en Corrientes 878, Rosario, Pcia. de Santa Fe, fecha de emisión 20|12|72, con vencimiento el 13|6|73 por $ 7.274,81, endosado por Centenera Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C., con domicilio en Centenera 2644, Capital, todos los pagarés con lugar de emisión y pago en Capital Federal. Autorízase el pago de los mismos para que una vez transcurridos 60 días de la última publicación que a continuación se ordenará, siempre que en el intervalo no se deduzca oposición. — Pedro R. Taranco, Juez.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.025.— e. 5|4 Nº 93.414 v. 27|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, la quiebra de "LOPRESTI, PICCOLO Y CIA. S.C.A." s|quiebra; síndico: David Bromiguer, con domicilio en Cangallo Nº 1488, 10º piso, B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de mayo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 20 de mayo de 1973, a las 14,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e. 5|4 Nº 428 v. 11|4|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días, la quiebra de "KILBERG Y POPOWSKY S.R.L." y la de sus socios componentes Salomón León Kilberg y Hersz Popowsky. Síndico: María Ana Leonor Zagari, con domicilio en Uruguay 772, 6º P., Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 26 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición de la síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 hs., constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaselos para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e. 5|4 Nº 429 v. 11|4|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días, la quiebra de "CHAROL S.A.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 14 de octubre de 1971. Síndico: Enrique Horacio Silvini, domicilio Tucumán 1657, 6º piso, oficina 37, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de veinte días. Señálase el 14 de junio de 1973, a las 14 horas, para la celebración de la Junta de verificación y graduación de créditos, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 262,50 e. 5|4 Nº 93.248 v. 11|4|73

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO METALURGICO LUROMA S.A.C.I.F.I. el concurso preventivo solicitado fijándosele un plazo hasta el día cuatro de mayo para presentar al Síndico Contadora Amanda E. Garcín con domicilio en Gurruchaga 2218, 6º P. Dto. 12 los títulos justificativos de sus créditos. El 18 de julio de 1973 a las 14 hs. Se celebrará la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 112,50 e.5|4 Nº 93.255 v. 9|4|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, intima al demandado don ISAAC KLEIMAN para que dentro del quinto día y en los autos "Kleiman Isaac pedido de quiebra por Intela Industria Textil Lanera S. A.", comparezca, invoque y pruebe cuanto estime a su derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 91 de la ley de concursos 19.551 y designar al señor Defensor Oficial para el supuesto de incomparecencia. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 60 e. 5|4 Nº 93.334 v. 6|4|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de PIPERNO S.A.I.C.I.F., síndico: Juan José Cambiasso. Domicilio: Morón 4080|82, Suc. 7, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 7 de mayo de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 22 de junio de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e. 5|4 Nº 430 v. 11|4|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por quince días de acuerdo al art. 89 del Decr. Ley 5965|63, que en los autos: "OLMEDO VARGAS Vda. de MÜLLER, LUCRECIA B., s|cancelación" ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés librados a la orden de la causante mencionada, o bajo el nombre de Berta Lucrecia Olmedo Vargas: 1º) librado por Transportadora de Caudales Juncadella S. A. por $ ley 18.188: 6.656,33 que venció el 12|12|71; 2º) librado por A.E.G. Telefunken S. A. por $ ley 18.188: 11.111, que venció el 12|3|72; 3º) librado por A.E.G. Telefungen S. A. por $ ley 18.188: 6.086 que venció el 25|4|72. — Se ha ordenado a los firmantes que deberán consignar a la orden del Juzgado los correspondientes importes de dichos pagarés a sus respectivos vencimientos.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 900.— e.5|4 Nº 93.246 v.27|4|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días la quiebra JESSIQ'S SECPA Y ELSA BEATRIZ CURA". Síndico Jaime S. Undank, domicilio Del Carmen 739, a quien deberán entregar sus títulos justificativos hasta el 13 de abril 1973. En caso de corresponder se celebrará la Junta el 10 julio 1973, a 13 hs. en la Sede del Juzgado. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes, documentos y libros de contabilidad ponerlos a disposición del Síndico, so pena de considerarlos ineficaces, prohabiéndose hacerles pagos a la fallida.

Buenos Aires, marzo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretaria.

$ 206,25 e.5|4 Nº 93.245 v.11|4|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de: "MARINA COOP. DE CREDITO LTDA. MARITIMA Y FLUVIAL ARG.". Síndico el contador Rafael A. Peloso. con domicilio en la calle Corrientes 1309, 2º piso, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará el día 13 de julio de 1973, a las 13 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados de Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e. 5|4 — Nº 431 — v. 11|4|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de: "LOPEZ HNOS. S.R.L.". Síndico el contador José Rabinovich con domicilio en la calle Pueyrredón 468, 5º piso, Of. 25, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de mayo de 1973. Señálase la audiencia del día 19 de julio de 1973, a las 13 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e. 5|4 Nº 432 — v. 11|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de LA COMERCIAL MADERERA S.C.A. y BASCHMACOFF ARCADIO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 25 de octubre de 1969. Síndico: Jorge Bernardo López, con domicilio en Rodolfo Rivarola 140, 3er. piso, Of. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 4 de junio de 1973, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e. 5|4 — Nº 433 — v. 11|4|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de OSCAR FERRO; síndico Pedro Juan Casimir, con domicilio en Esmeralda 272, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de agosto de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e. 5|4. — Nº 434 — v. 11|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de VESTITEL S.C.A. y de ISRAEL HILLMAN; síndico Ctador. Alberto Sadi, con domicilio en Paraguay 435, piso 3º, Of. "9", a qiuen los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de junio de 1973, a las 14 horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e. 5|4 — Nº 435 — v. 11|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS DE LEON; síndico Armando Pascale, con domicilio en Sarmiento 1586, piso 7º, "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de junio de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e. 5|4 — Nº 436 — v. 11|4|73

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día en los autos: "CREACIONES CLAUDIA S. R. L. s| quiebra s|incidente de calificación de conducta", que se tiene por formado el incidente de calificación de conducta por auto del 11 de diciembre de 1972, corriéndose traslado del mismo al Representante Legal de la fallida por el término de diez días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 30.— e.5|4 Nº 93.568 v.5|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica que en el juicio "BENDAYAN, EMILIO s|quiebra", han sido regulados los siguientes honorarios: Los del síndico Raquel Benmalda García en 130, Escribana Alicia Becobar en 20, los del liquidador Gut-Kal SCA. en 40; los del letrado del peticionante de la quiebra Juan Carlos Leserovich, en 30; los del letrado de la liquidadora Dr. Juan Carlos Leserovich, en 20, todos pesos Ley 18.188. — Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

e. 5|4 — Nº 437 — v. 5|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de ZAGLIO S.C.A; Zaglio Hnos. Comercial e Industrial; Juan Pedro Zaglio; Alejandro Bernardo Zaglio y Juan Pedro Zaglio (h.). Fecha provisoria de cesación de pagos: junio 24 de 1970. Síndico: Celio Schwartz domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 21 de mayo de 1973, a las 14 horas para la celebración de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. Los fallidos deberán cumplir con lo establecido en el art. 95 incs. 4º y 7º de la ley 19.551.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 281,25 e.5|4 Nº 93.319 v.11|4|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA Nº 2

Cámara Federal en lo Penal de la Nación Vocalía Nº 2, Secretaría Dr. Carlos Brady Alet, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ROC para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones leves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Carlos A. Brady Alet, secretario.

e. 5|4 — Nº 438 — v. 11|4|73

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Se hace saber por tres días en los autos "ROSSETTI OTELO c|MAMERTINO, ZULEMA C. s|Ejecución hipotecaria, Expediente Nº 19066, que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nro. 1, que ha sido dispuesta la venta en pública subasta por intermedio de O. Ramos Oromí y Cía., en Libertad 1068 del departamento de propiedad de la demandada ubicado en el edificio de la calle Jorge Newbery Nro. 2431, unidad Nro. 7, piso segundo, entre las calles Zapata y Avenida Cabildo, con la base de $ 20.000. — Veinte mil pesos. — Datos catastrales; Circunscripción 17; Lote 30; Sección 17; Manzana 109 que mide según títulos que obran en autos, 8,66 mts. de frente al Sud-Este, por 35,28 mts. de fondo en el costado S. O. y 35,65 mts. en el otro costado Nord-Oeste, midiendo en el contrafrente 8,67 mts., lindando al frente S. E. con la calle Jorge Newbery; al Sud-Oeste con el lote 29; al N. E. con el lote 31 y al N. Oeste con más terreno de su manzana. — El inmueble de referencia no adeuda suma alguna en concepto de expensas hasta el mes de marzo de 1973 inclusive y que el departamento se encuentra ocupado por el Sr. Juan Suárez. — El deudor de conformidad a la cláusula cuatro del contrato hipotecario se obligará a dejarlo desocupado dentro de los diez días de aprobado el remate. — Según informa Obras Sanitarias de la Nación se adeudan servicios desde el año 1970, y a la Municipalidad de la Capital se adeudan los impuestos desde el año 1971. — Puede visitarse los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes desde las 16 hasta las 18 horas. — El remate se efectuará en nuestros salones el día 11 de abril de 1973, a las 16 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambos importes deberán abonarse al contado y en efectivo.

Buenos Aires, abril tres de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario

$ 360 e.5|4 Nº 93.873 v.9|4|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "RAMOS de BUCCAFUSCA c|PITTA, HECTOR ANTONIO y otros s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 31.467|72, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará el día 9 de abril de 1973, a las 13 horas en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Catamarca Nº 646, entre México e Independencia, Capital Federal, cuyo terreno mide 8,66 mts. de frente por 40 mts. de fondo. — Nomenclatura Catastral: Circ. 9a., Sección 28, Manzana 63, Parcela 12. — Según acta de constatación, la edificación se encuentra en mal estado de conservación y desocupada. — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — Deudas por Alumbrado Barrido y Limpieza y Pavimentos (fs. 17) $ 379,75 (al 2º sem. 1972) y O. S. N. (fs. 20) $ 228,85 (al 5º bim. 1972) más recargo por mora. — La cláusula 5a. del contrato hipotecario obrante a fs. 6 vta. dice: "Los deudores deberán ocupar el bien gravado como vivienda propia. no pudiendo darle otro destino, enajenarlo ni gravarlo. debiendo desalojarlo en caso de ejecución dentro del plazo que establezca el Juzgado interviniente". — Base de venta: $ 63.318,75 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por o|o Imp. Sellos comprador 3 por mil en efectivo. — El comprador deberá cons-

tituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Informes oficina martillero Tucumán 1531. Tel.: 40-2445 — 40-9420.
Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 225 e.5|4 Nº 93.937 v.9|4|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días que en el juicio "LOTTI GALLARDO, ESTELA CORINA ROSA DANIELA s|Sucesión" (Expte. número 16.492) el martillero Antonio Rajil rematará en Venezuela 1318|20, el día 10 de abril de 1973 a las 9 horas, la unidad Nº 9 del tercer piso del inmueble Salta 895, con una superficie propia de 60,70 metros cuadrados, común 11,18 metros cuadrados y un balcón de 1,10 metros cuadrados. — Porcentual: 4,92 o|o. — Deuda por expensas comunes al 31|12|72 $ 380 17. — El martillero informó que está desocupada. — Base: $ 25.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o y sellado 5 o|o. — Todo al contado y en efectivo. — Visitar de 16 a 20 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 146,25 e.5|4 Nº 92.819 v.9|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "VALIÑO, JOSE A. c|GRISOLIA JORGE M. s|Hipotecario, Reconstrucción". Expediente Nº 18924, que el martillero Guillermo A. Ferro (H. Yrigoyen 850, Tel.: 34-1206) rematará el día 10 del cte. mes a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la unidad funcional Nº 3 (letra D), piso 1º de la finca calle Serrano sin Nº, esquina Camargo 901, Capital Federal. — Superficie total 67 91 m2. — Porcentual 16,15 o|o. — Consta de tres ambientes, cocina, baño, pequeño hall y lavadero cubierto; balcón. — Ocupado por familiares del demandado quien según contrato hipotecario se obligó a entregarlo libre de ocupantes con una anticipación de diez días como mínimo a la fecha fijada para la subasta, estándole prohibido alquilar. — Base: $ 13.756.80. — Al contado y mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitarse diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 191,25 e.5|4 Nº 93.738 v.9|4|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos "PUGA o PUGA OTERO DOMINGO s|sucesión" (Expediente número 16.655), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, Tel. 40-9218|4503), rematará el 10 de abril de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: La Unidad 51, identificada con el Nº 29, del 5º piso, del inmueble San José 79, Avenida de Mayo 1402|1500 Sáenz Peña 80, con entrada por Avenida de Mayo 1430, y los muebles existentes en la citada unidad, inventariados a fs. 51|52. Estado de ocupación: Parcialmente ocupada (ver informe de fs. 151 vta. y fs. 152). El departamento se vende en block con los muebles existentes, los que se encuentran dados en locación a los ocupantes por contrato. Deuda por expensas comunes al 24|10|1972: $ 804,48. Base: $ 44.526.—. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o El comprador deberá fijar el domicilio en la Capital Federal. Horario de visita: Lunes a viernes de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 202,50 e. 5|4 Nº 93.596 v. 9|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el Exp. 20.794|71, autos "CONS. PROP. BELGRANO Nº 766|776 contra ENNIS HUBERTO MARIA" s|ejecutivo", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 9 de abril de 1973, ia las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital el departamento, ubicado en esta Capital, Av. Belgrano Nº 766|776. 2º piso, Unidad 8, Letra "C", que da a la calle: consta de hall, amplio living-comedor, salita, 3 dormitorios, baño instalado, 2 piezas de servicio, baño auxiliar, pasillo, cocina y antecocina calefacción y agua caliente central; gastos por expensas mensuales aproximados 140 pesos ley; portero Sr. Piñeiro, se encarga de mostrar el departamento de 11 a 14 horas, diariamente. Base pesos ley 18.306,66, 2|3 partes de la valuación fiscal, 8 o|o de seña a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Se adeudan Imp. Municipales 1963|71. Obras Sanitarias años 1964|72 y por expensas a marzo de 1972, pesos ley 6.656,98. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 2 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 202,50 e. 5|4 Nº 93.774 v. 9|4|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, Capital Federal, comunica por tres días, en autos: "FERNANDEZ SECUNDINO y otra c|TROTTNOW ERWIN F. s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 24.973, que el martillero Hipólito L. Casalnovo, rematará el 14 de abril de 1973, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, la Unidad 00-01 en propiedad horizontal de la finca de la calle Ricardo Gutiérrez esquina San Juan, de San Bernardo del Tuyú, Mar de Ajó Norte, Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 264,55 mts2. (Local de restaurante, confitería y salón de baile), con la base de $ 90.000.—. Si el valor obtenido por dicha unidad no alcanzare la suma de $ 125.000.—, media hora después se subastarán, con la base de $ 35.000.—, el conjunto restante, es decir las unidades funcionales 00-02 (construida y consistente en casa-habitación con garaje, superficie total 125,41 mts2) y 14 unidades funcionales más, que se encuentran a construir, cuyos planos se hallan aprobados conforme Ley 13.512, con las siguientes superficies: 00-03, 13,38 mts2; 00-04, 13,39 mts2; 00-05, 16,81 mts2; 00-06, 12,06 mts2; 00-07, 11,74, mts2; 00-08, 12,06 mts2; 00-09, 11,13 mts2; 01-08, 13,38 mts2; 01-09, 14,76 mts2; 01-10, 14,37 mts2; 01-11, 12,06 mts2; 01-12, 11,74 mts2; 01-13, 12,06 mts2; 01-14, 11,13 mts2. El plano aprobado puédese consultar en el expediente judicial. Conforme informe obrante en autos las unidades 00-01 y 00-02, únicas construidas, se encuentran ocupadas exclusivamente por el demandado. Según cláusula cuarta mutuo hipotecario el deudor se ha comprometido: "entregar lo hipotecado totalmente desocupado...". La cláusula sexta dice: "El deudor se compromete a no celebrar contrato de locación de las unidades hipotecadas". Visitar todos los días de 10 a 18 horas, incluso domingos. Seña 8 o|o; comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 337,50 e. 5|4 Nº 93.491 v. 9|4|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en los autos caratulados "NONINO LEDA LUCIA I. c|SALIAS, CARLOS FELIX s|ejecución hipotecaria", (Exp. Nº 7.856|69), que el martillero Leonidas Walger, rematará el día 12 de abril de 1973, a las 17 horas, en el hall de ventas de la calle Alsina 2762|64: La casa habitación en la calle San Martín sin número entre las de Mitre y Balcarce, localidad de Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, edificada sobre lote Nº 9, de la Manzana 105 y que según títulos mide 8,66 mts. de frente al S.E. por 25,98 mts. de fondo y consta de comedor, dos dormitorios, baño y cocina. Base pesos 9.250.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En la cláusula tercera del contrato de mutuo se prohíbe al ejecutado arrendar total o parcialmente el inmueble objeto de la presente ejecución. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Días de visitas 10 y 11, de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, a 30 días del mes de marzo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 180.— e. 5|4 Nº 93.437 v. 9|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 3, comunica por 2 días en autos "MORINELLI, ROBERTO F. contra YABCOWSKI o JABKOWSKI, MANUEL, sobre Ejecutivo", Expediente 31.354, que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 10 de abril de 1973, a las 15 horas en Perú Nº 1037, Capital Federal, donde se exhiben en días hábiles de 15 a 18 horas: 1 máquina de escribir Olivetti, Lexikon 80, de 165 espacios, Nº 89346; 1 máquina eléctrica Olivetti, Summa Quanta 20 E; 1 escritorio moderno, 6 cajones, tapa de fórmica de 80 por 150 por 75 cms. de alto; 1 sillón giratorio patas metálicas y asiento y respaldo en cuerina negra; 1 cambiadiscos Winco 080766-3561, sin gabinete; 3 estatuas de madera tallada representando a una mujer sobre una roca, a una mujer con una fuente y a una pareja. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 97,50 e.5|4 Nº 93.518 v.6|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio "CATENACCIO GUTENBERG c|GALLARDO EUGENIO ITALO s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 36426|72, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 13 de abril de 1973, a las 10 horas en Rivadavia 17685, Morón, Provincia de Buenos Aires, el siguiente bien: Un automotor marca Ika, modelo J-2 PB, año 1962, tipo transporte carga, motor número 62.405 7063, serie motor Nº 22221-01899, carrocería Nº 01899, chapa patente número 599818, que se exhibe en el lugar del remate de 9 a 18 horas. — Seña: 30 por ciento. — Base: $ 2.025,00. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 123,75 e.5|4 Nº 93.778 v.9|4|73

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría número 3, hace saber por 3 días, en autos "BALVANERA NORTE COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA contra REZNIK, ISIDORO y otros s|Ejecutivo", Expediente Nº ... que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Viamonte 1660, P. B. T. E. 46-0038, rematará dos lotes de terreno ubicados en la calle Roque Pérez entre Thames y Coronel Lezica, con colectivo Nº 621 a Ramos Mejía y 1ª Junta, a 1 cuadra, a 5 cuadras del camino de Cintura, 12 cuadras de la rotonda con Avda. Provincias Unidas y de San Justo, Partido de Matanza Pcia. de Buenos Aires. — Lote Nº 15: Mide: 10 metros de frente y 297 m. 67 dm. 50 cm. de superficie. — Lote Nº 16: Mide 10 m. de frente y 296 m. 65 dm. de superficie. — Nomenclatura Catastral: Circ. VII. — Sec. A., Manzana 47, Parcelas 15 y 16, Partido de la Matanza. — Bases: Lote Nº 15, $ 1.440. — Lote Nº 16, $ 1.406. — Al contado y al mejor postor — El jueves 12 de abril de 1973, a las 13 horas en la Corporación de Rematadores, Perú 27. — El comprador debe fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ambos pagos en efectivo.
Buenos Aires 29 de marzo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 247,50 e.5|4 Nº 93.888 v.9|4|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el Expediente Nº 49.948|71 "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. contra TANACOER S. A. sobre Ejecución Prendaria" que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, propuesto por la actora, rematará el jueves 12 de abril de 1973 a las 16,30 horas en el local de la calle Humberto 1º 2042, de la Cap. Federal; Una máquina de escribir eléctrica marca "Olivetti", modelo Tekne 3|46 tabuladora Quadratto número 258.435, completamente equipada con la base de pesos Ley: 1.886,50, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Horario de exhibición de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, 22 de marzo 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 157,50 e.5|4 Nº 93.433 v.9|4|73

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos "UNIPORT S A. C. F. s|Convoc.", Expediente Nº 36396 que el martillero Eduardo Torres, rematará el día 12 de abril, a las 15,30 horas en el local de la calle Talcahuano 479 los siguientes bienes (que se exhibe los días 6, 9, 10 y 11 de 14 a 18 horas en Avda. Directorio Nº 4.931): 66.508,66 kilos de Resina Copolimero de Etileno y Cloruro Vinilo, Resina Sintética envasado en bolsas puesto sobre pallets procedencia U. S. A. — Sin base. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Contado o cheque certificado a nombre del martillero.
Buenos Aires, abril 2 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 82,50 e.5|4 Nº 93.517 v.6|4|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por un día en autos: "SOSA FELIX A. c|KOBOLD WALTER F. G. s|ejecutivo", Expte. Nº 22.662, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: Dos valijas de viaje, una color negro y otra forrada en tela a cuadros color rojo y negro. Una radio eléctrica, marca "Nobleza", caja de madera, rec. Nº 69.977. Un espejo de pared, marco de madera, de aproximadamente 1 mt. de alto x 0,50 de ancho. Un horno eléctrico, sin marca, sin número visible, para esmalte de 1.200 grados. Una banqueta cuadrada de aprox. 0,30 x 0,30. Una mesa de madera redonda de aprox. 50 cm. de diámetro. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 45.— e.5|4 Nº 93.507 v.5|4|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día en los autos: "CREDITO CABALLITO S.A.F.C. I. c|CELIA AURORA P. de KAMIAN y otro s|ejec.", Expte. Nº 26.323, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el 13 de abril de 1973, a las 17.30 horas, en Humberto 1º Nº 2042|46, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un televisor "Dos Mundos". Un combinado "R.C.A. Victor". — Al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Exhibición: 9 a 12 y 14 a 17 horas.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 37,50 e.5|4 Nº 93.551 v.5|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día en autos: DE BERNARDIS ENRIQUE c|ESNAOLA NESTOR O. s|ejecutivo", Expte Nº 32.975, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Un tocadiscos, marca "Ken Brown", de pie, gab. de madera, tapa volcable, funciona. Un T.V., marca "Dumont", pantalla grande, gab. de madera. Un juego de living compuesto de: Un sofá tres cuerpos y dos butacas individuales, tapizado en tela color claro, estampado, con almohadones en los asientos. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 37,50 e.5|4 Nº 93.508 v.5|4|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos caratulados: "CUARTEROLA FRANCISCO c| GARCIA ANTELO MANUEL s|ejecutivo" Expediente Nº 24.530, que el martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 10 de abril de 1973, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042, de Capital, el 50 o|o indiviso de la propiedad sita en Julián Alvarez 2266 entre Charcas y Mansilla de Capital Federal, que mide 8,66 mts. en su frente. Registra deudas por Obras Sanitarias e Impuestos Municipales. — Base $ 22.356,66 o sean las 2|3 partes del 50 o|o de la valuación fiscal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo. Visitar días 5, 6 y 9 de abril, en el horario de 9 a 11 horas. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 168,75 e.5|4 Nº 93.630 v.9|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos: 'CRISTANTE HNOS. c|MOSCHIONI HNOS. y otros s|ejec.", que el martillero Eduardo A. Díscoli, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 18 horas, en Rocamora Nº 4237, Capital, donde se exhiben en el Expediente Nº 28.998, los siguientes bienes: Un sillón de 4 plazas, tapizado en pana verde, con sus correspondientes almohadones; 2 sillones individuales, tapizados en tela con motivos y sus correspondientes almohadones; una mesita de madera, con tapa vítrea, de 1 m. x 0,40 mt. aprox.; un radio combinado, marca Ken Brown, sin número visible, modelo Radiorama, funcionando, gabinete de madera, con una puerta volcable; un aparador de madera, con tapa vítrea, de estilo, con 4 puertas, de 2 x 1,20 x 0,50 aproxim.; un bahut de madera de estilo, 2 puertas, de 1,20 x 1,50 x 0,40 mts. y 4 cajones. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. Sin base. Entrega previo pago total. Dándose cumplimiento al art. 16 inc. a de la Ley 18.524.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 135.— e.5|4 Nº 93.858 v.6|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por tres días en autos: "MONTES DE OCA AUTOMOTORES S.A.C.I.F.I.A. c|LOPEZ JOSE ANGEL y otro s|ejec.', Expte. Nº 42.249, que el martillero Juan C. Louzan, rematará el 18 de abril, a las 17 horas, en Montes de Oca 1177, donde se exhibe de 10 a 18 horas: Un automotor Fiat 600D, modelo 1964, motor Nº 2.036.368, patente Pcia. Buenos Aires año 1968, Nº 1.121.404. Base $ 979,86. Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o efectivo.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 90.— e.5|4 Nº 93.731 v.9|4|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "SIMCRO S. A. s|Quiebra" Expediente Nº 40.293, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Talcahuano 479, Capital, el 12 de abril de 1973 a las 15 horas: La unidad Nº 26 (C) del 3º piso del inmueble ubicado en la calle Florida 253, que consta de una superficie cubierta total de 40,52 m2., correspondiéndole un porcentual del 0.55 o|o; y la unidad Nº 27 (D) del mismo inmueble y piso, que consta de una superficie cubierta total de 54,78 m2., correspondiéndole un porcentual del 0.74 o|o. — Según constatación obrante a fs. 6471 648, ambas unidades se encuentran desocupadas. — Adeudan por expensas comunes al 30|6|72 la suma de $ 5.486,49. — Base para la unidad Nº 26 (C) $ 50.972.81. — Base para la unidad Nº 27 (D) pesos 61 352.01. — Al contado ambas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Se visitan diariamente de 14 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 191.25 e.5|4 Nº 93.432 v.9|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 días en el juicio "CARRO MANUEL c|ORTEGA Y COVRE S. R. L. s|ejecutivo", expediente: 44907, que el martillero Amalia Direni de de Bary, rematará el 6 de abril a las 18 horas en la calle Venezuela 1318|20 donde se exhiben todos los días de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: un sofá de 4 cuerpos, base oriental cuero y pluma medio duvet al parecer; y dos mesitas gemelas, con dos puertas con aros dorados a la hoja al parecer. — Sin base. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 82,50 e. 5|4 Nº 93.777 v. 6|4|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio caratulado: "ROTONDA CATORCE S. C. A. c|HIERROSTANDARD S. A. I. C. s|ejecución prendaria", expediente número 134.565, que el martillero Jorge Leopoldo Silva Ortiz, rematará el día 30 de abril de 1973, a las 13 horas, en Cangallo 1751, 4º "I", el siguiente bien: un automotor marca Rastrojero Diesel, chasis número P—67.18391, modelo 1970, motor número 123856, camión liviano, con motor marca Borgward de 52 H.P., carburante a gasoil, patente Nº B. 485643, provincia de Bs. As. — Base: pesos 7.600, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate. — El bien se exhibe todos los días hábiles de 8 a 14 horas en Elpidio González 4577 de Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 135.— e. 5|4 Nº 93.553 v. 9|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en los autos: "M. ROYO S. A. C. I. I. F. c|ALVARELLOS EUGENIO s|ejecutivo", expediente 126752, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 10 de abril a las 17 horas, en Perú 1037, exhibiéndose diariamente en el mismo lugar de 9 a 12 y de 15 a 18 horas: una heladera marca Singer, de doce pies, color blanco; un bahut estilo americano, de cinco puertas; una mesa haciendo juego y seis sillas tapizadas en cuerina roja, con respaldo de esterilla. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 82,50 e. 5|4 Nº 93.511 v. 6|4|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, comunica por 1 día, en el juicio "PARANA S. A. DE SEGUROS c|AVELINO MURILLO VICTOR s|ejec.", expediente Nº 134.304, que el martillero Carlos A. Richelme, el 6 de abril de 1973, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará un televisor marca "Panoramic", pantalla grande, controles al frente, s|Nº visible, exhibición en Honduras 4344. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 2 de 1973. — Marcos Eluani, jefe de despacho de 2da.

$ 33,75 e. 5|4 Nº 93.647 v. 5|4|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por dos días, en los autos: "MONTELLO, MARIO ALBERTO c|FRAGA DE BASSO, MARIA INES s|ejecutivo" expediente 185296, que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 9 de abril de 1973, a las 16 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86 de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: un televisor marca "Capehart", gabinete de madera, control frontal, sin número visible, funcionando; un radio combinado de pie, marca Odeón, con cambiador automático "Winco", funcionando; un bar rinconero con dos estantes con patas de hierro, en buen estado. — En el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 112,50 e. 5|4 Nº 93.439 v. 6|4|73

Nº 15

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por tres días en los autos "PALACIO ENRIQUE M. c|BULOTTA ANTONIO y otro s|ejec." (expediente 148.599) que el martillero Enrique Sánchez Lista, rematará el día 10 de abril de 1973, a las 16 horas, en el salón de remates de la calle Humberto 1º 2042, Capital, la finca ubicada en la calle Pueyrredón 1819, entre las de Cnel. Allende y Emilio Mitre, Ramos Mejía (provincia de Buenos Aires), en el estado de ocupación en que se encuentra; edificada en el lote de terreno de la circunscripción II. Sección C., Manzana 167 parcela 3, inscripta bajo el Nº 23.612, año 1949, partido de La Matanza (Bs. As.), que mide 10 m. de frente al N.E. por 28.72 m. de fondo, con una superficie de 287.20 m2. — Base: 20.126.66, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 202,50 e. 5|4 Nº 93.907 v. 9|4|73

Nº 20

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por tres días, en autos: WEISMAN JOSE c|MARIN HERVER ROQUE s|ej. prendaria, Expte. número 162.323, que el martillero, Haydée Teresa Rodríguez, el 17 de abril de 1973, hora 10 y 30, rematará en Corrientes 2071, donde se exhibe, de lunes a viernes de 15 a 18 horas, una máquina de coser, marca Singer Nº 4814628, con motor Mech, Nº 55266, con accesorios, mesa y pie industrial. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Base pesos 1.222,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 123,75 e.5|4 Nº 93.767 v.9|4|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por tres días en autos: WEISMAN JOSE c|PANETA DOMINGO s|ejec. prend., Expte. Nº 162.322, que el martillero Haydée Teresa Rodríguez, el 17 de abril de 1973, hora 9 y 30, rematará en Corrientes 2071, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas, una máquina de coser marca Wilcox y Gibbs, Nº 7.157.613, modelo número DCMS-210, con motor marca Mech Nº 266.770, modelo A de 1|2 CV.; Una máquina de coser marca Supreme Nº 704.536, modelo DSN-165, con motor marca Mech, Nº 29.724, modelo A de 1|2 CV., con mesa y pie industrial, ambas máquinas funcionando y sin accesorios. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — Base $ 2.090,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — G. J. Brugo, secretario.

$ 157,50 e.5|4 Nº 93.770 v.9|4|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, comunica por dos días, en el juicio caratulado: FAVARO S.A.I.C. y F. c|PASCUAL MARCHESANO s|ejec., Expediente Nº 196.475, que el martillero Andrés Pérez, rematará el miércoles 11 de abril de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, Cap., donde se exhiben los siguientes bienes: Una heladera vitrina marca Westinghouse s|n. visible, con vidriera al frente y tres puertas en su parte posterior (sin motor), Una máquina de hacer café marca Omega Urbe, de dos bocas; Una heladera Marshall número 5817, familiar. — Sin base, al contado. — En efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Ernesto Suárez, secretario.

$ 90 e.5|4 Nº 93.331 v.6|4|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, hace saber por un día, en autos DE JULIS, OSMAR ARTURO c|BORRELLI, ORLANDO s|ejec., Expte. Nº 163.832|72, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará el 6 de abril de 1973, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 842|48, Cap., donde se exhiben: un escritorio metálico con tapa de fórmica, con cajones sólo del lado derecho; Doce sillas de armazón metálico, cuatro con tapizado plástico negro, cinco de color beige; Un escritorio metálico con tapa de fórmica con tres cajones sobre el lado derecho; Un archivo metálico de cuatro cajoneras deslizables; Un archivo caja de dos puertas con estante y tesoro. — Sin base, al contado, en efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, dos de abril de 1973. — Luis De Preindlsperg, secretario.

$ 48,75 e.5|4 Nº 93.294 v.5|4|73

Nº 35

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por dos días, en los autos: ESTABLECIMIENTO DESCOURS Y CABAUD S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|SANTOLI ANTONIO s|ejecutivo, que el martillero Oscar José de la Vega, rematará en la calle Pedro de Mendoza 2147, Capital, el día 18 de abril de 1973, a las 15 horas, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: una soldadora por arco eléctrica marca Renza, modelo A-250, Nº 3616, funcionando y una agujereadora de banco eléctrica, funcionando, s|m. y n|visible. — Sin base, contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 82,50 e.5|4 Nº 93.429 v.6|4|73

Nº 43

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 43, comunica por un día, en los autos: ELECTRO HOGAR S. C. A. c| GENNUSO DE JONE, ELSA R. y otros s|ejec., Expediente Nº 15.824, que el martillero Sebastián Güiraldes, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 15,30 horas, en la calle Sarandí 844, de esta Capital, donde diariamente se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Maclean, gabinete de madera, pantalla grande, seis controles frontales, en buen estado y funcionando, con mesa rodante y estabilizador Stipei, sin número visible y una estufa a garrafa Volcán, sin número visible con su correspondiente garrafa. — Sin base. — Al contado y en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Hugo M Galtieri, secretario.

$ 52,50 e.5|4 Nº 93.806 v.5|4|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por un día en autos: SUD AMERICA MART. Y TERRT. c|VIZIOLI NICOLAS s|ejecutivo, Expte. 8.382, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 8,30 horas, en Rocamora 4235|39, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 19 horas, y en el estado en que se encuentra el siguiente bien: Una máquina de calcular Olivetti Multisumma 20, eléctrica, Nº 99784649, en buen estado y funciona. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Federico A. Young, secretario.

$ 41,25 e.5|4 Nº 93.566 v.5|4|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 24

Juzgado Nac. de Primera Instancia del Trabajo Nº 24, comunica por un día, en autos: "GODOY PEDRO RAMON c|TREPIANA ADOLFO s|despido", que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 17 y 30 horas, en el local sito en la calle Rocamora 4235, Capital, donde se exhibe de 15 a 19 horas: una mezcladora montada en tres ruedas, con cuerda para polea, con motor eléctrico acoplado, todo sin marca ni número visible. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Carlos N. Fioribello, secretario.

$ 37,50 e. 5|4 Nº 93.772 v. 5|4|73

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, cita a don CARLOS A. MELERA en los autos Cherrutti de Melera, Dora c| Melera, Carlos A. s|divorcio", a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 15 días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 52,50 e.4|4 Nº 93.086 v.5|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TOMAS CAMPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Delfina M Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. —e.4|4 Nº 92.970 v.6|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CARLOS PIATTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 56,25 e.4|4 Nº 93.002 v.6|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de MARGARITA MAZQUIARAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 79,20 e.4|4 Nº 92.962 v.6|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don BERNARDINO SOSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.4|4 Nº 92.969 v.6|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE NESTOR MARTINEZ, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.4|4 Nº 93.109 v.6|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR LOPEZ de MIGLIARINO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.3|4 Nº 92.863 v.5|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DIEGUEZ de PRIETO. — Publíquese tres días,

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.3|4 Nº 92.801 v.5|4|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ADERBAL OPIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 56,25 e.4|4 Nº 92.976 v.6|4|73

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ERNESTO FILIPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.4|4 Nº 93.022 v.6|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONTSERRAT ROSET DE COLLAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.4|4 Nº 93.009 v.6|4|73

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ERNESTO ARQUIMEDES CATTANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 45.— e.4|4 Nº 93.077 v.6|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITAL ALBERTO CAZENAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973.
— César Antonio Pescio, secretario.
$ 45 e.3|4 Nº 92.835 v.5|4|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ROSA MARIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e.4|4 Nº 93.218 v.6|4|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMILO ESPANTOSO — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973.
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.3|4 Nº 92.876 v.5|4|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HECTOR AUGUSTO PONCE DE LEON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario
$ 45 e.3|4 Nº 92.877 v.5|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ENSAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973.
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.3|4 Nº 92.917 v.5|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS SOUTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973.
— Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 e.3|4 Nº 92.918 v.5|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a herederos y acreedores de don CARLOS RUBEN OUTES, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973.
— Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45 e.3|4 Nº 92.941 v.5|4|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ZATTI o MARIA ZATI o MARIA ZALLI y de don LUIS SFILIGOI o LUIS SFILIGOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 67,50 e.4|4 Nº 93.005 v.6|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días que en el juicio "PELLIZA de MARTELLI, EMILIA s|sucesión" concursada se ha otorgado suficiente y total carta de pago. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 81 e.3|4 Nº 92.895 v.5|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURT GUSTAVO LOWE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.3|4 Nº 92.933 v.5|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SPATAFORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973.
— Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.3|4 Nº 92.955 v.5|4|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL TEAYO DE SCHOUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 45.— e.3|4-Nº 92.797 v.5|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA FURQUE DE GARAVELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 45. —e.3|4-Nº 92.841 v.5|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Nestor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.3|4-Nº 92.929 v.5|4|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LETIZIA MOLINA DE CASTIGLIONI o CATALINA LETICIA MOLINA DE CASTIGLIONI o LETICIA CATALINA MOLINA DE CASTIGLIONI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 90.— e.4|4 Nº 92.998 v.6|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LASTENIA CAPUA DE BEHAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.4|4 Nº 93.129 v.6|4|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA MARIA VALLARIO DE CAMPOSARAGNA y de don AGUSTIN CAMPOSARAGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973 — Carlos A. Mastrofierro, secretario.
$ 56.25 e.4|4 Nº 93.197 v.6|4|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BRUNO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.4|4 Nº 93.163 v.6|4|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CELESTINA EMMA PAGANINI DE GAREGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Marta Sira Beneventano, secretaria.
$ 64,80 e.3|4-Nº 92.794 v.5|4|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO PEDROLINI, DE EDY PEDROLINI y de JOSE JUAN PEDRO PEDROLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.3|4-Nº 92.871 v.5|4|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA o MARTHA MARIA KEMPER DE SANCHEZ DE BUSTAMANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 72.— e.3|4-Nº 92.845 v.5|4|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SELTZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 68,40 e.3|4-Nº 92.759 v.5|4|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LA CROZE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45. e.4|4. — Nº 93.098 v.6|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA KENNY — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — $ 56,25. e.4|4. — Nº 93.178 v 6|4|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RAMON EVARISTO OÑATIVIA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. e.4|4. — Nº 92.979 v.6|4|73

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO MODESTO LUCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.4|4. — Nº 93.021 v 6|4|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FEDERICO PETTIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.4|4. — Nº 92.967 v 6|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MUSICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. e.4|4. — Nº 93.046 v.6|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION NUÑEZ DE DA ENCARNAÇAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.3|4-Nº 92.741 v.5|4|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JUAN CARLOS JEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.4|4. — Nº 93.044 v 6|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, emplaza a quienes se crean con derechos al dominio del inmueble sito en Avda. Juan B. Justo 7577|79, entre Emilio Castelar y Bermúdez, para que dentro de los diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponde en los autos "FUSCO MIGUEL, s|Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena. secretario.
$ 60. e.4|4. — Nº 93.183 v.5|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CAYETANO NARBARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.4|4. — Nº 92.996 v.6|4|73

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA M. BADARACCO de AREAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.4|4. — Nº 93.199 v.6|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTER KALF o KALB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45.— e.3|4-Nº 92.886 v.5|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS SAVINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.4|4 Nº Nº 93.093 v.6|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LEROSE o ANTONIA LEROSE DE SCIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.4|4 Nº 92.977 v.10|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MAX GUREWICZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.3|4-Nº 92.894 v.5|4|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA TERESA BACIGALUPO DE MONTENERO y AMERICO DANTE MARX MONTENERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e.3|4-Nº 92.762 v.5|4|73

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, en el expediente caratulado: "POLICIA FEDERAL s|Hallazgo", cita por dos días a quienes se consideren con derecho a un automóvil particular marca Essex Supercsix chapa Nº 440.758 de la Capital Federal, motor Nº 848.460.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 26,25 e.4|4 Nº 93037 v.5|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, en el expediente caratulado: "POLICIA FEDERAL s|Hallazgo", cita por dos días a quienes se consideren con derecho a un automóvil particular marca Kaiser Carabela modelo 1960, chapa Nº 324.966 de la Capital Federal, motor Nº 6021275, color negro.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 30.— e.4|4 Nº 93.036 v.5|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaria Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO TARANTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 64,80 e.4|4 Nº 92.963 v.6|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES o DOLORES LORENZO DE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.4|4 Nº 93.079 v.6|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEOLINDA ALVARENGA DE ALCARAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.4|4 Nº 93.217 v.6|4|73

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CONSUELO GONZALEZ CASTRO de PALEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.4|4 Nº 93.020 v.6|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ELBA SAICHANN DE WEJCEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.4|4 Nº 93.057 v.6|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMO LIVIO DI MONTE y ROSA MATOFFI de DI MONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.4|4 Nº 93.136 v.6|4|73

El señor Juez doctor José M. Monclá, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, de la Capital Federal, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO EIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.4|4 Nº 93.172 v.6|4|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de ELVIRA LETICIA PINCINI DE CANEPA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.3|4-Nº 92.775 v.5|4|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VARELA y doña HORTENSIA LOSADA DE VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.3|4-Nº 92.782 v.5|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.3|4-Nº 92.811 v.5|4|73

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENCIO TRONCONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1972.
— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 93.082 v.6|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN ZARLENGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.3|4. — Nº 92.749 v 5|4|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN BALBUENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.3|4. — Nº 92.921 v.5|4|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LUIS CAVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.3|4. — Nº 92.802 v 5|4|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SETRAG HANDALIAN BABUKHIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario
$ 45. e.3|4. — Nº 92.850 v.5|4|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LLORCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.3|4. — Nº 92.851 v.5|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BALTAZAR o VALDEZAR ROSSETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.3|4. — Nº 92.864 v 5|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS OLALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45. e.3|4. — Nº 92.852 v.5|4|73

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO ROSSATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 66,60. e.3|4. — Nº 92.922 v 5|4|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ZICARELLI o ZICCARELLI de EMILIOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 93.055 v.6|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS LANCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. e.3|4. — Nº 92.766 v.5|4|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL SALGADO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.3|4. — Nº 92.793 v.5|4|73

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL AGUSTIN ANDISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.4|4 Nº 87.376 v.6|4|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26 al 28|2|73.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE JOSE ANTONIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 93.131 v.6|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MOYANO de CARREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 93.132 v.6|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA PETRELLI de DE LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. e.3|4. — Nº 92.950 v.5|4|73

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DE DIOS CABRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
e.4|4 Nº 412 v.6|4|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERARDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 63 e.4|4 Nº 92.989 v.6|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN PENEDO y don PASCUAL DEMARCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 93.001 v.6|4|73

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de diez días a doña FILOMENA AIDEE LEGUIZAMON a estar a derecho en los autos: "Quintas de Rodríguez Clara y otro s| Adopción", bajo apercibimiento de designarse para que la represente al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 37,50 e.4|4 Nº 93.118 v.5|4|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA BENDICOFF de FLICHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 93.121 v.6|4|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO DE MAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 93.158 v.6|4|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLONNIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. e.3|4. — Nº 92.755 v.5|4|73

Nº 23

Artículo 727 Inc. 2º C. Procedimientos Civil y Comercial. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión "WAKSMAN de GOLABEX ESTHER s|sucesión". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 67,50 e.4|4 Nº 93.100 v.6|4|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA SERAFINA MARIA o EMA SERAFINA MARIA o EMA SCAVINO de SARACENI y de ROMEO JAVIER PEDRO SARACENI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 67,50 e.4|4 Nº 93.128 v.6|4|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MAESTRO o RICARDO LUIS MAESTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.3|4 Nº 92.896 v.5|4|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL NIGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45. e.4|4. — Nº 93.036 v.6|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MALLOU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.3|4 Nº 92.893 v.5|4|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LAURA GUERRA de MONTES DE OCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45. e.4|4. — Nº 93.164 v.6|4|73

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO HOLZLIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.4|4. — Nº 92.987 v.6|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO OSCAR LESCANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.3|4 Nº 92.814 v.5|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL SIMONOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.3|4 Nº 92.857 v.5|4|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN DI SIERVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.4|4. — Nº 93.231 v 6|4|73

Nº 27

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Dr. Luis A. Vicent Gache, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN ITHURRALDE. — Publíquese por tres días. Secretaría Nº 53.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. e.4|4. — Nº 92.981 v 6|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME CIFRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.3|4 Nº 92.767 v.5|4|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LINO CASABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.4|4. — Nº 91.782 v.6|4|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28 al 30|3|73.

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MARGHETICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45 e.3|4 Nº 92.737 v.5|4|73

Nº 30

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45. e.4|4. — Nº 93.168 v.6|4|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO GOMEZ ABASCAL y PRECIOSA DA SILVA de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45. e.4|4. — Nº 93.198 v 6|4|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL REY y JOSEFA NEGREIRA de REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45. e.4|4. — Nº 93.173 v.6|4|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL ANUNCIADO VOLPE por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e.3|4 Nº 92.752 v.5|4|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR SANZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.3|4 Nº 92.953 v.5|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que se ha hecho extensiva a FINAN MOTORS S. A. I. C. F. la quiebra de Diésel Seaver S. A. C. I.; Síndico Germán Cogan, con domicilio en Talcahuano 214, piso 2, oficinas 5|7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de mayo de 1973.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Guillermo L. Céspedes secretario.
e.30|3 Nº 388 v.5|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de AGLOCHAP S. C. A.; Síndico Luis Bravo, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 225, 5º P. "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta dentro de 35 días, en caso de presentar concordato la Junta se celebrara en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 8 de junio de 1973, a las 14.30 hs Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires 19 de marzo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

e.30|3 Nº 387 v.5|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 2. comunica por cinco días la quiebra de ASOPINA S. A. s|quiebra; Síndico Mario Chejfec, con domicilio en José Evaristo Uriburu 362, piso 5º, Of. 51 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el término de 35 dias, en caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el dia 31 de agosto de 1973, a las 14.30 hs Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados de Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuestno por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue a. Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad .

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

e.30|3 Nº 389 v.5|4|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3 secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de ZUMPANO HNOS. Y CIA. S. A. C. I. C. I.; Síndico: Carlos A. Rosenfeld, con domicilio en Sarmiento 559, 5º, of. 76|81, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 18 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de agosto de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Guillermo C. Dassen, secretario.

e.4|4-Nº 413-v.10|4|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de FRIGORIFICO BRITANIA S.A., expediente Nº 10.722. Es síndico Alfredo Miguel Raggio, con domicilio en Viamonte 1546, piso 1º. oficina 105, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de mayo de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 26 de julio de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al artículo 107 de esa ley.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.30|3 Nº 390 v.5|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en la quiebra de "TOL-CAR S.A." que ha designado síndico al contador Alfredo Alonso, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º piso, oficina "I", de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de agosto de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y|o a su administrador y a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímase a la fallida y|o a su administrador para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaseles para que cumplan con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

e.30|3 Nº 391 v.5|4|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 12. comunica por 5 días la quiebra de JULIO CARTERI; Síndico Alberto José Pérez, con domicilio en Córdoba 1388, 5º piso, Dto "B" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 22 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de setiembre de 1973 a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires 23 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.4|4-Nº 416-v.10|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por cinco días, en los autos de quiebra de JOSE DEL PINO SUAREZ GUILLEN, que se ha postergado la junta para el día 28 de mayo de 1973, a las 14 horas.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 93,75 e.3|4 Nº 92.913 v.9|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "NATANGELO DE LORENTI, MARIA". Síndico Abel Alexis Latendorf, con domicilio en San Martín 491, piso 6º oficina 23. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 31 de mayo de 1973 En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de agosto de 1973, a las 15 horas Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.2|4 Nº 395 v.6|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que la junta de acreedores fijada para el día 27 de febrero de 1973, a las 10 horas, en los autos: "DOMINGO RETONDARO S.R.L. s|quiebra", se llevará a cabo el día 23 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.30|3 Nº 392 v.5|4|73

El Juzgado Comercial 6, Secretaría 12, en autos promovidos por Banco de Galicia y Buenos Aires sobre cancelación de Pagaré, ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires, 9 de Febrero de 1973: ... Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el art. 89 del D. L. 5965|63... dispónese la cancelación del siguiente pagaré: Nº 1, librado en Rosario el día 13 de julio de 1972. a la orden de Tomás Arias, con vencimiento el día 12 de julio de 1973. por la suma de Pesos Doscientos cuarenta mil (pesos 240.000) librado por Pilaga Sociedad Anónima Ganadera pagadero en Rosario, Provincia de Santa Fe. — El domicilio del librador es en la calle Carlos Pellegrin. 1594, Capital Federal. — En el dorso dice: Certifico que el presente pagaré es parte del precio de la compraventa otorgada en la fecha mediante escritura Nº 817, pasada ante mi y en el Registro a mi cargo, por don Tomás Arias a favor de Pilaga Sociedad Anónima Ganadera, Rosario, 13 de julio de 1972. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Antonio E Rubio. Escribano Público, Registro Nº 34, titular Rosario. — Hay un endoso en blanco de Tomás Arias y otro cuya firma pertenece al señor José Antonio Canullo. — Se autoriza el pago del pagaré para después de transcurridos 30 días desde su vencimiento, esto es. desde el 12 de julio de 1973, y siempre que en ese lapso no se dedujese oposición por su tenedor. — A los efectos previstos por el art. 89 del D. L. citado. publíquense por 15 días. — Buenos Aires. 7 de marzo de 1973. — Felipe M Cuartero secretario.

$ 1.406.25 e.26|3-Nº 91.317-v.13|4|73

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 de la Capital Federal, Secretaría Nº 14, hace saber por 15 días. en autos "CELULOSA ARGENTINA S. A. s|cancelación de documentos", que con fecha 23 de febrero de 1973, se ha resuelto cancelar el pagaré Nº 13.897, librado en la Capital Federal por Caeba S. A. el día 21 de junio de 1969 a la orden de Industrias Electromecánicas S. R. L. por un monto de pesos .987,20 y endosando sucesivamente por Industrias Electromecánicas S. R. L., Compañía Argentina de Envases Canaleta S. R. L. y Ciafone y Quinteros S. A. C. I. e I. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 562,50. — e.4|4-Nº 93.024-v.26|4|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por 5 días la quiebra de RUVAL S. R. L.; Síndico Sr. Alberto César Shalom con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de agosto de 1973 a las 13 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551. En Buenos Aires, a 26 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.4|4-Nº 417-v.10|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8. Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de JUAN JOSE BORDIGA & CIA. S.R.L. Síndico: Contadora Herminia María Zizzi, con domicilio en Sarmiento Nº 559, piso 5º, oficinas 76|81. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día siete de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día diecisiete de julio de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 318,75 e.3|4 Nº 92.792 v.9|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de BOLAÑO RODOLFO. Síndico señor Roberto Veiguela, con domicilio en Uruguay 750, 3er. piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de agosto de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.2|4 Nº 396 v.6|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "JUAN CARLOS GAGO y MARIA ESTHER MARIANI DE GAGO (S.H.). Síndico, Isidoro Rafael Bernadsky, con domicilio en Azcuénaga 767, 7º piso, oficina 76, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de mayo de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 26 de julio de 1973, a las catorce horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al artículo 107 de la misma ley.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e.30|3 Nº 393 v.5|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "LAMITEX S.R.L.". Síndico, Isidoro Rafael Bernadsky, con domicilio en Azcuénaga 767, 7º piso, oficina 76, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de mayo de 1973 En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 2 de agosto de 1973, a las 14 horas Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al art. 107 de la misma ley.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e.30|3 Nº 394 v.5|4|73

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, cita y emplaza dentro de los 60 días de la última publicación del presente a el o los tenedores de los documentos que se detallan a deducir las oposiciones con que se creyeren en derecho en los autos "INCONAGRO S. A. C. I. C. I. F. s|extravío" bajo apercibimiento de que cancelados se pague su importe a la actora del juicio: (uno) vencimiento 1º diciembre 1972 por 5.501.80 $; (dos) vencimiento 1º diciembre 1973 por 5.090 40 $ y (tres) vencimiento 1º diciembre 1974 por 4.565.20 $. todos ellos librados por Oscar Talamona y Teresa Fernández de Talamona a favor de Inconagro S.A.C.I. C.I.F., domiciliada calle Tucumán 994. — Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 675.— e.29|3 Nº 91.925-v.18|4|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "LA GRUTA S. A. C. I. F. I.", — Síndico, Fernando Manuel Curat, Diagonal Norte 1119, 7º, Of. 712, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 1º de junio de 1973. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran, el 7 de agosto de 1973, a las 14 hs., en la Sala del Juzgado. — Fíjase el 26 de Junio de 1973, para que el síndico presente su informe. — Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímese a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas consti-

tuyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Carlos Viale, secretario.
e.4|4-Nº 418-v.10|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de FERRODUCTIL S. A. I. C. y F., decretada el 22 de marzo 1973. — Síndico: Eduardo Schmilovich, domiciliado en Paraguay 435, 3º piso, oficina 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 30 de abril próximo, el síndico deberá presentar su informe complementario, art. 195 de la ley 19.551 antes del 21 de mayo próximo. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al síndico dentro de las cuarenta y ocho horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 375.— e.4|4-Nº 93.004-v.10|4|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "EKAISER, RAUL" Fecha provisoria de cesación de pagos, el 21 de noviembre de 1969. Síndico, Roberto Monti, con domicilio constituido en Paraguay 435, 3er. piso of. 9. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el término de 25 días. Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 23 de mayo de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 262,50 e.3|4 Nº 92.745 v.9|4|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 15 días autos SHINYA, VIOLETA y otro s|denuncia extravío, Cancelación letra, que en 60 días desde 10|3|73. cancelará Letra Banco Español Río de la Plata Ltdo., Agencia 12, Córdoba 4502, Capital Nº 10.818 de $ 5.000,—, con vencimiento 10|3|73 Capital, adquirida indistintamente por Violeta Shinya y Jorge Sandro, si en transcurso dicho plazo no se dedujere oposición por tenedor.
Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Carlos Neumann, secretario.
$ 506,25 e.23|3 Nº 90.946 v.12|4|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de FERNANDEZ DIEGO A. — Síndico: Luis Alberto Duján, con domicilio en Viamonte 1546, piso 2º, Of. 204, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 31 de mayo de 1973, a las 13 horas. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímese al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción dentro de 48 horas. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 12 y 95 de la ley 19.551, inc. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º). — Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e.4|4-Nº 419-v.10|4|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "SEFENIL S. C. A., Síndico contador el señor José Antonio Planas, con domicilio en la calle Córdoba 991, 2do. Piso, Dpto. "D", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 20 de marzo del corriente año. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de Agosto de 1973 a las 13,00 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pago y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.4|4-Nº 420-v.10|4|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de PRODUCTOS LACTEOS LA AUTENTICA de MICHELLI IGLESIAS DOFRANO Y CIA. S.R.L. — Síndico, el Sr. Valentín C. Tamagnini, con domicilio en la calle Vidal 2992, 4º Piso "15", a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 31 de mayo de 1973, en caso de no presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de Agosto de 1973, a las 13,00 horas. — Se intima al fallido y a cuentos tengan bienes y documentos del mismo, ha de ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pago y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímese al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación de los edictos, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado, intímese al fallido para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.4|4-Nº 421-v.10|4|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de CAMERA PUBLICIDAD S. A., Síndico Fernando Raúl Acoroni, con domicilio en la calle Viamonte 773, 1º Piso, Dpto. "A", quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 30 días de publicados los edictos. — Señálase el día 4 de junio de 1973 a las 13,00 horas, para la Junta de Acreedores a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimando a cuantos tengan documentos y biene de fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.4|4-Nº 422-v.10|4|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, secretaría Nº 22 comunica por cinco días la quiebra de SIRULNIK RAFAEL. Síndico: Francisco Guillermo Bardach, Belgrano 835, piso 7, dto. "S" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 14 de mayo de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 30 de julio de 1973 ,a las 13 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido a fin de que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.4|4 Nº 423 v.10|4|73

Juzgado Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días la convocatoria de "ERNESTO MENZEL S. A. C. I. F. I. y A.". Síndico: Rolando Carlos Muñoz, domicilio constituido Lavalle 1763, piso 5, of. 1. Fíjase el día 4 de mayo de 1973, como plazo de vencimiento para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del día 4 de julio de 1973 a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores a los fines de tratar el concordato.
Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 168,75 e.4|4 Nº 93.069 v.10|4|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de GREGORIO LIBERMAN. Síndico, Elías Ginieniewick. Domicilio, Lavalleja 238, piso 3º, C, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 2 de mayo de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el 11 de junio de 1973, a las 14 horas, en la sala del Juzgado Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.2|4 Nº 397 v.6|4|73

El señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Julio A. E. Quinterno, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, en los autos: "BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c|CASTELAR S.A. ALGODONERA s|cancelación", ha ordenado la publicación de la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. Autos y Vistos: Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Nº 5.965|63 y atento el allanamiento formulado y lo dispuesto en el Art. 200, inc. 1º del Cód. de Pts., declárase cancelado el pagaré motivo de la presente acción a cuyo fin publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial en el que se harán constar todos los datos obrantes en autos necesarios para su individualización. — Fdo. Julio A. E. Quinterno, Juez Nacional en lo Comercial". Los datos individualizadores del referido pagaré son los siguientes: "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Impuesto a los Sellos $ 1.280.—. Pagado por Declaración Jurada Res. Direcc. Gral. Imp. Nº 358|58. Inscripción Nº 30|S. Nº 449|456. Pesos 320.000.—. Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — A los a la vista días de la fecha pagaré al Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o a su orden, en el lugar donde está fechado, la cantidad de pesos trescientos veinte mil por igual valor recibido. Hay dos firmas por Castelar S.A. Algodonera ilegibles. Acuerdo Nº 963-10 Cta. Cte. Nº 1666-5. Cuenta 1666-5. Cód. BCRA 23". — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 675.— e. 28|3 Nº 91.685 v. 17|4|73

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 15 días que en autos "MONTOYA, HUGO NERI s|Cancelación", se ha declarado cancelado un pagaré de $ 8.070,20 suscripto por Laureda Hnos. a favor de Angel Zen S. A. y endosado por ésta con vencimiento 30 de junio de 1971, extraviándose el día del vencimiento por el tenedor Hugo Neri Montoya.
Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Alfons. Moyano Crespo, secretario.
$ 337,50 e.23|3 Nº 90.915 v.12|4|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de GARCIA GUZMAN FRANCISCO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 24 de febrero de 1969 Síndico: Jorge Bernardo López, con domicilio en Rodolfo Rivarola 140, 3er. piso, oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 28 de mayo de 1973. Señálase el día 23 de julio de 1973, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 225.— e.3|4 Nº 92.854 v.9|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de MAINCHEMER, DAVID - PELETERIA FRANCESA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 20 de abril de 1970. Síndico: Jorge Bernardo López, con domicilio en Rodolfo Rivarola 140, 3er. piso, oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 14 de mayo de 1973. Señálase el día 16 de julio de 1973, a las 13 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 225.— e.3|4 Nº 92.855 v.9|4|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE ROGELIO AYUDE Y CIA. S.C.A. y su socio solidario JOSE ROGELIO AYUDE" Síndico, el contador Enrique Raichman, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º piso, oficina "I", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de mayo de 1973 En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de julio de 1973. a las 13 horas.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.2|4 Nº 399 v.6|4|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de REBAGLIATTI, PURICELLI Y CIA. S.R.L. Síndico, el contador José O. Machado, con domicilio en la calle Cerviño 3428, 7º piso, "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de junio de 1973, a las 13 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.2|4 Nº 398 v.6|4|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de RES GAN S.C.A. y su socio solidario ROLANDO NORBERTO LUCHESSI. Síndico, el contador Mario Vázquez, con domicilio en Rivadavia Nº 986, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de julio de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
e.2|4 Nº 400 v.6|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, se avisa por 15 días el extravío de una letra de cambio Nº 00811, por pesos ley 18.188 veinte mil ($ 20.000.—), suscripta por Porcelanas Lozador S. A.: I. y C., descontada por ante el Banco de la Nación Argentina con vencimiento 1º de noviembre de 1972, cuya reconstrucción se tramita por ante este Juzgado, y que a instancia de don Roberto Guillermo Califano, su tenedor, se ha ordenado el pago de la misma en ese Juzgado. Reclamo por el término de ley en el Juzgado.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Juan C. Bengolea, secretario.
$ 618,75 e.21|3-Nº 90.452 v.10|4|73

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de GONZALEZ CARTHY de GORRITI, MARIA OFELIA, Expediente 38.298, fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de abril de 1970, Síndico Oscar Luis Roggero, domiciliado en Lavalle 1537, piso 6º, Dpto. G, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 22 de mayo de 1973, a las 14 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de los créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 243,75 e. 30|3 Nº 92.270 v. 5|4|73

JUZGADO NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
4	111	Omar Alberto Facciuto	13|11|72	LEON, Carlos Hugo Bolatino	30	Fals. doc. y tent. de estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	21|11|72	PALOMINOS, Pedro Antonio	30	Hurto y estafa - C. 39.960
4	111	Omar Alberto Facciuto	6|11|72	GONZALEZ, Pedro Félix	5	Estafa y Falsif. de documentos
4	111	Omar Alberto Facciuto	9|11|72	RAMOS, Carlos Alberto	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	20|11|72	BALIOZIAN, Jorge Jacobo	5	Estafa reiterada - C. 39.896
4	111	Omar Alberto Facciuto	30|11|72	CARABALLO, Ricardo	30	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	24|11|72	PADILLA, Teobaldo	5	Estafa y falsificación documento
4	111	Omar Alberto Facciuto	21|11|72	HERRERA, Alejandro	30	Hurto y estafa - C. 39.960
4	112	Horacio G. Polemann Sola	3|11|72	PEREZ AGUILAR, Juan José	30	Hurto
4	112	Horacio G. Polemann Sola	7|11|72	LUQUE, Juan Blas	30	Incump. deberes asist. flia.
4	112	Horacio G. Polemann Sola	27|11|72	RICCI, Norma María	30	Falso testimonio - C. 40.506
4	112	Horacio G. Polemann Sola	22|11|72	NOLASCO, Florencio	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	30|11|72	CACERES, José	30	Infrac. art. 204 C. P.
4	112	Horacio G. Polemann Sola	30|11|72	GOMEZ, Pastor Oscar	30	Malvers. de caudales públicos
4	112	Horacio G. Polemann Sola	22|11|72	CASAVET, Eddy o CASABE, Edd	30	Tráfico de estupefacientes
4	112	Horacio G. Polemann Sola	21|11|72	MALDONADO, Ramón Silvestre	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	22|11|72	CROCE, Miguel Angel	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	22|11|72	BABINGTON, Iván Francisco	30	Hurto reiterado — C. 40.528
4	112	Horacio G. Polemann Sola	22|11|72	LACAVA, Duverlindo	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	20|11|72	GIORDANO, Elsa BOERO de	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	20|11|72	SNEIDER, Lidia LEMOS de	30	Malvers. de caudales públicos
4	112	Horacio G. Polemann Sola	7|11|72	CASABONA, José y CASABONA, Mario	30	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	14|11|72	AQUINO, Carlos	5	Infrac. art. 204 C. P.
5	114	Juan C. Fontenla	15|11|72	SABATTINI, Atilio	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	15|11|72	STARKAND, José	5	Quiebra
5	114	Juan C. Fontenla	21|11|72	FABIANO, Domingo	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	21|11|72	BRUZZESE Rafael	5	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	7|11|72	GUIDONE, Rogelio y EULECHE, Osvaldo	5	Defraudación
5	116	Norberto J. Quantin	24|11|72	ECHAVARRIA, Carlos	5	Hurto - Sumario 30.787|72
5	116	Norberto J. Quantin	27|11|72	GARCIA, José	5	Defraudación - S. 30.760|72
5	116	Norberto J. Quantin	24|11|72	RODRIGUEZ, Carlos y FERNANDEZ, Robert	5	Estafa y falsif. - C. 30.765|72
5	116	Norberto J. Quantin	29|11|72	OCAMPO Antonia del Valle DIAZ de	5	Hurto - Sumario 30.781|72
6	118	Ismael E. Sicardi	21|11|72	RICCA, Rosario	5	Defraudación
6	119	Guillermo P. De Paoli	6|11|72	GURRUCHAGA, Angel	30	Infrac. art. 173 C. P.
7	120	Armando Alfredo Caccuri	30|11|72	SPITZNAGEL, Ricardo Ernesto	5	Extorsión - Causa 34.999
7	120	Armando Alfredo Caccuri	30|11|72	NARDO, Luis José	5	Extorsión - Causa 34.999
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29|11|72	AQUACIA, Gerardo	5	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	22|11|73	CAMELLI Gino Mario	30	Usurpación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3|11|72	MARIN, Fernando	30	Defraudación
9	126	Horacio R. Dodds	30|11|72	GOMEZ, Jorge René	30	Robo reiterado
9	126	Horacio R. Dodds	6|11|72	MUÑOZ, Rodolfo Alcides	30	Incump. deberes asist. flia.
9	127	Osvaldo Iuspa	29|11|72	COSTA, Luis Oscar	5	Hurto - Causa 2.819
9	127	Osvaldo Iuspa	13|11|72	DUCLOS, Jorge Alberto	5	Incump. deberes asist. flia.
9	128	Jorge M. Müller	24|11|72	MAIDANA, Oscar	5	Robo y lesiones
10	130	Pedro J. T. López Loustau	20|11|72	DUARTE, Pedro	30	Defraudación - 35.727
10	130	Pedro J. T. López Loustau	16|11|72	WINITZKY, Dora GERSCHMAN de	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3|11|72	NUÑEZ, Víctor Jesús	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3|11|72	ZALET, Edmundo	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	24|11|72	PASSARELLA, Oscar	30	Estafa
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3|11|72	OLIVA, Miguel Angel	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3|11|72	MISITTI, Osvaldo Domingo	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3|11|72	QUIÑONES, César Enrique	30	Estafa - 35.713
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3|11|72	TUDISCO, Hilda CASTELNUOVO de	30	Malvers. de caudales públicos
10	130	Pedro J. T. López Loustau	6|11|72	HAIMOVICH, Simón	30	Malvers. de caudales públicos
10	130	Pedro J. T. López Loustau	13|11|72	CARDOZO, Mauricio	30	Hurto - 35.725
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	29|11|72	SIERRA, Herminia ABRUZZINI de	5	Defraudación - Causa 34.352
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	14|11|72	FERRARI, Carlos Alberto	5	Defraudación - Causa 34.419
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|11|72	FILGUEIRA, Arminda LUNA de	5	Defraudación - Causa 34.433
13	139	F. G. N. Nieva Woodgate	21|11|72	MASATTE, Walter	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	30|11|72	PONCE, Miguel Orlando	30	Depositario infiel Nº 8.638
16	147	Carlos L. López Correa	28|11|72	CASTRO Carlos Aníbal	5	Infrac. Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	27|11|72	AUDAY, Mauricio	5	Incump. deberes asist. flia.
17	152	Edgardo F. Pace	7|11|72	MOGUILEVSKY, Bernardo Rafael	5	Malversación
17	152	Edgardo F. Pace	7|11|72	RAMIREZ, José	30	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	27|11|72	LEONE, Norberto Lorenzo	30	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	7|11|72	GALLO, Marcelino	30	Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	2|11|72	DEFILIPE, Arnaldo	30	Tentativa de estafa
17	152	Edgardo F. Pace	7|11|72	TORRES, Francisco	30	Abuso de armas y lesiones
17	152	Edgardo F. Pace	7|11|72	SUAREZ, Sixto	30	Abuso de armas y lesiones
17	152	Edgardo F. Pace	7|11|72	DE BIASI, Delia LA PAZ de	30	Hurto
17	153	Eduardo R. Hernández A.	28|11|72	COSTILLA Rosario Delfina	30	Hurto
17	153	Eduardo R. Hernández A.	14|11|72	KRASNOBRODA, Valentín	30	Hurto y estafas reiteradas
18	154	Jorge A. Reyes	21|11|72	CARRANZA, José	30	Usurpación, hurto, abuso armas
18	154	Jorge A. Reyes	8|11|72	BARRIOS, Mercedes	5	Estafa - Causa 9.888
18	154	Jorge A. Reyes	14|11|72	DE SOBRINO, Luis	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	14|11|72	CAÑETE, Vicente	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	14|11|72	FALDERAIN, Jorge	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	7|11|72	ARAUJO, Olimpio	30	Lesiones 90 - C. Penal
18	154	Jorge A. Reyes	3|11|72	PASTRAN, Eduardo Ricardo	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	3|11|72	REARTES, Amelia GRAVINO de	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	16|11|72	AYALA, Pedro	30	Robo
18	155	Abel Bonorino Pero	13|11|72	MARIN, César Fernando	30	Lesiones graves - S. 9.952
18	155	Abel Bonorino Pero	14|11|72	JAIUT, Felisa Ofelia	30	Malvers. de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	14|11|72	IRURUZQUI, Miguel	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21|11|72	NAVARRO, Norma	30	Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	21|11|72	MARTIN, Noemí de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	16|11|72	FERNANDEZ, Carlos Alberto	30	Robos reiterados
18	156	Jorge Méndez Huergo	9|11|72	PORCEL DE FERALTA, Enrique Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	9|11|72	MENDOZA, Norma Noemí	30	Hurto
19	157	José Alberto Seyahian	20|11|72	GARZIANO, Carlos Alberto	5	Robo art. 166 del C. Penal
19	157	José Alberto Seyahian	20|11|72	AMODIO, Fernando	5	Causa Nº 9.853
19	159	Santiago D. Leguizamón	28|11|72	NAVARRO, Norma	5	Hurto - Causa 10.208
20	160	Jaime Montoro	7|11|72	GALDEANO, Roberto Andrés	30	Defraudación prendaria
20	161	Héctor Vozzi	6|11|72	MIZRAHI, Enrique	30	Estafa - S. 10.044
20	161	Héctor Vozzi	20|11|72	STACIWIZ, Nicolás	30	Estafa y uso de doc. falso
20	162	Jorge Pérez Alen	24|11|72	CEJAS, Carlos	5	Falsificación de documento
20	162	Jorge Pérez Alen	2|11|72	CANO, Alfredo	30	Robo y encubrimiento
20	162	Jorge Pérez Alen	2|11|72	GUGLIELMO o GUGLIELMINI, Francisco	30	Robo y encubrimiento
20	162	Jorge Pérez Alen	2|11|72	PALOMBO, Carlos	30	Robo y encubrimiento
20	162	Jorge Pérez Alen	2|11|72	MONTENEGRO, Carlos	30	Robo y encubrimiento

e.30|3 Nº 791 v.5|4|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de que por error de imprenta, se publicó solamente el día 22|3|73.

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Américo Peña — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 45.— e.3|4 Nº 92.946 v.5|4|73

Nº 17

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de las NIEVES RIEGO de SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1973. — Héctor R. López, secretario.
$ 45 e.4|4 Nº 93.075 v.6|4|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 34, cita por diez días a FRANCISCO BODES y LUIS CARNEVALE para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Toledano de Solomonoff, Ester A. y ot. c|Bodes, Francisco y ot. s|Cobro de Alquileres", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.— Publíquese tres días.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1973. — Luis de Preindesperg, secretario.
$ 67,50 e.4|4 Nº 93.045 v.6|4|73

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 38, a cargo del Dr. Horacio O. Liberti, secretaría del Dr. Eduardo J. Coll cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARTA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de Marzo de 1973. — Eduardo J. Coll, secretario.
$ 93,60 e.4|4 Nº 93.000 v.6|4|73

Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL PIRAINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Oscar F. Torre, secretario.
$ 56,25 e.3|4 Nº 92.735 v.5|4|73

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 9

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 9, Secretaría del Dr. Jorge Müller, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO SALOMON MIRKIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, Ley 13.944; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1972. — Jorge M. Müller, secretario.
e.4|4 Nº 427 v.10|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Jugado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional, letra "G", Secretaría Nº 51, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO POMPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.625, que se le sigue por el delito de lesiones leves —art. 89 Cód. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Carlos A. Castrogiovanni, secretario.
e. 2|4 Nº 401 v. 6|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Criminal Nº 1, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL LUNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3|4-Nº 402-v.9|4|73

Juzgado Nac. en lo Crim. y Corr. Federal Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL COMPERATORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.
e.3|4-Nº 403-v.9|4|73

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 9.822|73, caratulada "Muravnik, Aarón otros s|inf. al art. 204 ter C. P. y 286 del mismo Código", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a RAMON DEL BONO, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.3|4-Nº 404-v.9|4|73

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo Gregorio Rongo, en la causa número 9.653, caratulada "Giménez, Guillermo s|defraudación", cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho a GUILLERMO GIMENEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.3|4-Nº 405-v.9|4|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Lucio E. Herrera, secretaría Nº 9 del escribano Mario L. Alba Posse, cita, llama y emplaza a JOSE BORRAS para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 6.994, que se le sigue por el delito de estafa, dentro del quinto día de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.3|4-Nº 406-v.9|4|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Codreccional Federal Nº 4 del Dr. Miguel Angel Inchausti, sec. Nº 16 del Dr. Julio C. Strassera, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la publicación del presente a los Sres. ENRIQUE QUIROZ o QUIROS, y HECTOR LAUREANO ALI, a que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 840 del Tribunal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, caso de no hacerlo. — Julio C. Strassera, secretario.
e.3|4-Nº 411-v.9|4|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL DE LA NACION

Vocalía Nº 4

Vocalía Nº 4 de la Sala III de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del Dr. Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar de la primera publicación del presente a: ERNESTO CARLOS BORRAS (a) "ROBERTO"; "TATI"; "RAMON"; "SERGIO"; "GARCIA" y "ALCIDES", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo el Nº 881 contra Juan Basilio Longuinov y otros por infracción a la Ley Nº 17.401, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.
e.3|4-Nº 407-v.9|4|73

Vocalía Nº 7

Vocalía 7ª de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a ORLANDO MARTINEZ, boliviano, 42 años, comerciante, C. I. 459.375 de la República de Bolivia y a HECTOR VELEZ ROSALES, boliviano, 26 años, abogado, pasaporte boliviano número 364172 para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tenencia de explosivos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Edgardo Frola, secretario.
e.3|4-Nº 408-v.9|4|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a INES J. DE SCHOIJEN para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.081|72, caratulada "Schoijen Inés J. de, s|malversación", bajo apercibimiento de procederse a ser declarada rebelde y a su inmediata captura. San Martín, 20 de marzo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.3|4-Nº 409-v.9|4|73

LA PLATA

El señor Juez de Cámara, sumariante Dr. Teddy P. Sandoval Reyna, de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LAGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa R.2|72 —Instancia Unica— caratulada: 'Rivas, Rubén Leonardo y otros s|tenencia de explosivos, etc.", bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, febrero 7 de 1973. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.3|4-Nº 410-v.9|4|73

Nº 1

El Juzgado Federal de La Plata Nº 1, a cargo del Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 1, hace saber al demandado en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|VIGNALE, CLOTILDE ISABEL s|expropiación" (Expte. Nº 24.748), que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "La Plata, 14 de noviembre de 1968. Y vistos:... resulta:... y considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en su consecuencia declarando expropiado a favor del Banco Hipotecario Nacional cuyo dominio le ha sido transferido, la fracción deslindada en el resultado primero, mediante el pago de la suma de seis mil novecientos pesos moneda nacional ($ 6.900 m|n.), que previa deducción de la que ha sido consignada, deberá abonarse a doña Clotilde Isabel Vignale o a quien resulte propietario, previa notificación al acreedor hipotecario, como total indemnización, con más los intereses que correspondan en la forma del considerando quinto, siendo en el orden causado las costas del juicio. A los efectos de la ley 14.170, regúlanse los honorarios del Dr. Jorge Raúl Navarro como patrocinante de la demandada, en la suma de seiscientos pesos moneda nacional. Regístrese, notifíquese, consentida o ejecutoriada que sea la presente, cúmplase y oportunamente archívese. — Luis C. Guerello, Juez Federal". — Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "Crónica" de la Capital Federal.
La Plata, setiembre de 1971. — Gladys N. Vigo de Chiesa, secretaria.
$ 97,50 e.4|4 Nº 93.081 v.5|4|73

Nº 2

El Juzgado Federal de La Plata Nº 2, a cargo del Dr. Armando Emilio Grau, Secretaría Nº 4, hace saber a la demandada en autos: "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|BERNAL DE CROCCO, ANGELA MANUELA s|Expropiación", Expediente Nº 3.779-A, que el Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, 1º de julio de 1959. Y vistos... Y considerando... Por estos fundamentos fallo: haciendo lugar a la demanda de fojas cuatro y, en consecuencia, declarando expropiado a favor del Estado Nacional (Banco Hipotecario Nacional) los lotes de terreno uno y dos de la manzana dos, fracción décima, situados en Ferrón, partido de La Matanza, de esta provincia, mediante el pago a doña Angela Manuela Bernal de Crocco, o quien resulte propietario, de la suma de veintitrés mil quinientos pesos moneda nacional con intereses al tipo que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones habituales de descuento, desde el doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre la diferencia entre la suma depositada al interponerse la demanda y la que manda pagar en esta sentencia. Las costas a cargo de la actora (artículo veintiocho Ley trece mil doscientos sesenta y cuatro), a cuyo efecto y de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: T. 206, pág. 322 y t. 216, pág. 432), regulo los honorarios de los letrados patrocinantes de la parte demandada, doctor Arístides Chiesa, en 800 pesos moneda nacional, y doctor Miguel Angel Ginocchio en $ 1.600 moneda nacional. Notifíquese. Joaquín C. Serra. Juez Federal". — Que la Excma. Cámara Federal de Apelaciones, Sala Primera, ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, octubre 28 de 1959. Y vistos: ... Considerando: ... Por ello y fundamentos concordantes del fallo apelado de fs. 132|34, se lo confirma e inclusive en los honorarios regulados a favor de los letados patrocinantes de la parte demandada, doctores Arístides Chiesa y Miguel Angel Ginocchio (pesos ochocientos y un mil seiscientos moneda nacional)... Notifíquese y devuélvase. Alfredo C. Rivarola, Alfredo Massi e Isidoro L. M. Alconada Aramburú" — Y que el Juzgado ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, junio 16 de 1971. Autos y vistos: Tiénese al Dr. Julio Agustín Moras por presentado por parte por la representación que acredita y por constituido el domicilio legal indicado. Atento a lo pedido y a lo establecido por las disposiciones legales citadas en el escrito que se provee, tiénese por nueva actora en el presente juicio, a la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, y por excluido como demandante al Banco Hipotecario Nacional. Extiéndase la correspondiente constancia en la carátula del expediente y en el Libro de Entradas De la presentación efectuada, hágase saber a la demandada. Notifíquese. Armando Emilio Grau. Juez Federal" — Publíquese por dos días. — La Plata, setiembre 21 de 1972.
Francisco Salmena, secretario.
$ 202,50 e.4|4 Nº 93.080 v.5|4|73

RIO NEGRO

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de General Roca, Río Negro, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|HUGO SANTARELLI s|Acción de cancelación" (Expte 1.150|1972), se hace saber por quince (15) días la resolución dictada cuya parte pertinente dice: "General Roca, 26 de Febrero de 1973... Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: Disponer la cancelación de los cheques Nº 761.547 y número 817.480, librados contra el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, por las sumas de Seis mil ochocientos noventa y dos pesos y Ocho mil novecientos setenta y tres pesos, respectivamente, por el señor Hugo Santarelli y negociados al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Cipolletti, por la firma Sola Hnos., en las condiciones establecidas por el art. 39 Decreto Ley 5.965|63. Publíquese edictos por el término de quince días en los diarios "Río Negro" de esta ciudad y "Boletín Oficial" de la Capital Federal. Notifíquese al Banco girado, al librador de los cheques y al endosante del mismo. — Firmado: Germán Sergio Alemán, Juez Federal'.

General Roca, Marzo 9 de 1973. — Carlos V. Yacubsonhn, secretario.

$ 450 e.4|4 Nº 93.130 v.26|4|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en los autos: DOMINGUEZ de PALAZUELOS MARIA SARA c|HERNANDEZ BERNABE s|ej. hipotecario (Expte. 40.899|71), que el martillero Jorge R. Petruch (Ayacucho 457, 49-6883), rematará en Venezuela 1318|20 el 12 de abril, a las 18 hs., el lote de terreno situado en el partido de Morón, pasaje denominado "Castelar", Pvcia. de Buenos Aires, designado en el plano respectivo con el Nº 16 de la manzana C, ubicado en la calle Azara entre las de Fray Santa María de Oro y Pasteur. Medidas del lote: frente 8,66 mts., fondo 32,47 mts., Sup. 281 mts. En el mismo existe una construcción prefabricada que consta de 2 dormitorios, baño, cocina, con comedor, ocupada por el demandado. Se adeudan Impuesto Inmobiliario por $ 110,62 y Municipales por $ 297,13. Datos catastrales: Circuns. II, Secc. B, parcela 37, quinta 16, partida Nº 103051. Se visita de jueves a sábado de 16 a 19 hs. Base pesos: 6.400,00; Comisión: 3 o|o. Seña: 8 o|o. Sellado de Ley: 5 o|o.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 191,25 e.4|4 Nº 92.971 v.6|4|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, de la Capital Federal comunica por tres días en los autos "CASTELLANOS, ANGEL M. c|AHUMADA, MODESTO s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 18.038|71), que el martillero Eduardo Noé Esteves rematará el 9 de abril de 1973, a las 14 horas, en el local de remates de la calle Humberto Iº Nº 2042 de esta Capital, la casa ubicada en Provincia de Buenos Aires, Partido de Morón, localidad de William C. Morris, calle Juana Azurduy (hoy Dolores T. de Huici) Nº 3380 entre las de Gral. Levalle y Gutenberg; edificada, según plano 101-824-49, en el lote 4 de la manzana 25, que mide 10 m. de frente por 40 m. de fondo, con una superficie de 400 m2. Catastrado así: Circunscripción 4ª; Sección "B"; Manzana 271; Parcela 4; Partida Nº 95.557. Consta de: verja, jardín al frente de 10 m. por 27,50 m.; galería cubierta; comedor; dos dormitorios; cocina y baño; fondo de 10 m. por 3 m. Superficie cubierta: 82,32 m2. Pavimento y luz eléctrica. Ocupado por el demandado y su familia. Cláusula Octava del Contrato Hipotecario dice: "El deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado...". Base: $ 23.400. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado. Efectivo. Visitar de 15 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 270.— e.4|4 Nº 93.371 v.6|4|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "MIÑONES EUFEMIA CANDELARIA y otros c|GAITO ANGEL y otros, rendición de cuentas (Expte. Nº 15.203) que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Perú 27, Cap., el día viernes 6 de abril de 1973, a las 15.30, la unidad Nº 2, ubicada en el piso 1º del edificio Avda. del Libertador Gral. San Martín 4520|22|24. Sup. cúb. prop. 114,80, teniendo el uso exclusivo de una terraza común de 6,55 m2. Porc. 4,62 o|o. Deuda por expensas comunes $ 3.118,42 anteriores y h|Nov. 72 $ 287.— y el reajuste por el trim. de Oct. Dic. 72. Ocupada por el demandado y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. Se visita de 14 a 17. Base: $ 45.193,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 146,25 e.4|4 Nº 93.101 v.6|4|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos: "GONZALEZ de RICCIARDI NATIVIDAD y otras c|NOCE DOMINGO s|ejecución hipotecaria" (expediente 30464), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 12 de abril de 1973, a las 16 horas la propiedad Pasaje Pitágoras 631 (hoy Avda. Perito Moreno), entre las calles Tapalqué y José E. Rodó; que mide: 8m66 de frente al N.E., igual contrafrente y 16m41 y 16m97 en sus costados N.O. y S.E., respectivamente. — Base: $ 4.080, al contado. — el bien. —2 unidades de vivienda— lo ocupan el accionado y 1 hija con su familia, sin otros ocupantes. — Se hace saber que la cláusula 5ª del mutuo establece: "El deudor no podrá dar en locación el bien hipotecado durante el plazo de la hipoteca...". — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 202,50 e. 3|4 Nº 92.809 v. 5|4|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos "C. O. F. I. L. A. P. S. C. A. c|FARIAS EDUARDO y otro s|ejecución hipotecaria". Expte. 14.639, que el martillero Adolfo M. Buren, rematará el 11 de abril próximo, a las 15 hs., en Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, designado con el Nº 4, manzana 75, de la fracción III, frente a la calle Francia del partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, de 10 m. de frente por 30 m. de fondo según título, cuyo dominio consta en autos. Nomenclatura catastral: circunscripción VII, sección L, manzana 75, parcela 4, con frente a la calle Francia entre Cordero y Avellaneda. Al contado y al mejor postor. Base $ 8.755,68. Ocupado por el demandado, quien en caso de ejecución, de acuerdo con la cláusula décima del mutuo, debe entregar el bien libre de ocupantes dentro de los quince días de notificado. Visitas de 9 a 12 y de 15 a 18 los días hábiles. El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital. Seña 20 o|o, comisión 3 o|o y sellado de ley, en efectivo.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Ricardo G. Rcondo, secretario.

$ 202,50 e.4|4 Nº 93.073 v.6|4|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 comunica por tres días en autos: "MARIANI HORACIO y otros c|GOLDMAN CHAIN HERS s|ejec. hipotecaria" (expediente 4087), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 12 de abril de 1973, a las 16,15 horas, la unidad funcional número 1, planta baja de la casa Acoyte 984, Capital, con superficie cubierta de 40m41 y 6m06 descubierta. — Total: 46,47 metros cuadrados. — Porcentual: 2,43. — Sin base, al contado. — La cláusula 7ª del mutuo, en lo pertinente establece "...el deudor se obligó a no alquilar la unidad gravada" y en autos se ha denunciado que el departamento es ocupado, exclusivamente por el demandado y su esposa. — La unidad adeuda expensas desde febrero de 1971 y el último mes pago fue de $ 24,20. — Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Seña: 25 por ciento. — Comisión: 3 o|o, en efectivo, en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 191,25 e. 3|4 Nº 92.808 v. 5|4|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 comunica por tres días en autos: "FUDA NICODEMO SALVADOR c|CONTEGNOSO COSIMIO s|hipotecario", (expediente 5451), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 12 de abril de 1973, a las 16.30 horas, la propiedad sita en Haedo, partido de Morón, provincia Buenos Aires, paraje Los Rosales, frente a la calle Ingeniero Brian 1049, entre Bulnes y Dinamarca, que mide 357,95 m2 y consiste en casa habitación, galpón interior de material y otras dependencias a las que le faltan detalles de terminación. — Base: $ 27.989,32, al contado. — Se hace saber que la cláusula 4ª del mutuo establece que el bien lo ocupa el demandado, prohibe su locación y obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado al que resulte comprador. — Se ha denunciado en autos que la totalidad de la propiedad la ocupa el deudor y su familia. — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo veinte de 1973. — Julio P. Gerez, secretario

$ 202,50 e. 3|4 Nº 92.806 v. 5|4|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos "BARAD IGNACIO JAIME c|DINA RASNIK de KOHAN y otros s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 1.124, que el martillero Moisés Goldfarb, rematará sin cartel, el día jueves 12 de abril de 1973, a 16 horas, en sus oficinas calle Cuenca Nº 2231, Capital, un departamento en propiedad horizontal, sito en la calle Manuela Pedraza Nº 2956, Capital, señalado con el Nº 4 y como unidad Nº 3 de la planta baja, con una superficie total de 46.51 m2, porcentual del 9.65 o|o. Horario de visita, días hábiles de 15 a 18 horas. No adeuda expensas comunes al 30 de junio de 1971, adeuda por Alumbrado, Barrido y Limpieza, años 1968 al 1971, $ 91.57 y por Obras Sanitarias, años 1967, 1969 y 1971, $ 153,45. El departamento se encuentra alquilado con contrato vencido en la suma de pesos 120.— mensuales y de acuerdo a la cláusula cuarta de la escritura hipotecaria, dice en su parte pertinente: "Los deudores deberán entregar la finca totalmente desocupada en caso de venta en remate judicial en el término de 10 días de aprobada la venta judicialmente". Base $ 14.500.— al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, (en efectivo). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 236,25 e.4|4 Nº 93.139 v.6|4|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, comunica por 3 días en el juicio: "YEBRA MANUEL c|YAMASHIRO ALBERTO y otros, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.335) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Cap. el día viernes 6 de abril de 1973, a las 15,30, la finca calle Calderón Nº 2217 e Marcos Sastre y Peiping; edificada en el lote Nº 8a. manz. 10a. que mide 10 m. frente al O. o SO, 10m01 en su contrafrente al E. o N.E., 12 m. 64 fondo costado S. o S.E. y 13m01 en el N.O. o N. Base $ 14.500. Se halla ocupada por esposa y herederos del demandado; por la cláusula 6ª se obligaron a desocupar el bien en caso de ejecución. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitar de 14 a 17. Seña 8 o|o Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Ana María Lucces, secretaria.

$ 146,25 e.4|4 Nº 93.327 v.6|4|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos "POMPONIO, JUAN y otros c|GOYEN, FELIX s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 22.047, que el martillero Vicente Calabrese rematará al contado, mejor postor, el día martes 24 de abril de 1973, a las 15 horas, en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27 de Capital Federal, una finca totalmente desocupada, ubicada en la Zona Norte de la Capital Federal, calle Rosetti Nros. 122|128 entre las de Concepción Arenal y Dorrego, edificada en el lote de terreno designado en su título con el número quince de la manzana letra "B", circunscripción diecisiete, que mide 14 metros de frente por 47,09 metros de fondo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la jurisdicción del Juzgado. Base $ 84.546,60. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo de quien resulte comprador.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Mario Calatayud, (h.), secretario.

$ 180.— e.4|4 Nº 93.156 v.6|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 2 días en autos "KRAWIECKI ARNOLDO c|GIMENEZ HECTOR LUIS, s|ejecutivo", Expte. 30.146, que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 6 de abril de 1973, a las 16 horas, en Rocamora Nº 4235, Capital, donde se exhiben: Un televisor extrachato, sin Nº ni marca visible, gabinete madera, pantalla grande, 6 controles frontales y un ventilador de pie, sin marca ni Nº visible. Sin base. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 67,50 e.4|4 Nº 93.519 v.5|4|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 comunica por 2 días en autos "LA HIDROFILA ARGENTINA S. A. C. e I. c|LEVITZKY NOE, s|ejecutivo", Expte. 36.819, que el martillero Norberto I. A. Cali rematará el día 6 de abril de 1973, a las 16 horas, en Rocamora Nº 4235, Capital, donde se exhiben: Un combinado de pie, marca Telefunken, con cambiador y radio, gabinete de 2 puertas corredizas; una enceradora eléctrica General Electric; dos arañas de bronce, una de 16 luces y otra de 20 luces; un lavarropas Westinghouse, desarmado, sin funcionar. Sin base. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 75.— e.4|4 Nº 93.520 v.5|4|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos: "DEL VALLE de BOSCO, JULIANA c|BERNAT S.C.A. y otra s|Prep. Vía Ejecutiva", Exp. 23.997, que el martillero Lucas M. López Cabanillas rematará el día 5 de abril de 1973, a las 16 horas, en Humberto Iº 2042|46, donde se exhibe, el siguiente bien: Un acondicionador de aire marca Fedders, sin Nº visible, funcionando. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 75.— e.4|4 Nº 93.462 v.5|4|73

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría número 7, comunica por dos días en autos "NICOMAD, S.A.C.I.F.I.A., c|LACAVA, JUAN y otro, s|vía ejecutiva", Expte. número 21.651 que el martillero Juan C. Figueroa rematará el día 6 de abril a las 17 horas en la calle Av. Santa Fe 5007, los siguientes bienes: una heladera a gas de garrafa, marca "Eslabón de lujo", color blanca; un motor "Diesel "Vendeuvre" número 129 para 12 H.P., aproximadamente y otro motor marca "Massa", sin número visible. Los bienes se exhiben en la calle Intendente Madero Nº 1060 de la localidad de Del Viso, partido de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires. — Sin base. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 82,50 e.4|4-Nº 93.347 v.5|4|73

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Comercial 6, Secretaría 12, comunica por 3 días en el juicio: "NIDAPALL S.A.C.R.I.F. c|LUCAR de PULLAR ALCIRA y otra. s|ej.

pr." (Expte. Nº N-321), que el martillero J. M. Sordi rematará en Juan Bautista Alberdi 3724, Capital, donde se exhibe, el 17 de abril de 1973, hora 10, el siguiente bien: Una máquina cortadora de pan, marca Talleres San Salvador, modelo S55 Nº 6039, color blanca, sin enmantecadora, cuchilla inglesa importada marca Rasspe Nº 6845, motor Czerweny Nº 1070, de 1|4 H.P., industria argentina, en el estado en que se encuentra. — Base: $a. 1.007,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 112,50 e.4|4 Nº 93.448 v.6|4|73

Juzgado de Comercio 6, Secretaría 12, a mi cargo (Expte. D-631), comunica tres días en juicio: "DANNENBER Y CIA. S.A.C.I., s|qquiebra", que el martillero Clodomiro Pereira remata en Asociación de Balanceadores, Talcahuano 479, el 6 de abril, a las 9 hs., el inmueble ubicado en Venezuela 728, planta baja, unidad uno, desocupado, debiendo por expensas comunes al 31 de marzo pesos 11.512,69, con estanterías individualizadas en autos. Sup. aproximada 120 m2. — Base: pesos 24.353. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, pudiendo visitarse días hábiles de 9 a 10 hs., sujeto aprobación y debiendo el comprador constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 135.- e.4|4 Nº 93.522 v.6|4|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el Exp. Nº 33.585|72: "OLIVETTI ARG. S. A. contra ESPACIAL S.C.A. sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, propuesto por la actora, rematará el día jueves 12 de abril de 1973, a las 16.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, de la Cap. Federal, una máquina de escribir marca Olivetti modelo Tekne 4|35, Quadratto Nº 6570390, con la base de pesos ley: 1.750,98, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo. Horario de exhibición, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Fed.

Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Carlos Viale, secretario.

$ 146,25 e.4|4 Nº 93.434 v.6|4|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el Exp. Nº 31.852|72: "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. contra KILMOR S. A., sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Jorge Federico Mombelli, propuesto por la actora, rematará el día jueves 12 de abril de 1973, a las 16.30 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2042, de la Cap. Federal: Una máquina de calcular modelo Divisumma 26, Gran Total Nº A9-18.468, y una máquina fotocopiadora modelo Copia 105 Nº 100316, ambas marca Olivetti, nuevas y equipadas, con la base de pesos ley 4.121,05, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, en dinero en efectivo. Horario de exhibición de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 168,75 e.4|4 Nº 93.435 v.6|4|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días autos: "CONSTITUCION CARS S.C.A. c|GIOBIO de MILCHIOR MYRTHA A. y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.434), que el martillero Hipólito L. Casalnovo rematará el 13 de abril de 1973, a las 10.30 hs., en Caseros 3845, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 15 a 17 hs.: Un automotor Gordini Ika, modelo DA 2 V, 1967, motor 3021730. serie 676254, chasis 00032, patente Capital Federal Nº C-080.923, en el estado que se encuentra. Base: $ 3.900,20. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario, interinamente a cargo.

$ 123,75 e.4|4 Nº 93.492 v.6|4|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos: ORTEGA, ESTHER G. c|GELLEM'S, s| ejecutivo, Expte. Nº 32.303, que el martillero Luis Jorge Olivero, rematará el 11 de abril de 1973, a las 16 horas, en el mismo inmueble, la finca calle Gral. E. Martínez Nº 1424, Cap. Fed., entre Virrey Avilés y Sárraga, edificada en terreno designado con el Nº 7, de la Manz. D, que mide 8,66 m. de frente por 53,18 y 52,89 m. de fondo. — Superf. 459,88 mts. cdos. Circ. XVII. Sec. 37, Manz. 43, Parc. 5. — Base $ 189.460,— 2|3 de Valuación Fiscal. — Desocupada. — El comprador podrá optar por pagar el precio 50 o|o contado y 50 o|o en 3 semestres, iguales y consecutivos a partir aprobación remate más el 25 o|o anual de interés por semestres adelantados, con hipoteca en primer grado. — Visitar diariamente de 13 a 19 hs. — El escribano lo designará el actor. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 168,75 e.3|4 Nº 92.789 v.5|4|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "O. C. RUBIO S.A.C.I. e I. c| FALKOWSKY LEONARDO s|ej. prenda" Expte. Nº 45.616, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 de abril de 1973. hora 11.30, en Entre Ríos 2043, donde se exhibe, rematará: Un acondiconador de aire, eléctrico, marca Entropy, modelo E-150-M.F., fabricación Nº 51.618, equipado, uso amiliar. — Base $ 837,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 78.75 e.3|4 Nº 92.973 v.5|4|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "AUTOMOVILES GONZALEZ S.R.L. c|CAAMAÑO, CARLOS JOSE s| ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.825), que el martillero Moisés Shalom, designado a propuesta de parte, rematará el día 12 de abril de 1973, a las 10 horas, en el local de Av. del Trabajo 4478, donde se exhibe diariamente, el siguiente bien: Un automóvil, marca DKW, modelo 1958, coupé, 2 puertas, motor Nº 8861016293, patente Capital Federal año 1969, número 582.096, para uso particular y en el estado en que se encuentra. — Base pesos 1.697,26. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sellado 3 o|oo. Al contado y en efectivo. El comprador deberá retirar el bien dentro de los cinco días del remate, previo pago total del precio y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 157,50 e.3|4 Nº 93.124 v.5|4|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaria Nº 26, comunica por tres días en el juicio "DIAZ, CESAR EVARISTO, contra ANGEL MATIAS, s|ejecución prendaria" (expediente Nº 41263), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 21 de abril de 1973, a las 10 horas en Rivadavia Nº 9857|81, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automotor "Baqueano", usado, marca I.K.A., modelo año 1960, con motor número 606039972, a nafta, de 6 cilindros, con 115 H)P. de potencia, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 440174. — Base: $ 1.847,50 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado en efectivo. — Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 243,75 e.4|4-Nº 92.980 v.6|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "ROMERO JOSE c|GATTO, FELIX s|ejecutivo" Expte. Nº 39.018), que el martillero Ignacio Beccar Varela, rematará el día 7 de abril de 1973, a las 11.30 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital, el terreno de la Avenida del Trabajo 4326, cuyas medidas son: 9.03 mts. al N.O.; 9,33 mts. contrafrente S.E.; 32,09 mts. al S.O. y 32,335 mts. al N.E. Nomenclatura Catastral: Parcela 2b, manzana 54 A, Sección 56, Circunscripción 1ª. Sin ocupantes. — Base $ 28.430 al contado, en efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas todos los días de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 135.— e.3|4 Nº 92.760 v.5|4|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "DOCE DE ABRIL, S.R.L., c|CERRINI MARIO S. y otro, s|ejecución prendaria", expediente Nº 32.654, que el martillero Leon Maniches, rematará el día 21 de abril de 1973 a las 10,30 horas, en el local sito en la calle Sarmiento número 2846 de esta Capital Federal, donde se exhibe en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: Un automóvi, marca Fiat, modelo 600|R. berlina 1970, motor Nº 2833002, carrocería|bastidor Nº 2504422, equipado con dotación standard de fábrica, crique y herramientas como accesorios, unidad nueva, destinada a uso privado, en las condiciones de uso en que se encuentra y en regular estado de conservación. Título Propiedad del Automotor número C-312.089. — Base: pesos 5.207,52 al contador y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 157,50 e.4|4 Nº 93.015 v.6|4|73

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "Expte. Nº 133.426 "SOLA TABOSSI JORGE EDUARDO c|GONZALEZ DOMINGO FAUSTINO y otros s|ejecución" que el martillero Juan Daniel Saráchaga, rematará el 6 de abril de 1973, a la hora 14 y 30, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, el lote 5 manzana 5 s|catastro, Circ. III, Sec. B, manz. 49, parc. 5, frente calle Lisandro de la Torre entre Fontana y José Penna, Del Viso, Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. Buenos Aires, y lote 6, manzana 5 s|catastro, Circ. III, Sec. B, manz. 49, parc. 6; con base de $ 7.106,66 y $ 1.526,66 ley 18.188 respectivamente, ambos lotes desocupados. En el lote 5 hay construcción de material: una habitación, cocina, porch, baño aparte, bomba de agua y tanque de 200 lts. Visitas de 10 a 18 horas. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. Ambas al contado. Condición de venta: el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 157,50 e.3|4 Nº 92.914 v.5|4|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por tres días en autos "MAQUINAS HOFFMAN LTDA. c|CAMPANINI LUIS ALBERTO s|ejecutivo" (Expte. 146.148), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el jueves 26 de abril, a las 18 horas, en Díaz Vélez 4160, donde se exhiben de 9 a 12 y 15 a 17 horas, una (1) máquina para limpieza de ropa con solvente, marca "Spencer", modelo "Minor", Nº 6-GB-12 (falta tablero con plaqueta portacontactores y relay de seguridad; una (1) máquina de planchar trajes, marca Hoffman, modelo XCO-56, Nº 92636, con placa metálica como accesorio, y un (1) secador rotativo para ropa, marca "Hoffman", modelo "Tumbler", Nº 11-GA-10. En el estado en que se encuentran. Base $ 51.018. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Bruno Quintana, secretario.

$ 168,75 e.4|4 Nº 93.006 v.6|4|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Escribano Bruno C. Quintana, comunica por tres días en el juico: "ALBANO JUAN y otros sus sucesiones" (Expte. Nº 117.857, año 1962), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán el día sábado 7 de abril de 1973, a las 16.30 horas, sobre la misma propiedad, el inmueble ubicado en Ciudadela, Partido de San Martín, hoy 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle Gaudio 342, entre Zelaya y Caxaraville, hoy calle Estero Bellaco Nº 334, entre Colón y Génova, edificado en el lote 9, manzana 34, que mide 8m66 de frente al O. 41m03 de fondo en el costado N, 9m20 en línea oblícua en su contrafrente al S.E y 36m10 en el costado S. Superficie 329,73 ms. cs. — Base $ 12.980 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifestó ser inquilina y carecer de contrato. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — José A. Vázquez, prosecretario.

$ 168,75 e.3|4 Nº 92.757 v.5|4|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "DOCE DE ABRIL SOC ANON. c|ALVAREZ RICARDO y otro s| ejecutivo", Expte. Nº 145.423, que el martillero León Maniches rematará el día 21 de abril de 1973, a las 11.30 horas, en el local sito en la calle Sarmiento número 2846 de esta Capital Federal, donde se exhibe en el horario de 9 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 128, año 1971, motor a nafta marca Fiat, Nº 128-A-038 0356085, de 90 C.V., chasis (carrocería autoportante) marca Fiat, número 128-A-0493939, con su equipo de elementos standard de fábrica, cinco cubiertas armadas, medida 145 x 13, crique y herramientas, como accesorios; unidad nueva, destinada al uso privado, en las condiciones de uso y en el estado en que se encuentra. Título de Propiedad del Automotor número B-763.428. Base: $ 9.875,57, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 29 de 1973. — José A. Vázquez, prosecretario.

$ 168,75 e.4|4 Nº 93.016 v.6|4|73

Nº 42

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por 2 días en el juicio: "RISOLUTO, ALBERTO J. c|BIONDO, ALBERTO J. s|ejecutivo" (Expte. 31.211), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 13 de abril de 1973, a las 9 horas, en Almafuerte Nº 737, Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Renault, sedán 4 puertas, modelo Renault 6, año 1972, motor marca Renault número 2121167, chasis marca Renault Nº 912-21443, patente del Registro de la Propiedad del Automotor Nº C-425582, en el estado que se encuentra. Base $ 5.817.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Oscar P Torre, secretario.

$ 82,50 e.4|4 Nº 93.084 v.5|4|73

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, comunica por 2 días en el juicio: "AUTOMOTRIZ CARIBO S.A.C.I.F. c|ALVAREZ, GUILLERMO A. y otro s|ejecutivo" (Expte. 31.188), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 1º de abril de 1973, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, sedán 4 puertas, modelo 11369| 246, año 1970, chasis Nº C922602, motor Nº A191.20092, en el estado que se encuentra. Base $ 2.814,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario

$ 75.— e.4|4 Nº 93.083 v.5|4|73

Nº 45

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por tres días, en autos: "WOHL CURT c|DE BIASI STELLO, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto Luis Guzmán rematará sobre el mismo, el 9 de abril de 1973, a las 8 hs., un lote de terreno ubicado en Paraje Muñiz, Partido de Gral. Sarmiento, Manz. 18a, Parc. 30, Sec. C, Circ. II, Sup. 216,65 m2. Base: $ 2.467. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o, debiendo el comprador constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 112,50 e.4|4 Nº 93.544 v.6|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 1

Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por 2 días en el juicio "FISCO NACIONAL (A. N. A.) c|ASOCIACION DIARIOS ARGENTINOS S. A. s|Ejecución Fiscal", expediente 3.874, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 9 de abril, a las 11 horas, en Alvarado 1999, Cap., sin base, al contado y mejor postor: 78 bobinas de papel, marca "Canadian Internacional Papaer Co" de 84 cmts. y 22 bobinas de papel de la misma marca, de 42 cmts., total 100 bobinas, 31.500 kilos. Visítese diariamente de 10 a 12 horas. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Juan Carlos García González, secretario.

$ 37,50 e.3|4 Nº 93.008 v.5|4|73

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

El Juzgado del Tribunal del Mercado de Abasto de la Capital Federal, a cargo del señor Juan Carlos Berisso, secretaría del señor Juan Carlos Cernadas, en autos caratulados "SANTAMARINA E HIJOS S. A. c|QUATRINI y NAVONE s|ordinario", comunica por el término de tres días que el señor martillero público don Federico Buela Caamaño rematará el día 9 (nueve) de abril de 1973, a las 15 y 30 horas, en sus oficinas de la calle Lavalle Nº 1537, tercer piso "H", 2º cuerpo, un departamento ubicado en la calle Chilecito Nº 3735, tercer piso de Capital Federal, unidad quince, de un solo ambiente dividido por mueble armario, con baño y Kitchinet, con una valuación de las dos terceras partes, o sea la suma de $ 11.234. Al contado y al mejor postor: diez por ciento de seña en el acto de la firma del boleto, tres por ciento de comisión, debiendo constituir el comprador domicilio legal en el radio de la Capital Federal. El referido inmueble se encuentra ocupado por un inquilino con contrato vigente.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 202,50 e.4|4 Nº 93.222 v.6|4|73